



**ESTADO DE
COAHUILA**

06210-01



**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 1

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Junio de 2025

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V.
E. REBONATO No. 381
NAZARIO S ORTIZ GARZA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25100

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 22 de fecha 15 de marzo de 2024; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15

.....2



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 2

último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XVIII; XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de Mayo de 2018; reformado y adicionado mediante los Decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021 y Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 14 de febrero de 2025.; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50 primer párrafo; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 044/2024, que contiene la orden número GAD0501002/24 de fecha 1 de Abril de 2024, notificado previo citatorio, al C. RAMON PLAZAS DOMINGUEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., el día 2 de Abril de 2024, se requirió a el representante legal de la contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V. con domicilio en E. REBONATO No. 381; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALS-054/2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024, oficio que le fue notificado el día 15 de Noviembre de 2024, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

ANTECEDENTES

NOTIFICACION DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GAD0501002/24 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 044/2023 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2024.

Con fecha 2 de Abril de 2024, previo citatorio de un día anterior fue notificada la orden de revisión número GAD0501002/24, dirigida al contribuyente COMERCIO INETRANACIONAL ALCE S.A. DE C.V. y se le concede plazo para proporcionar la información y/o documentación.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito sin número de fecha 23 Abril de 2024, firmado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado y recibido el día 23 de Abril de 2024, por esta unidad administrativa sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental Edificio "4" ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia Km 1.5 camino



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 3

Loma Alta s/n Arteaga Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350 en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

1.- Cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente en relación a la integración mensual de los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio sujeto a revisión.

Respuesta: se anexa cédula de papel de trabajo de los ingresos recibidos a las diferentes tasas de impuestos del periodo sujeto a revisión, así como del auxiliar contable de Ingresos de Enero a Diciembre de 2021.

2.- Cédula de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente en relación a la determinación y cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, así como de los cálculos de los pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado.

Respuesta: se anexa cédula de papeles de trabajo del cálculo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, así como del Impuesto Sobre la Renta propio de los meses sujetos a revisión.

3.- Cédula de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente en relación a la determinación y cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

Respuesta: Se anexa cédula de depreciación fiscal-contable de los meses sujetos a revisión junto con auxiliar contable de enero a diciembre de 2021.

4.- Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación al Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

Respuesta: Se anexa papel de trabajo de la integración del IVA Acreditable efectivamente pagado de enero a diciembre de 2021.

5.- Cédula de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente que contenga la integración por importe de los ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas manifestadas en la declaración anual del ejercicio que se revisa y que son base para el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Respuesta: Se anexa cédula de ingresos y deducciones autorizadas que sirvieron de base para el Impuesto Sobre la Renta de Enero a Diciembre de 2021.

6.- Cédula de trabajo elaboradas por el propio contribuyente en relación a la determinación de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar que en su caso de aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

Respuesta: se anexa papel de trabajo del cálculo de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

7.- Cédula de trabajo elaboradas por el propio contribuyente que contenga la determinación, base y cálculo del Ajuste anual por inflación, del ejercicio sujeto a revisión.

Respuesta: Se anexa cédula del cálculo de ajuste anual por inflación, así como también se entrega en formato Excell que sirvieron de base para el cálculo de enero a diciembre de 2021 en memoria USB

II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA-



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 4

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales del ejercicio sujeto a revisión.
Respuesta: se anexa en formato PDF y Excell el libro Mayor de las operaciones realizadas de enero a diciembre de 2021 en memoria USB.

2.- Pólizas de registro de ingresos, Egresos y Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
Respuesta: se anexa en formato PDF y Excell las pólizas emitidas de tipo ingresos, Egresos y Diario de enero a diciembre de 2021 en memoria USB.

3.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.
Respuesta: se anexan los siguientes estados de cuenta en copia fotostática:

- A.- Banco Monex, S.A. de Enero a Diciembre de 2021
- B.- BBVA Bancomer de Enero a Diciembre de 2021
- C.- Citibanamex de Enero a Diciembre de 2021
- D.- IBC Bank DLLS de Enero a Diciembre de 2021
- E.- Banco Azteca MX de Enero a Diciembre de 2021
- F.- Banco Azteca DLLS de Enero a Diciembre de 2021

SOLICITO

Se me tenga por contestado el oficio Núm. 044/2024 con Exp. GAD0501002/24 de fecha 01 de abril de 2024, sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera en particular.

Atentamente

Firma

Ángel Huberto Alvarado García
Representante Legal
Comercio Internacional Alce, SA de CV

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024, EN EL QUE SE LE COMUNICA SOLICITUD PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Con fecha 16 de Julio de 2024, previo citatorio de un día anterior, fue notificado el oficio No. AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 de fecha 12 de Julio de 2024, dirigido al contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, en el que se le comunica solicitud para complementar información y documentación.

ESCRITO DE CONTESTACION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2024 AL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-367/2024.

Mediante escrito sin número de fecha 7 de Agosto de 2024 firmado por el C. Ángel Humberto Alvarado García, recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza el mismo día el contribuyente revisado proporcionó lo solicitado en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 de fecha 12 de Julio de 2024 lo siguiente:

.....5



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 5

" ... De algunos registros que integran su contabilidad según pólizas de ingresos, proporcione la documentación comprobatoria y el concepto de cada una de las operaciones registradas en las pólizas correspondientes al ejercicio sujeto a revisión que se señalan a continuación:

1.- En relación al punto anterior proporcione el formato que presentó o debió haber presentado para informar ante la autoridad fiscal sobre los préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital que se recibieron en efectivo o en moneda extranjera, por el ejercicio sujeto a revisión.

Respuesta: No se cuenta con documentación comprobatoria de este apartado

2).- A fin de comprobar el origen y procedencia del saldo a favor aplicado en su declaración tipo normal del mes de marzo de 2021 sujeto a revisión del Impuesto al Valor Agregado, presentada con número de operación 414185744 con fecha y hora de presentación 14 de abril de 2021, 18:05, ante el Servicio de Administración Tributaria vía internet, en la cual se acredita la cantidad de \$ 16,349.00 con el Impuesto al Valor Agregado a cargo del citado mes.

Por lo antes expuesto se le solicita referente al mes de Enero de 2019 origen del saldo a favor aplicado, lo siguiente:

a).- Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente: El origen de los recursos con los que solventó las erogaciones que dieron origen al saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado del mes de Enero de 2019.

Respuesta: Se anexa escrito libre solicitado.

Así mismo deberá aportar estados de cuentas bancarios completos de todas sus cuentas, a fin de identificar los depósitos que obtuvo en el período de Enero de 2019.

Respuesta: se anexan copia fotostática de los estados de cuenta originales de los bancos IBC Bank, Monex Y Banamex de Enero de 2019.

b).- Libro Mayor y/o auxiliares de cuentas en los que se observe la cuenta de bancos, el impuesto al valor agregado acreditable, trasladado y retenido en del período de Enero de 2019.

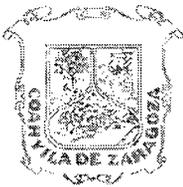
Respuesta: Se anexan los auxiliares del IVA trasladado e IVA acreditable del mes de enero de 2019.

c).- Cédulas de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente en relación a la determinación y cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, del mes de Enero de 2019

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo con el cálculo de la determinación del Impuesto al Valor Agregado de Enero de 2019.

d).- Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación a la identificación de los Actos o Actividades afectos a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado que hayan sido efectivamente cobrados en el mes de Enero de 2019.

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo de los actos o actividades a las diferentes tasas del



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 6

Impuesto al Valor Agregado de Enero de 2019.

e).- *Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación al Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en el mes de Enero de 2019, sin perder de vista que dichas cantidades deben coincidir con las cifras que declara en su declaración Informativa Múltiple de operaciones con Terceros (DIOT), del mes de Enero de 2019.*

Respuesta: Se anexa papel de trabajo de la DIOT presentada del mes de enero de 2019.

f).- *En caso de que el impuesto acreditable provenga de importaciones, deberá proporcionar copia de los pedimentos correspondientes al mes de Enero de 2019.*

Respuesta: No aplica este supuesto

g).- *En caso de que la documentación requerida en párrafos anteriores se encuentre en idioma distinto al castellano, con fundamento en el Artículo 33 B fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2022, deberá presentar la correspondiente traducción al español de los mismos y simultáneamente deberá señalarse en la referida traducción el nombre de la persona que realizó la traducción, el número de título y número de registro del título como Perito Traductor del idioma para dar cumplimiento al Artículo 144 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el Artículo 5 del Código fiscal de la Federación.*

Respuesta: No aplica este supuesto

h).- *Pólizas de ingresos, egresos y diario con su documentación comprobatoria del mes de Enero de 2019.*

Respuesta: Se anexa en USB las pólizas solicitadas, así como la documentación comprobatoria en forma digital.

3).- *A fin de comprobar el origen y procedencia del saldo a favor aplicado en su declaración tipo normal del mes de Septiembre de 2021 sujeto a revisión del Impuesto al Valor Agregado, presentada con número de operación 444605282 con fecha y hora de presentación 15 de Octubre de 2021, 11:03, ante el Servicio de Administración Tributaria vía internet, en la cual se acredita la cantidad de \$ 494,070.00 con el Impuesto al Valor Agregado a cargo del citado mes.*

Por lo antes expuesto se le solicita referente al mes de Febrero de 2019 origen del saldo a favor aplicado, lo siguiente:

a).- *Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente: El origen de los recursos con los que solventó las erogaciones que dieron origen al saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado del mes de Febrero de 2019.*

Respuesta: Se anexa escrito libre solicitado.

Así mismo deberá aportar estados de cuentas bancarios completos de todas sus cuentas, a fin de identificar los depósitos que obtuvo en el período de Febrero de 2019.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 7

Respuesta: se anexan copia fotostática de los estados de cuenta originales de los bancos IBC Bank, Monex Y Banamex de Febrero de 2019.

b).- Libro Mayor y/o auxiliares de cuentas en los que se observe la cuenta de bancos, el impuesto al valor agregado acreditable, trasladado y retenido en del período de Febrero de 2019.

Respuesta: Se anexan los auxiliares del IVA trasladado e IVA acreditable del mes de febrero de 2019

c).- Cédulas de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente en relación a la determinación y cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, del mes de Febrero de 2019

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo con el cálculo de la determinación del Impuesto al Valor Agregado de Febrero de 2019.

d).- Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación a la identificación de los Actos o Actividades afectos a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado que hayan sido efectivamente cobrados en el mes de Febrero de 2019.

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo de los actos o actividades a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado de Febrero de 2019.

e).- Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación al Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en el mes de Febrero de 2019, sin perder de vista que dichas cantidades deben coincidir con las cifras que declara en su declaración Informativa Múltiple de operaciones con Terceros (DIOT), del mes de Febrero de 2019.

Respuesta: Se anexa papel de trabajo de la DIOT presentada del mes de febrero de 2019.

f).- En caso de que el impuesto acreditable provenga de importaciones, deberá proporcionar copia de los pedimentos correspondientes al mes de Febrero de 2019.

Respuesta: No aplica este supuesto

g).- En caso de que la documentación requerida en párrafos anteriores se encuentre en idioma distinto al castellano, con fundamento en el Artículo 33 B fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2022, deberá presentar la correspondiente traducción al español de los mismos y simultáneamente deberá señalarse en la referida traducción el nombre de la persona que realizó la traducción, el número de título y número de registro del título como Perito Traductor del idioma para dar cumplimiento al Artículo 144 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el Artículo 5 del Código fiscal de la Federación.

Respuesta: No aplica este supuesto

h).- Pólizas de ingresos, egresos y diario con su documentación comprobatoria del mes de Febrero de 2019.

Respuesta: Se anexa en USB las pólizas solicitadas, así como la documentación comprobatoria en forma digital.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 8

4).- *A fin de comprobar el origen y procedencia del saldo a favor aplicado en su declaración tipo normal del mes de Noviembre de 2021 sujeto a revisión del Impuesto al Valor Agregado, presentada con número de operación 454691967 con fecha y hora de presentación 16 de Diciembre de 2021, 15:59, ante el Servicio de Administración Tributaria vía internet, en la cual se acredita la cantidad de \$ 359,010.00 con el Impuesto al Valor Agregado a cargo del citado mes.*

Por lo antes expuesto se le solicita referente a los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto de 2020 origen del saldo a favor aplicado, lo siguiente:

a).- *Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente: El origen de los recursos con los que solventó las erogaciones que dieron origen al saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.*

Respuesta: Se anexa escrito libre solicitado.

Así mismo deberá aportar estados de cuentas bancarios completos de todas sus cuentas, a fin de identificar los depósitos que obtuvo en los periodos de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.

b).- *Libro Mayor y/o auxiliares de cuentas en los que se observe la cuenta de bancos, el impuesto al valor agregado acreditable, trasladado y retenido en los periodos de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.*

Respuesta: se anexan copia fotostática de los estados de cuenta originales de los bancos de Monex y Banamex del mes de Junio de 2020, estados de cuenta de Banco Azteca, Monex y Banamex del mes de Julio de 2020 y estados de cuenta de Banco Bancomer, Banco Azteca, Monex y Banamex del mes de Agosto de 2020.

c).- *Cédulas de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente en relación a la determinación y cálculo de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.*

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo con el cálculo de la determinación del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020.

d).- *Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación a la identificación de los Actos o Actividades afectos a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado que hayan sido efectivamente cobrados en los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.*

Respuesta: Se anexa cédula de papel de trabajo de los actos o actividades a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2020.

e).- *Papel de trabajo elaborado por el propio contribuyente en relación al Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020, sin perder de vista que dichas cantidades deben coincidir con las cifras que declara en su declaración Informativa Múltiple de operaciones con Terceros (DIOT), de los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.*

Respuesta: Se anexa papel de trabajo de la DIOT presentada de los meses de Junio, Julio y Agosto de



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 9

2020.

f).- En caso de que el impuesto acreditable provenga de importaciones, deberá proporcionar copia de los pedimentos correspondientes a los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.

Respuesta: No aplica este supuesto

g).- En caso de que la documentación requerida en párrafos anteriores se encuentre en idioma distinto al castellano, con fundamento en el Artículo 33 B fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2022, deberá presentar la correspondiente traducción al español de los mismos y simultáneamente deberá señalarse en la referida traducción el nombre de la persona que realizó la traducción, el número de título y número de registro del título como Perito Traductor del idioma para dar cumplimiento al Artículo 144 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el Artículo 5 del Código fiscal de la Federación.

Respuesta: No aplica este supuesto

h).- Pólizas de ingresos, egresos y diario con su documentación comprobatoria de los meses de Junio 2020, Julio 2020 y Agosto 2020.

Respuesta: Se anexa en USB las pólizas solicitadas de los meses de Junio, Julio y Agosto del 2020, así como la documentación comprobatoria en forma digital.

SOLICITO

Se me tenga por contestado el oficio Núm AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 con Exp. GAD0501002/24 de fecha 12 de Julio del 2024, sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera el particular

Atentamente
Firma

Ángel Huberto Alvarado García
Representante Legal
Comercio Internacional Alce, SA de CV "

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-581/2024 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INVITA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRIBUYENTE REVISADA A COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

Mediante el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-581/2024 de fecha 16 de Octubre de 2024, emitido por C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informó al Representante Legal del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V. y sus órganos de dirección, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decidiera,

.....10



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 10

podiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III y XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día 23 de Octubre de 2024, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo se le solicitó que, a través de su representante Legal hiciera extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudieran conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal.

Una vez llegado el día 23 de Octubre de 2024, siendo las 10:00 horas, el representante legal atendió la invitación señalada en el párrafo que antecede, según se hizo constar en el acta de asistencia levantada en fecha 23 de Octubre de 2024, en las oficinas que ocupa esta autoridad fiscal en la cual se le informaron los hechos y posibles irregularidades que pueden entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones., la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios del 1 al 4, por los que en ella intervinieron.

OFICIO DE OBSERVACIONES

Con fecha 15 de Noviembre de 2024, le fue notificado el oficio número AFG-AGF/OALS-054/2024, de fecha 11 de Noviembre de 2024, dirigido al contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., por medio del cual se le dieron a conocer las observaciones conocidas de la revisión practicada al amparo de la orden de revisión No. GAD0501002/24, contenida en el oficio No. 044/2024 de fecha 1 de Abril de 2024, concediéndole al contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara lo que a su derecho conviniese respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Ahora bien durante el transcurso del plazo otorgado en el oficio de observaciones el contribuyente revisado presentó escrito sin número de fecha 16 de diciembre de 2024, firmado por el C. ÁNGEL HUMBERTO ALVRADO GARCIA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL y recibido el día 16 de diciembre de 2024, por esta unidad administrativa sito en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

"ASUNTO: Aviso de cambio de domicilio

ANGEL HUMBERTO ALVARADO GARCIA, representante legal de **COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en la revisión que se le practica a mi representada al amparo de la orden GAD0501002/24 de fecha del 01 de Abril de 2024 con la copia certificada del instrumento notarial número 510, de fecha 21 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Hernández González, Notario público número 113, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; señalando como domicilio fiscal en edificio ALSO, ubicado en calle Francisco Pizarro número exterior 28 int. 102, Fraccionamiento Magallanes,



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 11

Acapulco Guerrero , C.P. 39670 señalando como correo electrónico *fiscal@comercioalce.com*, con teléfono de contacto 744 182 9866, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC **ABELARDO RADILLA ROMAN, y/o ABIRAM ELI CATALAN RADILLA** ante usted comparezco y realizo las siguientes:

AVISO

En razón a lo anterior y con fundamento en el artículo 27, apartado B, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y con relación al artículo 29, fracción IV del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, comparezco a comunicar a esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, que con fecha 03 de diciembre del 2024, se presentó CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL al ubicado en edificio ALSO, ubicado en calle Francisco Pizarro número exterior 28 Int. 102. Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, en Acapulco, Guerrero.

ANEXOS

- 1.- Copia de la escritura No. 510, de fecha 21 de diciembre del 2023, mediante el cual se acredita la personalidad con la que me ostento.
- 2.- Copia de identificación oficial (INE) del C. Angel Humberto Alvarado García
- 3.- Copia del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal , de fecha 03 de diciembre de 2023.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal al día 16 de diciembre del 2024.

Por lo antes expuesto; solicito a esta H. Autoridad fiscal, se sirva:

UNO.- Tenerme por representado en tiempo y forma el presente escrito, así como reconocida la personalidad que ostento.

DOS.- Tener por comunicado, el cambio de domicilio para los efectos del artículo 27, apartado B fracción III, del Código Fiscal de la Federación y con relación al artículo 29 fracción IV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación..."

Derivado de lo anterior esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, mediante el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-801/2024 de fecha 17 de Diciembre de 2024, solicitó al Lic. Javier Morlett Macho en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Guerrero "1", girara sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una verificación y calificación de domicilio fiscal del contribuyente "COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V." ubicado en: calle Francisco Pizarro número exterior 28 int. 102, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco Guerrero , C.P. 39670.

En seguimiento a lo anterior la ADAF de Guerrero "1" con fecha 09 de Enero de 2025, efectuó la verificación del domicilio para constatar los datos proporcionados ante el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal, de dicho contribuyente, al amparo de la orden número VCD2700002/25 contenida en el oficio número 500-27-00-03-01-2025-00502 de fecha 06 de enero de 2025, al domicilio manifestado por el contribuyente



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 12

COMERCIO INTERNACIONAL ALCEE S.A. DE C.V., al registro federal de contribuyentes, cuyo resultado es: **no localizada** en el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, antes mencionado por lo que dicho domicilio no cumple con alguno de los supuestos establecido en el artículo 10 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior mediante el oficio número 500-27-00-08-01-2025-00913 de fecha 27 de marzo de 2025 esa autoridad solicitó la afectación del SIAT, a la Administración Desconcentrada de Servicios al contribuyente de Coahuila de Zaragoza "1" con sede en Saltillo, en virtud de que el aviso de cambio de domicilio presentado por el contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. mismo que quedo registrado con el número de folio RF2024151133665 de fecha 03 de diciembre de 2024, el ubicado en: Francisco Pizarro número exterior 28 int. 102, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco Guerrero, C.P. 39670, no surtió efectos legales conforme al artículo 27 primer párrafo, apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, prevaleciendo el domicilio inmediato anterior, el ubicado en. E. Rebonato Número 381, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En relación a lo anterior, la Administración Desconcentrada de Servicios al contribuyente de Coahuila de Zaragoza "1" dio respuesta mediante oficio 700-17-00-01-00-2025-0734 de fecha 24 de abril de 2025, mediante el cual informó que eliminó los efectos del aviso de cambio de domicilio presentado por la contribuyente en fecha 03 de diciembre de 2024, proporcionando para tal efecto Acuse de movimientos de Actualización de Situación Fiscal de fecha 21 de Abril de 2025, del cambio de domicilio, el cual quedo registrado con folio RF2025154816188 del contribuyente **COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V.**, con RFC CIA0504113G8, el ubicado en **E. Rebonato Número 381, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

SUSPENSION DEL PLAZO

Derivado de que el contribuyente revisado después de notificado el oficio de observaciones presentó a esta autoridad cambio de domicilio fiscal de fecha 3 de diciembre de 2024, cuyo cambio de domicilio fue a otra entidad federativa de nombre Guerreo, esta autoridad procedió a solicitar a dicha entidad realizará una verificación y calificación al nuevo domicilio fiscal del contribuyente "COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V." ubicado en: calle Francisco Pizarro número exterior 28 int. 102, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez Guerrero, C.P. 39670, y seguir los procedimientos correspondientes de auditoría. De dicha verificación al nuevo domicilio manifestado por el contribuyente **COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V.**, el resultado fue no localizada, según acta de verificación número VCD2700002/25 contenida en el oficio número 500-27-00-03-01-2025-00502 de fecha 06 de enero de 2025, por tal motivo a la fecha de la presente liquidación se encuentra suspendido el plazo, por lo anteriormente señalado esta autoridad procedió a suspender el plazo a partir del 9 de enero de 2025, conforme al artículo 50 segundo párrafo en relación al artículo 46-A, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025.

Con fecha 22 de Mayo de 2025, previo citatorio de un día anterior se levantó acta de asunto no diligenciado, toda vez que nadie se apersonó a atender la diligencia de notificación del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-241/2025 de

.....13



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 13

fecha 12 de mayo de 2025, mediante el cual se informa que esta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación con la revisión

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-241/2025 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAD0501002/24

En virtud de que el C. COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en E. REBONATO No. 381 NAZARIO S ORTIZ GARZA, C.P. 25100, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra cerrado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 22 de Mayo de 2025 levantada de la hoja número 1 a la hoja número 6, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GAD0501002/24 contenida en el oficio No. 044/2024 de fecha 1 de Abril de 2024, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-AGF/ALS-OF-241/2025, de fecha 12 de Mayo de 2025, asunto, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante diez días consecutivos a partir del 23 de Mayo de 2025, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 6 de Junio de 2025, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de diez días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

CONSIDERANDO UNICO



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 14

En virtud de que el contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-054/2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALS-054/2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024, la cual fue entregada al C. Merari Arianeht Ortega Hernández, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., previo citatorio, los que se reseñan a continuación:

Como consecuencia de lo anterior, se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

CONSULTA A LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

De la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente liquidación que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, así como sus Obligaciones fiscales, el Inicio de Actividades, el Giro o Actividad del contribuyente, las declaraciones presentadas del período sujeto a revisión, la declaración anual del ejercicio 2020, para efectos de verificar el coeficiente de utilidad aplicable a los pagos provisionales de los meses revisados, los comprobantes fiscales digitales por internet de emitidos y recibidos por el contribuyente revisado; se realizó con motivo de la revisión que esta autoridad lleva a cabo con el contribuyente: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 8 de Julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, el cual establece "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto a las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y la entidad pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio disposiciones jurídicas. Lo anterior con objeto de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la Administración de los Ingresos federales coordinados y el ejercicio de

.....15



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 15

las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales, información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes, derivado de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte de los sistemas de información de la otra parte a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza de conformidad con las disposiciones aplicables, la entidad en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información de padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, Asimismo la entidad, será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los Municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente en forma definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos, que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

Según la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado manifestó las siguientes obligaciones:

OBLIGACION	DESCRIPCION	FECHA DEL MOVIMIENTO
9	Pago definitivo mensual de IVA	08/05/2006
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	01/02/2022
24	Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	11/04/2005
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR. Pago provisional mensual de ISR personas morales	08/05/2006



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 16

44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	08/05/2006
46	Declaración Anual de ISR del ejercicio personas morales.	08/05/2006
218	Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta	08/05/2006
579	Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	01/09/2006

DECLARACIONES PRESENTADAS.

DECLARACIÓN ANUAL.-

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, cuyos datos de identificación son como a continuación se indican:

R.F.C.	CIA0504113G8	
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	
Tipo de Declaración	Complementaria	
Periodo de la declaración:	Del ejercicio	
Número de operación:	220001066699	
Ejercicio:	2021	
Vencimiento obligación:	31/03/2022	
Tipo de complementaria:	Modificación de Declaración	
Ejercicio:	2021	
Fecha y Hora de presentación:	03/05/2022 17:11	
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL		
CONCEPTO	IMPORTE	
Total del Ingresos Acumulables		34,227,807
Total de Deducciones Autorizadas		34,212,798
Utilidad Fiscal antes de PTU		15,009
PTU pagada en el ejercicio		0
Utilidad Fiscal del Ejercicio		15,009
Resultado Fiscal		15,009
Impuesto causado del ejercicio		4,503



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 17

Impuesto Sobre la Renta del ejercicio	4,503
Impuesto a cargo	4,503
Cantidad a Cargo	4,503
Cantidad a pagar	4,503
INFORMACION DEL PAGO RECIBIDO EN LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA	
Institución de crédito:	Banco Azteca S.A.
Importe Pagado:	\$ 4,503
Fecha del pago:	04/05/2022
Número de operación:	712661
Llave de pago:	B0CFD6B656

PAGOS PROVISIONALES.-

De la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE C.V., presentó declaraciones normales de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta en ceros de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, cuyos datos de identificación son como a continuación se indican:

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Enero
Fecha y Hora de presentación:	08/02/2021
Número de Operación:	403404993
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL	
CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	0
Ingresos Nominales del mes que declara	172,390
Total de Ingresos Nominales	172,390
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional:	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 18

Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Febrero
Fecha y Hora de presentación:	11/03/2021
Número de Operación:	408453843
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	172,390
Ingresos Nominales del mes que declara	152,352
Total de Ingresos Nominales	324,742
Coefficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Marzo
Fecha y Hora de presentación:	14/04/2021
Número de Operación:	414185744
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 19

Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL	
CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	324,742
Ingresos Nominales del mes que declara	193,847
Total de Ingresos Nominales	518,589
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Abril
Fecha y Hora de presentación:	10/05/2021
Número de Operación:	418646647
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL	
CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	518,589
Ingresos Nominales del mes que declara	243,898
Total de Ingresos Nominales	762,487
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 20

ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Mayo
Fecha y Hora de presentación:	08/06/2021
Número de Operación:	423848917
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	762,487
Ingresos Nominales del mes que declara	186,462
Total de Ingresos Nominales	948,949
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Junio
Fecha y Hora de presentación:	08/02/2021
Número de Operación:	429476706



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 21

Table with 2 columns: Concepto de pago, Impuesto a cargo, Cantidad a Cargo, Cantidad a Pagar. Includes sub-section: DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL with rows for Suma de Ingresos nominales, Ingresos Nominales del mes, Total de Ingresos Nominales, etc.

Table with 2 columns: R.F.C., Nombre Completo, Tipo de Declaración, Ejercicio, Período de la declaración, Fecha y Hora de presentación, Número de Operación, Concepto de pago, Impuesto a cargo, Cantidad a Cargo, Cantidad a Pagar. Includes sub-section: DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL with rows for Suma de Ingresos nominales, Ingresos Nominales del mes, Total de Ingresos Nominales, etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 22

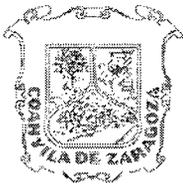
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Agosto
Fecha y Hora de presentación:	13/09/2021
Número de Operación:	439210522
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	8,746,892
Ingresos Nominales del mes que declara	4,395,545
Total de Ingresos Nominales	13,142,437
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Septiembre
Fecha y Hora de presentación:	15/10/2021



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 23

Número de Operación:	444605282
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	13,142,437
Ingresos Nominales del mes que declara	5,322,837
Total de Ingresos Nominales	18,465,274
Coefficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Octubre
Fecha y Hora de presentación:	17/11/2021
Número de Operación:	449675952
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	18,465,274
Ingresos Nominales del mes que declara	4,425,795
Total de Ingresos Nominales	22,891,069
Coefficiente de utilidad	

SIN TEXTO

2



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 24

Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Normal
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Noviembre
Fecha y Hora de presentación:	16/12/2021
Número de Operación:	454691967
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	22,891,069
Ingresos Nominales del mes que declara	5,772,640
Total de Ingresos Nominales	28,663,709
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

R.F.C.	CIA0504113G8
Nombre Completo	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
Tipo de Declaración	Complementaria de Modificación de obligaciones
Ejercicio:	2021
Periodo de la declaración	Diciembre

SIN TEXTO



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 25

Fecha y Hora de presentación:	22/03/2022
Número de Operación:	469179724
Concepto de pago:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo	0
Cantidad a Cargo	0
Cantidad a Pagar	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL	
CONCEPTO	IMPORTE
Suma de Ingresos nominales de meses anteriores del ejercicio	28,663,710
Ingresos Nominales del mes que declara	5,332,762
Total de Ingresos Nominales	33,996,472
Coeficiente de utilidad	
Utilidad fiscal para pago provisional	0
Base gravable del pago provisional	0
ISR causado	0
Impuesto del Periodo	0
Pagos efectuados con anterioridad	0
Diferencia a Cargo	0
Impuesto a Cargo	0

PAGOS DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-

De la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada **COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE C.V.**, presentó las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; mismos que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación:

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Enero
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	08/02/2021 15:38
Número de operación	403404993
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 26

Impuesto a favor:	26,087
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	90,946
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	90,946
IMPUESTO CAUSADO	14,551
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	40,638
SALDO A FAVOR	26,087
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	26,087
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO	
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Febrero
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	11/03/2021 17:10
Número de operación	408453843
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	36,469
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	120,166
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	120,166
IMPUESTO CAUSADO	19,227
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	55,696
SALDO A FAVOR	36,469
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	36,469
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0



**ESTADO DE
COAHUILA**



**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

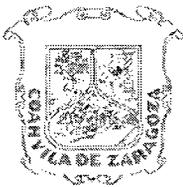
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 27

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Marzo
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	14/04/2021 18:05
Número de operación	414185744
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a cargo:	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	135,187
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	135,187
IMPUESTO CAUSADO	21,630
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	5,281
CANTIDAD A CARGO	16,349
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	0
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	16,349
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Abril
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	10/05/2021 12:30
Número de operación	418646647
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	16,610
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 28

Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Rows include VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS, IMPUESTO CAUSADO, TOTAL DE IVA ACREDITABLE, SALDO A FAVOR, SALDO A FAVOR DEL PERIODO, DIFERENCIA A CARGO, IMPUESTO A CARGO.

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES. Fields: R.F.C., Denominación o razón social, Tipo de declaración, Tipo de periodicidad, Periodo de la declaración, Ejercicio, fecha y hora de presentación, Número de operación, Concepto de pago, Impuesto a favor.

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO. Table with 2 columns: CONCEPTO and IMPORTE. Rows include VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%, SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS, IMPUESTO CAUSADO, TOTAL DE IVA ACREDITABLE, SALDO A FAVOR, SALDO A FAVOR DEL PERIODO, DIFERENCIA A CARGO, IMPUESTO A CARGO.

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES. Fields: R.F.C.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 29

Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Junio
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	13/07/2021 11:16
Número de operación	429476706
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	3,657
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	120,462
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	120,462
IMPUESTO CAUSADO	19,274
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	22,931
SALDO A FAVOR	3,657
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	3,657
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO	
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Julio
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	17/08/2021 10:24
Número de operación	435124337
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	36,864
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	779,924
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	779,924



**ESTADO DE
COAHUILA**



**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 30

IMPUESTO CAUSADO	124,788
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	161,652
SALDO A FAVOR	36,864
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	36,864
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Agosto
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	13/09/2021 09:07
Número de operación	439210522
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	58,114
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	748,233
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	748,233
IMPUESTO CAUSADO	119,717
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	177,831
SALDO A FAVOR	58,114
SALDO A FAVOR DEL PERIODO	58,114
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Septiembre
Ejercicio	2021



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 31

fecha y hora de presentación	15/10/2021 11:03
Número de operación	444605282
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	3,996,760
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	3,996,760
IMPUESTO CAUSADO	639,482
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	145,412
CANTIDAD A CARGO	494,070
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	494,070
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO	
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Octubre
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	17/11/2021 09:42
Número de operación	449675952
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a Cargo:	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	2,267,612
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	101,119
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	2,368,731
IMPUESTO CAUSADO	362,818
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	302,351



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 32

CANTIDAD A CARGO	60,467
ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	60,467
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Noviembre
Ejercicio	2021
fecha y hora de presentación	16/12/2021 15:59
Número de operación	454691967
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a cargo:	0
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	4,020,471
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	4,020,471
IMPUESTO CAUSADO	643,275
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	284,265
CANTIDAD A CARGO	359,010
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES	359,010
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO	0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Diciembre
Ejercicio	2021



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 33

fecha y hora de presentación	18/01/2022 11:56
Número de operación	459599944
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a cargo:	8,122
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo	8,122
Cantidad a pagar:	8,122

INFORMACION DEL PAGO RECIBIDO EN LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA	
Institución de crédito:	Banco Nacional del México S.A.
Importe Pagado:	\$ 8,122
Fecha del pago:	18/01/2022
Número de operación:	113601
Llave de pago:	1FF1E9CE18

DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	2,521,530
SUMA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	2,521,530
IMPUESTO CAUSADO	403,445
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	395,323
CANTIDAD A CARGO	8,122
DIFERENCIA A CARGO	8,122
IMPUESTO A CARGO	8,122

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS.-

De la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE C.V., al inicio de las facultades tenía presentadas las declaraciones informativas de operaciones con terceros de los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; mismas que cuentan con los siguientes datos principales para su identificación:-----

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	336163839
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	ENERO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 34

TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	5
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 253,987
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 40,638
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	337885673
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	FEBRERO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	7
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 348,098
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 55,696
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	340606469
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	MARZO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	4
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 33,009
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 5,281
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	342463318
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	ABRIL
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	7
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 210,593
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES	\$ 33,695



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 35

DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	344441373
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	MAYO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	6
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 205,140
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 32,822
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	347087284
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	JUNIO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	10
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 143,320
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 22,931
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	348972742
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	JULIO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	7
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 1,010,323
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 161,652
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 36

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	351290152
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	AGOSTO
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	6
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 1,114,445
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 177,831
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	352622258
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	SEPTIEMBRE
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	10
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 908,824
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 145,412
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	355822566
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	OCTUBRE
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	11
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 1,889,693
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 302,351
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 37

NUMERO DE OPERACIÓN:	356815488
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	NOVIEMBRE
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	12
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 1,776,657
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 284,265
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

RFC	CIA0504113G8
NOMBRE COMPLETO:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE CV
EJERCICIO:	2021
NUMERO DE OPERACIÓN:	358673038
MEDIO DE RECEPCION:	INTERNET
ANEXO 1.- DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS	LA PRESENTA CON DATOS
PERIODICIDAD:	MENSUAL
PERIODO	DICIEMBRE
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
TOTAL DE OPERACIONES QUE RELACIONA	9
TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA	\$ 2,470,768
TOTAL DE LOS DEMAS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARA EL IVA (EXCENTOS)	\$ 6,634,869
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EXCEPTO IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (PAGADO)	\$ 395,323
TOTAL DEL IVA PAGADO EN LAS IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0

DECLARACIONES MENSUALES DEFINITIVAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES AL REVISADO

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV presento declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado con saldo a favor de periodos anteriores a los revisados, presentadas ante el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, así mismo se hace constar que se incluyen dichas declaraciones definitivas del impuesto al Valor Agregado con saldo a favor de periodos anteriores al revisado, esto debido a que el contribuyente que se revisa se acredita el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero 2019, febrero 2019, junio, 2020, julio 2020 y agosto 2020, en las declaraciones de impuesto al valor agregado de los meses de marzo 2021, septiembre, 2021, octubre 2021 y noviembre de 2021, sujetos a revisión; dichas declaraciones contienen los siguientes datos principales:

ACUSE DE RECIBO	
DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 38

Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Enero
Ejercicio	2019
fecha de presentación	14/02/2019
Número de operación	296721334
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	\$116,510.00
Total de contribuciones:	\$0
Total de aplicaciones:	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar:	\$0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Complementaria de Modificaciones
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Febrero
Ejercicio	2019
fecha de presentación	27/12/2019
Número de operación	343223820
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	\$424,568.00
Total de contribuciones:	\$0
Total de aplicaciones:	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar:	\$0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Junio
Ejercicio	2020



**ESTADO DE
COAHUILA**



**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 39

fecha de presentación	15/07/2020
Número de operación	373104817
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	\$216,674.00
Total de contribuciones:	\$0.
Total de aplicaciones:	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar:	\$0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Julio
Ejercicio	2020
fecha de presentación	13/08/2020
Número de operación	377197455
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	\$82,855.00
Total de contribuciones:	\$0
Total de aplicaciones:	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar:	\$0

ACUSE DE RECIBO DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	
R.F.C.	CIA0504113G8
Denominación o razón social	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE CV
Tipo de declaración	Normal
Tipo de periodicidad	Mensual
Periodo de la declaración	Agosto
Ejercicio	2020
fecha de presentación	08/09/2020
Número de operación	381042718
Concepto de pago:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	\$66,305.00
Total de contribuciones:	\$0



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 40

Total de aplicaciones:	\$0
Cantidad a cargo	\$0
Cantidad a pagar:	\$0

RESULTADO DE LA REVISIÓN.-

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY.-

A.- COMO SUJETO DIRECTO.-

1.- INGRESOS ACUMULABLES.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V., presentó la declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 sujeto a revisión para efectos del Impuesto Sobre la Renta manifestando un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 34,227,807 y de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, Libro Mayor, movimientos auxiliares del catálogo específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Exentas y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente los cuales fueron proporcionadas por el C. Angel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y contra los comprobantes fiscales digitales por internet consultados a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente revisada registro la cantidad de \$ 34,632,933.80 como Ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta; así mismo derivado de la información antes mencionada esta autoridad conoció que el contribuyente revisado obtuvo Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 35,328,377.76 por el ejercicio 2021 para efectos de este impuesto, como a continuación se indica:

NUMERAL	C O N C E P T O	IMPORTE
1.1	INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	34,227,807.00
1.2	INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS	34,632,933.80
1.3	INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS COMO RESULTADO DE LA REVISION.	35,328,377.76
1.4	DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES ENTRE LO DECLARADO Y LO CONOCIDO	1,100,570.76

1.1.-INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS.-

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 34,227,807.00 correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, hecho que se hizo constar en el apartado de declaraciones presentadas de la presente liquidación lo cual se da por reproducido para efectos de este apartado de Ingresos Acumulables



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 41

Declarados.

1.2.- INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS.-

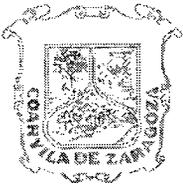
De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables consistentes Balanzas de Comprobación, Libro Mayor, movimientos auxiliares del catálogo específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente los cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 se conoció que la contribuyente revisada registro la cantidad de \$ 34,632,933.80 como Ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, los cuales de integran como a continuación se indican :

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
VENTAS AL 16%	400-0001-000-000-000	32,503,579.01
VENTAS EXCENTAS	400-0002-000-000-000	1,492,892.95
TOTAL DE INGRESOS	000-0400-000-000-000	33,996,471.96
(+) GANANCIA CAMBIARIA	000-0900-001-000-000	405,126.03
(+) AJUSTE ANUAL POR INGLACION ACUMULABLE	CEDULA DE PAPELES DE TRABAJO	231,335.81
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS		34,632,933.80

1.2.1.-TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.-

Los ingresos propios de la actividad acumulados en cantidad de \$33,996,471.96 registrados se conocieron de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, las cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que los Ingresos Propios de la Actividad registrados del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96, se conocieron de la revisión a los Movimientos Auxiliares específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas, el cual fue proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 42

su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dichos movimientos auxiliares se encuentran contenidos en 5 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Movimientos Auxiliares del catálogo, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 37 al 41 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

De igual forma se hace constar que los Ingresos Propios de la Actividad registrados del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a la cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo se encuentra contenida en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CEDULA DE VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, MES, VENTAS GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, VENTAS GRAVADAS A LA TASA EXCENTAS, VENTAS NETAS y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 42 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

1.2.2.- GANANCIA CAMBIARIA.-

La ganancia cambiaria registrada en cantidad de \$405,126.03 se conoció de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, específicamente en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria las cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo el día 23 de Abril de 2024, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 43

efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que la ganancia cambiaria registrada del periodo revisado en cantidad de \$ 405,126.03, se conoció de la revisión al Libro Mayor específicamente en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambiaria, el cual fue proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicho libro mayor se encuentra contenido en 1 hoja, la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 43 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

1.2.3.- AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE.-

Se hace constar que el ajuste anual por inflación acumulable registrado en cantidad de \$ 231,335.81, se conoció de la revisión efectuada a la cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo se encuentra contenido en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CALCULO DEL AJUSTE INFLACIONARIO DEL EJERCICIO 2021, NOMBRE: BANCOS- CUENTA DE CHEQUES, CLIENTES, DEUDORES DIVERSOS (PM), TOTAL CORTO PLAZO, PROVEEDORES NACIONALES, ACREEDORES DIVERSOS, CONTRIBUCIONES LOCALES (ISN), DOCUMENTOS POR PAGAR TOTAL, SALDO PROMEDIO DE CREDITOS, SALDO PROMEDIO DE DUDAS, DIFERENCIA, FACTOR DE AJUSTE, AJUSTE INFLACIONARIO ACUMULABLE y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 44, debidamente certificada por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con la que se entienda la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación, misma que forma parte de la contabilidad de la contribuyente revisada, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad.

1.3.- INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS EN LA REVISION.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables consistentes Balanzas de Comprobación, Libro Mayor, específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 44

Ventas Excentas, respecto a esta cuenta contable se hace constar que de la revisión efectuada a los comprobantes fiscales digitales por internet se conoció que el contribuyente revisado tuvo ventas al 0% y no excentas como las contabilizó el contribuyente, y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente los cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria consiste en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que la contribuyente revisada obtuvo ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 35,328,377.76, los cuales de integran como a continuación se indican :

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
VENTAS AL 16%	400-0001-000-000-000	32,503,579.01
VENTAS AL 0% (REGISTRADAS POR EL CONTRIBUYENTE COMO EXCENTAS)	400-0002-000-000-000	1,492,892.95
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	000-0400-000-000-000	33,996,471.96
(+) GANANCIA CAMBIARIA	000-0900-001-000-000	405,126.03
(+) AJUSTE ANUAL POR INGLACION ACUMULABLE	CEDULA DE PAPELES DE TRABAJO	231,335.81
(+) PASIVOS NO COMPROBADOS		695,443.96
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS		35,328,377.76

1.3.1.- TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.-

Los ingresos propios de la actividad acumulados conocidos como resultado de la revisión en cantidad de \$33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV; Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldo Inicial Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldo Actual Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que los Ingresos Propios de la Actividad conocidos como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96, se conocieron de la revisión a los Movimientos Auxiliares específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas, los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 45

fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente los cuales fueron consultados de la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho libro mayor se encuentra contenido en 5 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Movimientos Auxiliares del Catálogo, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo ; Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 37 al 41 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis de los Ingresos Propios de la Actividad conocidos como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a las cédulas de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo fue cotejada contra los registro contables de las cuentas números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas y contra la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente los cuales fueron consultados de la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha cédula de papeles de trabajo se encuentra contenido en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CEDULA DE VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, MES, VENTAS GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, VENTAS GRAVADAS A LA TASA EXCENTAS, VENTAS NETAS y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 42 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis detallado del total de los ingresos propios de la actividad conocidos como resultado de la revisión en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a los registros en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas (que se refiere a las ventas al 0%), del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 correspondiente al periodo revisado es como a continuación se indica:

No. De Póliza	Fecha de Póliza	FolioFiscal	RfcEmisor	NombreRazonSocialEmisor	RfcReceptor
---------------	-----------------	-------------	-----------	-------------------------	-------------



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 46

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Code. Rows include entries for January 2021.

TOTAL ENERO

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Code. Rows include entries for February 2021.

TOTAL FEBRERO

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Code. Rows include entries for March 2021.

TOTAL MARZO

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Code. Rows include entries for April 2021.

TOTAL ABRIL

Handwritten signature or mark.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 47

Table with 7 rows and 7 columns containing tax identification details for various companies like COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV.

TOTAL MAYO

Table with 20 rows and 7 columns containing tax identification details for various companies, including COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 48

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Reference. Rows include P.D. 28, 25, 24, 26, 27, and 29.

TOTAL JUNIO

Table with 6 columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Reference. Rows include P.D. 5, 7, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 13, 17, 25, 18, 26, 21, 27, 19, 22, 24, 23, 20, and 33.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CÍA0504113G8

HOJA No. 49

Table with 7 columns: P.D., Date, ID, RFC, Description, and Code. Includes a 'TOTAL DEL MES DE JULIO' row and 22 individual entries.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 50

Table with columns: P.D., Date, ID, RFC, Description, and Reference. Includes a 'TOTAL DEL MES DE AGOSTO' row and continues with entries for September.

Handwritten signature or mark



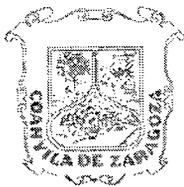
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 51

Table with 7 columns: P.D., Date, ID, RFC, Company Name, and Tax ID. Contains 33 rows of data for 'COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV'.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 52

Table with columns: P.D., Date, ID, CIA, Description, and Code. Includes a 'TOTAL DEL MES DE SEPTIEMBRE' row and a list of entries for October 2021.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 53

Table with 6 columns: P.D. number, Date, Clave Fiscal, RFC, Description, and Clave de Cuenta. Includes a 'TOTAL DEL MES DE OCTUBRE' row at the bottom.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 54

Table with 6 columns: P.D. number, Date, Identification Number, RFC, Company Name, and Tax ID. It lists 31 entries (P.D. 1 to P.D. 31) for 'COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV'.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 55

Table with 7 columns: P.D., Date, ID, RFC, Description, RFC, and Code. Includes a 'TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE' row and entries for December 2021.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 56

Table with 6 columns: P.D. number, Date, ID, RFC, Company Name, and Tax ID. Contains 41 rows of data.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 57

P.D. 39	23/12/2021	16F6F81F-9B31-4620-B989-DE7880B2D08E	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	MEX190425DS3
PD. 42	28/12/2021	5E87EB94-30DB-4101-88FA-B3C6ABDBF880	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	HNL9812032I9
P.D. 48	29/12/2021	CFC6A383-21CE-4FC2-BC5C-7697B84E1C7D	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	XEXX010101000
P.D. 46	29/12/2021	30DB0004-0EED-404D-A0F3-B689C8F6D82E	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	CMO941010UH6
P.D. 44	29/12/2021	9E816F7F-F9C3-4122-B497-2854DC22988F	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	CMO941010UH6
P.D. 43	29/12/2021	FBD83AD8-6C5C-40A0-93C3-38BD93A82901	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	CMO941010UH6
P.D. 45	29/12/2021	7F811872-9C0F-4130-838B-21267F6EA2F3	CIA0504113G8	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV	CMO941010UH6
TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE					
TOTAL ANUAL					

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

NombreRazonSocialReceptor	FechaEmision	FechaCertificacion	Subtotal Dlls	IVA Dolares	Total dolares
CTL-FORWARDING LC	2021-01-22T10:28:29	2021-01-22T10:28:38	825.00	-	825.00
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-01-22T10:32:33	2021-01-22T10:32:39			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-01-22T10:33:57	2021-01-22T10:34:01			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-01-22T10:35:23	2021-01-22T10:35:28			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-01-22T10:36:31	2021-01-22T10:36:36			
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-01-29T16:57:48	2021-01-29T16:57:54			

825.00

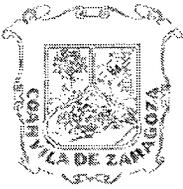
825.00

CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-02-24T13:58:06	2021-02-24T13:58:14			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-02-24T13:59:54	2021-02-24T13:59:59			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-02-24T14:00:56	2021-02-24T14:01:01			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-02-24T14:01:50	2021-02-24T14:01:55			
CTL-FORWARDING LC	2021-02-24T14:04:55	2021-02-24T14:05:01	650.00	-	650.00
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-02-24T15:11:56	2021-02-24T15:12:04			

650.00

650.00

FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV	2021-03-05T09:02:25	2021-03-05T09:02:31			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-03-25T17:41:23	2021-03-25T17:41:31			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-03-25T17:42:19	2021-03-25T17:42:25			



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 58

CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-03-25T17:43:10	2021-03-25T17:43:16			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-03-25T17:46:03	2021-03-25T17:46:09			
CTL-FORWARDING LC	2021-03-25T17:47:50	2021-03-25T17:47:55	812.50	-	812.50
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-03-31T09:10:09	2021-03-31T09:10:15			

812.50

812.50

FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV	2021-04-05T13:39:27	2021-04-05T13:39:35			
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-04-27T17:32:02	2021-04-27T17:32:08			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-04-29T12:00:31	2021-04-29T12:00:36			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-04-29T12:01:49	2021-04-29T12:01:52			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-04-29T12:02:36	2021-04-29T12:02:39			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-04-29T12:03:21	2021-04-29T12:03:25			
CTL-FORWARDING LC	2021-04-29T12:04:48	2021-04-29T12:04:52	1,075.00	-	1,075.00

1,075.00

1,075.00

ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-05-20T10:28:37	2021-05-20T10:28:42			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-05-24T12:34:26	2021-05-24T12:34:31			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-05-24T12:36:20	2021-05-24T12:36:24			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-05-24T12:37:08	2021-05-24T12:37:11			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-05-24T12:38:10	2021-05-24T12:38:13			
CTL-FORWARDING LC	2021-05-24T12:40:00	2021-05-24T12:40:04	775.00	-	775.00
FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV	2021-05-31T17:06:17	2021-05-31T17:06:23			

775.00

775.00

FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV	2021-06-09T10:14:30	2021-06-09T10:14:36			
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-06-10T13:50:55	2021-06-10T13:51:01			
Cincinnati Bell Technology Sol	2021-06-21T16:12:58	2021-06-21T16:13:01	3,375.65	-	3,375.65
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-06-23T13:14:00	2021-06-23T13:14:05			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-06-23T13:14:43	2021-06-23T13:14:48			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-06-23T13:15:25	2021-06-23T13:15:28			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-06-23T13:16:16	2021-06-23T13:16:19			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-06-23T13:16:57	2021-06-23T13:17:00			



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 59

Table with 6 columns: Company Name, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include INTECHUSA SAPI DE CV, CTL-FORWARDING LC, CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC, IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV, ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE, SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV, ACABADOSNUOVO SA DE CV.

12,960.65 1,389.60 14,350.25

Table with 6 columns: Company Name, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV, ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE, Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V., Cincinnati Bell Technology Sol, Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V., DAVID FLORES RAMIREZ.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 60

Table with 6 columns: Company Name, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Total Amount. Rows include GLOBAL MANUFACTURING SA DE CV, IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV, VAID MECANICA SA DE CV, INTECHUSA SAPI DE CV, Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V., CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC, CTL-FORWARDING LC, Cincinnati Bell Technology Sol, COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV, ISSABEL CAMEXCA S DE RL DE CV, ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE, SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV, and Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACION LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 61

Table with columns for company names, dates, and numerical values. Includes entries like ACABADOSNUOVO SA DE CV, ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE, Cincinnati Bell Technology Sol, etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 62

Table with 6 columns: Description, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include various companies like IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV and Paige Electric Co, L.P.

Handwritten signature

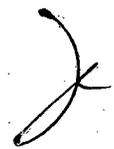


Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 63

Table with columns for company name, date, and amounts. Includes entries for EG HYDRAULICS, SA DE CV, Paige Electric Co, L.P., DANIEL SANCHEZ MUCIÑO, Cincinnati Bell Technology Sol, INTECHUSA SAPI DE CV, IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV, CTL-FORWARDING LC, CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC, PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., and ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 64

Paige Electric Co, L.P.	2021-09-27T10:08:58	2021-09-27T10:09:01	4,746.00	759.36	5,505.36
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-09-28T17:23:31	2021-09-28T17:23:36	1,065.00	170.40	1,235.40
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-09-28T17:24:08	2021-09-28T17:24:11	1,015.90	162.54	1,178.44
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV	2021-09-28T17:25:44	2021-09-28T17:25:47			
SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV	2021-09-28T17:48:40	2021-09-28T17:48:45			
SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV	2021-09-28T17:49:20	2021-09-28T17:49:23			
SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV	2021-09-28T17:50:08	2021-09-28T17:50:11			
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-09-29T10:07:26	2021-09-29T10:07:31			
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-09-29T11:27:15	2021-09-29T11:27:21			
FLETES Y MOVIMIENTOS TDW S DE RL DE CV	2021-09-30T14:15:48	2021-09-30T14:15:54			
SEFINCE S DE RL DE CV	2021-09-30T20:55:36	2021-09-30T20:55:40			
			45,504.20	6,042.46	51,546.06
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-10-01T12:23:49	2021-10-01T12:23:55			
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-04T16:54:06	2021-10-04T16:54:11	4,237.00	677.92	4,914.92
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-10-07T09:37:38	2021-10-07T09:37:44			
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-07T10:51:16	2021-10-07T10:51:21	4,969.00	795.04	5,764.04
Cincinnati Bell Technology Sol	2021-10-08T09:47:09	2021-10-08T09:47:14	3,375.65	-	3,375.65
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-12T11:50:29	2021-10-12T11:50:34	4,938.00	790.08	5,728.08
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-10-13T09:25:57	2021-10-13T09:26:02			
PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	2021-10-13T17:19:36	2021-10-13T17:19:41			
CTL-FORWARDING LC	2021-10-15T10:22:39	2021-10-15T10:22:45	900.00	-	900.00
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-10-15T10:23:35	2021-10-15T10:23:39			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-10-15T10:24:17	2021-10-15T10:24:20			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-10-15T10:25:09	2021-10-15T10:25:12			
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-10-15T10:25:43	2021-10-15T10:25:47			
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-15T12:38:28	2021-10-15T12:38:33	4,830.00	772.80	5,602.80
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-18T12:05:18	2021-10-18T12:05:23	5,008.00	801.28	5,809.28



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 65

Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-10-20T12:09:07	2021-10-20T12:09:12			
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-21T09:59:51	2021-10-21T09:59:57	1,355.75	216.92	1,572.67
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-21T10:00:48	2021-10-21T10:00:52	2,050.00	328.00	2,378.00
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-21T10:19:01	2021-10-21T10:19:07	1,275.00	204.00	1,479.00
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-21T10:19:50	2021-10-21T10:19:53	1,955.00	312.80	2,267.80
Cincinnati Bell Technology Sol	2021-10-22T09:22:10	2021-10-22T09:22:16	3,375.65	-	3,375.65
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-22T09:26:48	2021-10-22T09:26:52	4,746.00	759.36	5,505.36
ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	2021-10-22T12:35:16	2021-10-22T12:35:21			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:36:38	2021-10-22T12:36:41			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:37:13	2021-10-22T12:37:16			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:37:46	2021-10-22T12:37:49			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:38:17	2021-10-22T12:38:20			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:38:53	2021-10-22T12:38:56			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:39:33	2021-10-22T12:39:36			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:40:10	2021-10-22T12:40:14			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:40:42	2021-10-22T12:40:45			
INTECHUSA SAPI DE CV	2021-10-22T12:41:15	2021-10-22T12:41:25			
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-25T10:41:08	2021-10-25T10:41:15	4,921.00	787.36	5,708.36
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-10-25T17:38:40	2021-10-25T17:38:47			
DAVID FLORES RAMIREZ	2021-10-26T10:54:29	2021-10-26T10:54:34			
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-10-27T09:33:17	2021-10-27T09:33:22			
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-27T14:09:14	2021-10-27T14:09:20	1,948.00	311.68	2,259.68
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-27T14:09:56	2021-10-27T14:10:00	2,167.50	346.80	2,514.30
IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV	2021-10-27T14:10:42	2021-10-27T14:10:46	1,948.00	311.68	2,259.68
ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	2021-10-27T14:27:19	2021-10-27T14:27:23			
Paige Electric Co, L.P.	2021-10-28T10:23:34	2021-10-28T10:23:39	4,972.00	795.52	5,767.52
MEXENPAC SA DE CV	2021-10-28T10:25:54	2021-10-28T10:25:57			



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 66

Table with 6 columns: Entity Name, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Total Amount. Includes rows for EG HYDRAULICS, SA DE CV, Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V., Paige Electric Co, L.P., etc.

Handwritten signature



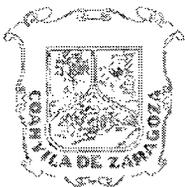
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 67

Table with 6 columns: Entity Name, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include entities like INTECHUSA SAPI DE CV, Cincinnati Bell Technology Sol, Paige Electric Co, L.P., etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 68

Table with 6 columns: Description, Date 1, Date 2, Amount 1, Amount 2, Total. Rows include Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V., GLOBAL MANUFACTURING SA DE CV, Paige Electric Co, L.P., Cincinnati Bell Technology Sol, etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 69

GLOBAL MANUFACTURING SA DE CV	2021-12-21T17:57:44	2021-12-21T17:57:49	7,600.02	1,216.00	8,816.02
ACABADOSNUOVO SA DE CV	2021-12-21T18:00:48	2021-12-21T18:00:51			
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-12-22T09:47:16	2021-12-22T09:47:21			
ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	2021-12-22T15:08:31	2021-12-22T15:08:37			
EG HYDRAULICS, SA DE CV	2021-12-22T15:09:25	2021-12-22T15:09:29			
EG HYDRAULICS, SA DE CV	2021-12-22T15:10:34	2021-12-22T15:10:38			
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV	2021-12-23T10:52:17	2021-12-23T10:52:23			
SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV	2021-12-23T10:53:24	2021-12-23T10:53:28			
ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	2021-12-23T13:45:46	2021-12-23T13:45:52			
MEXENPAC SA DE CV	2021-12-23T14:11:37	2021-12-23T14:11:43			
Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.	2021-12-28T13:51:02	2021-12-28T13:51:08			
CTL-FORWARDING LC	2021-12-29T14:01:48	2021-12-29T14:01:56	962.50	-	962.50
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-12-29T14:02:38	2021-12-29T14:02:42	47,878.99		
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-12-29T14:03:26	2021-12-29T14:03:30	47,878.99		
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-12-29T14:03:59	2021-12-29T14:04:03	47,878.99		
CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC	2021-12-29T14:04:39	2021-12-29T14:04:43	47,878.99		
			235,423.74	5,791.04	49,698.82
			527,440.04	40,610.60	349,009.71

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

tipo de cambio	Subtotal Pesos	I.V.A.	Total	EstadoComprobante	EfectoComprobante
19.57930	16,152.92	-	16,152.92	Vigente	Ingreso
	31,120.37	4,979.26	36,099.63	Vigente	Ingreso
	31,120.37	4,979.26	36,099.63	Vigente	Ingreso
	31,120.37	4,979.26	36,099.63	Vigente	Ingreso
	31,120.37	4,979.26	36,099.63	Vigente	Ingreso
	31,755.93	-	31,755.93	Vigente	Ingreso
	172,390.33	19,917.04	192,307.37		



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 70

Table with 6 columns: ID, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, Type. Rows include values like 26,805.51, 4,288.88, 31,094.39, Vigente, Ingreso.

152,351.75 17,155.52 169,507.27

Table with 6 columns: ID, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, Type. Rows include values like 4,000.00, 640.00, 4,640.00, Vigente, Ingreso.

193,847.14 23,420.44 217,267.58

Table with 6 columns: ID, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, Type. Rows include values like 4,000.00, 640.00, 4,640.00, Vigente, Ingreso.

243,898.36 30,791.72 274,690.08

Table with 6 columns: ID, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, Type. Rows include values like 29,376.59, 5,504.95, 39,910.89, Vigente, Ingreso.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 71

19.95	15,462.02	-	15,462.02	Vigente	Ingreso
	4,000.00	640.00	4,640.00	Vigente	Ingreso
	186,462.37	22,659.80	209,122.17		
	4,000.00	640.00	4,640.00	Vigente	Ingreso
	9,583.90	1,533.42	11,117.32	Vigente	Ingreso
20.70	69,876.63	-	69,876.63	Cancelado	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
	254,271.16	40,683.39	294,954.55	Vigente	Ingreso
20.05	18,043.47	-	18,043.47	Vigente	Ingreso
	43,674.63	6,987.94	50,662.57	Vigente	Ingreso
	43,674.63	6,987.94	50,662.57	Vigente	Ingreso
	43,674.63	6,987.94	50,662.57	Vigente	Ingreso
	43,674.63	6,987.94	50,662.57	Vigente	Ingreso
19.79	66,455.00	10,632.80	77,087.80	Vigente	Ingreso
19.79	32,955.34	5,272.86	38,228.20	Vigente	Ingreso
19.79	24,394.87	3,903.18	28,298.05	Vigente	Ingreso
19.79	48,096.99	7,695.52	55,792.51	Vigente	Ingreso
	17,427.00	2,788.32	20,215.32	Vigente	Ingreso
	36,462.00	5,833.92	42,295.92	Vigente	Ingreso
	56,159.00	8,985.44	65,144.44	Vigente	Ingreso



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 72

Table with 6 columns: Description, Column 1, Column 2, Column 3, Status, and Ingreso. Includes sub-totals and individual entries with numerical values.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 73

Table with 6 columns: Code, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, and Description. It lists various financial entries with their respective amounts and statuses like 'Vigente' or 'Cancelado'.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 74

	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
	263,391.84	42,142.69	305,534.53	Vigente	Ingreso
20.40	68,870.01	-	68,870.01	Cancelado	Ingreso
	133,950.00	21,432.00	155,382.00	Vigente	Ingreso
20.39	58,929.12	9,428.66	68,357.78	Vigente	Ingreso
20.39	57,093.96	9,135.03	66,228.99	Vigente	Ingreso
20.39	39,884.21	6,381.47	46,265.68	Vigente	Ingreso
	20,344.75	3,255.16	23,599.91	Vigente	Ingreso
20.30	107,826.21	17,252.20	125,078.41	Vigente	Ingreso
	27,524.37	-	27,524.37	Vigente	Ingreso
	4,000.00	640.00	4,640.00	Vigente	Ingreso
	34,993.97	5,599.04	40,593.01	Vigente	Ingreso
	17,241.38	2,758.62	20,000.00	Vigente	Ingreso
	69,233.50	11,077.36	80,310.86	Vigente	Ingreso
20.35	47,909.08	7,665.45	55,574.53	Vigente	Ingreso
20.23	96,008.26	15,361.32	111,369.58	Vigente	Ingreso
20.14	98,888.87	15,822.22	114,711.09	Vigente	Ingreso
20.14	99,130.56	15,860.89	114,991.45	Vigente	Ingreso
20.14	97,277.65	15,564.42	112,842.07	Vigente	Ingreso
20.14	99,452.80	15,912.45	115,365.25	Vigente	Ingreso
	159,336.00	25,493.76	184,829.76	Vigente	Ingreso
	4,395,545.27	669,749.51	5,065,294.78		



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 75

	37,068.39	5,930.94	42,999.33	Vigente	Ingreso
	194,552.26	31,128.36	225,680.62	Vigente	Ingreso
19.90	98,431.40	15,749.02	114,180.42	Vigente	Ingreso
19.94	94,873.61	15,179.78	110,053.39	Vigente	Ingreso
19.94	67,323.96	-	67,323.96	Cancelado	Ingreso
	11,400.00	1,824.00	13,224.00	Vigente	Ingreso
	7,861.72	1,257.88	9,119.60	Vigente	Ingreso
19.87	96,576.47	15,452.23	112,028.70	Vigente	Ingreso
	52,316.28	8,370.62	60,686.90	Vigente	Ingreso
	48,750.00	7,800.00	56,550.00	Vigente	Ingreso
	90,000.00	14,400.00	104,400.00	Vigente	Ingreso
	135,000.00	21,600.00	156,600.00	Vigente	Ingreso
	21,870.33	3,499.25	25,369.58	Vigente	Ingreso
19.90	96,372.75	15,419.64	111,792.39	Vigente	Ingreso
	557,412.00	89,185.92	646,597.92	Vigente	Ingreso
19.99	96,289.17	15,406.27	111,695.44	Vigente	Ingreso
19.99	67,463.38	-	67,463.38	Cancelado	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	249,006.76	39,841.08	288,847.84	Vigente	Ingreso
	67,632.81	10,821.25	78,454.06	Vigente	Ingreso



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 76

Table with 6 columns: Code, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, and Type. Rows include codes 20.14, 20.03, 20.11, 20.51, 20.69, and 20.60 with various numerical values and statuses like 'Vigente' and 'Cancelado'.

Handwritten signature or mark

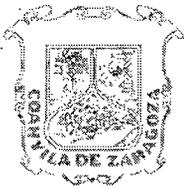


Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 77

20.80	102,718.79	16,435.01	119,153.80	Vigente	Ingreso
	25,265.00	4,042.40	29,307.40	Vigente	Ingreso
	11,400.00	1,824.00	13,224.00	Vigente	Ingreso
20.61	18,546.75	-	18,546.75	Vigente	Ingreso
	39,403.47	6,304.56	45,708.03	Vigente	Ingreso
	39,403.47	6,304.56	45,708.03	Vigente	Ingreso
	39,403.47	6,304.56	45,708.03	Vigente	Ingreso
	39,403.47	6,304.56	45,708.03	Vigente	Ingreso
20.61	99,534.22	15,925.48	115,459.70	Vigente	Ingreso
20.47	102,499.74	16,399.96	118,899.70	Vigente	Ingreso
	19,106.22	3,057.00	22,163.22	Vigente	Ingreso
20.18	27,365.81	4,378.53	31,744.34	Vigente	Ingreso
20.19	41,379.25	6,620.68	47,999.93	Vigente	Ingreso
20.19	25,735.88	4,117.74	29,853.62	Vigente	Ingreso
20.18	39,461.67	6,313.87	45,775.54	Vigente	Ingreso
20.26	68,405.18	-	68,405.18	Cancelado	Ingreso
20.26	96,174.37	15,387.90	111,562.27	Vigente	Ingreso
	65,034.68	10,405.54	75,440.22	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	272,962.01	43,673.92	316,635.93	Vigente	Ingreso
	99,323.99	15,891.84	115,215.83	Vigente	Ingreso



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 78

Table with 6 columns: ID, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Status, and Description. Rows include entries for 20.18, 20.19, 20.86, 20.28, and 20.47.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 79

	21,943.00	3,510.88	25,453.88	Vigente	Ingreso
	54,000.00	8,640.00	62,640.00	Vigente	Ingreso
	30,452.50	4,872.40	35,324.90	Vigente	Ingreso
	176,192.94	28,190.87	204,383.81	Vigente	Ingreso
	176,192.94	28,190.87	204,383.81	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	269,331.47	43,093.04	312,424.51	Vigente	Ingreso
	70,309.05	-	70,309.05	Vigente	Ingreso
20.83	197,139.86	31,542.38	228,682.24	Vigente	Ingreso
	12,000.00	1,920.00	13,920.00	Vigente	Ingreso
	29,443.83	4,711.01	34,154.84	Vigente	Ingreso
21.21	50,163.30	8,026.13	58,189.43	Vigente	Ingreso
21.21	55,890.20	8,942.43	64,832.63	Vigente	Ingreso
21.21	98,926.71	15,828.27	114,754.98	Vigente	Ingreso
21.21	64,692.64	10,350.82	75,043.46	Vigente	Ingreso
21.21	53,557.02	8,569.12	62,126.14	Vigente	Ingreso
	134,298.78	21,487.80	155,786.58	Vigente	Ingreso
	310,456.83	49,673.09	360,129.92	Vigente	Ingreso
	108,230.00	17,316.80	125,546.80	Vigente	Ingreso
	103,534.43	16,565.51	120,099.94	Vigente	Ingreso
	25,612.00	-	25,612.00	Vigente	Ingreso



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 80

	4,000.00	640.00	4,640.00	Vigente	Ingreso
	4,000.00	640.00	4,640.00	Vigente	Ingreso
	34,563.50	5,530.16	40,093.66	Vigente	Ingreso
	4,842.41	774.79	5,617.20	Vigente	Ingreso
	4,675.50	748.08	5,423.58	Vigente	Ingreso
	3,651.31	584.21	4,235.52	Vigente	Ingreso
	5,194.14	831.06	6,025.20	Vigente	Ingreso
	3,757.69	601.23	4,358.92	Vigente	Ingreso
	4,959.34	793.49	5,752.83	Vigente	Ingreso
	3,481.84	557.09	4,038.93	Vigente	Ingreso
	224,400.00	35,904.00	260,304.00	Vigente	Ingreso
	38,115.95	6,098.55	44,214.50	Vigente	Ingreso
	5,772,639.81	893,854.66	6,666,494.47		
21.27	28,118.56	4,499.03	32,617.59	Vigente	Ingreso
21.27	55,195.70	8,831.29	64,026.99	Vigente	Ingreso
21.27	21,869.99	3,499.29	25,369.28	Vigente	Ingreso
21.30	149,634.38	23,941.50	173,575.88	Vigente	Ingreso
21.20	71,579.65	-	71,579.65	Cancelado	Ingreso
	32,370.01	5,179.20	37,549.21	Vigente	Ingreso
	22,041.75	3,526.69	25,568.44	Vigente	Ingreso
	15,494.20	2,479.07	17,973.27	Vigente	Ingreso
	120,181.42	19,229.03	139,410.45	Vigente	Ingreso
	25,269.85	4,043.18	29,313.03	Vigente	Ingreso
	231,742.00	37,078.72	268,820.72	Vigente	Ingreso
	175,489.35	28,078.30	203,567.65	Vigente	Ingreso
	175,489.35	28,078.30	203,567.65	Vigente	Ingreso
	69,989.71	-	69,989.71	Cancelado	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 81

	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	268,108.19	42,897.31	311,005.50	Vigente	Ingreso
	157,596.30	25,215.32	182,811.64	Vigente	Ingreso
	24,960.85	-	24,960.85	Vigente	Ingreso
	23,460.06	3,753.61	27,213.67	Vigente	Ingreso
	30,701.75	4,912.28	35,614.03	Vigente	Ingreso
	91,667.55	14,666.81	106,334.36	Vigente	Ingreso
	69,650.00	11,144.00	80,794.00	Vigente	Ingreso
	14,430.00	2,308.80	16,738.80	Vigente	Ingreso
	119,500.50	19,120.08	138,620.58	Vigente	Ingreso
	42,101.00	6,736.16	48,837.16	Vigente	Ingreso
	112,200.00	17,952.00	130,152.00	Vigente	Ingreso
	23,408.00	3,745.28	27,153.28	Vigente	Ingreso
	19,805.36	-	19,805.36	Vigente	Ingreso
	47,878.99	7,660.64	55,539.63	Vigente	Ingreso
	47,878.99	7,660.64	55,539.63	Vigente	Ingreso
	47,878.99	7,660.64	55,539.63	Vigente	Ingreso
	47,878.99	7,660.64	55,539.63	Vigente	Ingreso
	5,332,761.53	823,428.22	6,156,189.77		
	33,996,471.95	5,200,572.66	39,197,044.63		

1.3.2.-GANANCIA CAMBIARIA.-

La ganancia cambiaria conocida como resultado de la revisión en cantidad de \$405,126.03 se conoció de la



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 82

revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, específicamente en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que la ganancia cambiaria conocida como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 405,126.03, se conoció de la revisión al Libro Mayor específicamente en la cuenta contable número 0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria, misma que se encuentra contenidos en 1 hoja, la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo; dicha cédula de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente fue cotejada contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria soporte; y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 43 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da pro reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis detallado de la cantidad de \$ 405,126.03 registrada en la cuenta contable número 0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria y conocida como resultado de la revisión correspondiente al periodo revisado es como a continuación se indica:

Fecha	Tipo	Número	Concepto	Ref.	Cargos	Abonos	Saldo
29/Ene/2021	Diario	12	Al 29 Enero 2021 tc 20.2697 MONEX	Dif. TC		3,408.12	3,408.12
29/Ene/2021	Diario	13	Al 29 Enero 2021 tc 20.2697	Dif. tc IBC		12,821.47	16,229.59
26/Feb/2021	Diario	12	Al 26 Feb 20.8523	Dif. TC		5,763.65	21,993.24
26/Feb/2021	Diario	13	Reg. dif. TC IBC al 26Feb 20.8523			20,826.16	42,819.40
20/Jul/2021	Ingresos	42	Issabel Cammexca S de RL de CV	F-1784		1,271.63	44,091.03
21/Jul/2021	Ingresos	33	GLOBAL MANUFACTURING SA DE CV	F.1760		84.61	44,175.64
30/Jul/2021	Diario	48	Reg. Dif. TC 30 Jul 19.8448	IBC BANK		646.41	44,822.05
31/Ago/2021	Ingresos	34	Importadora de Refacciones SA de CV	F.1763/4		2,079.51	46,901.56



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 83

Table with 8 columns: Date, Type, Folio, Description, Code, Amount, and Balance. Rows include entries from 31/Ago/2021 to 23/Dic/2021, ending with a Total row showing 0.00 and 405,126.03.

Así mismo se hace constar que el análisis de la ganancia cambiaria en cantidad de \$ 405,126.03 registrada en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambiaria del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 correspondiente al periodo revisado y toda vez que el contribuyente para determinar la utilidad cambiaria considera el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trata y no habiendo adquisición se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquel en que se causen las contribuciones.

1.3.3.- AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE.-

La cantidad de \$ 231,335.81 por concepto de AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE registrado y conocido como resultado de la revisión, se conoció de la revisión efectuada a la cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 84

carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo se encuentra contenida en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CALCULO DEL AJUSTE INFLACIONARIO DEL EJERCICIO 2021, NOMBRE: BANCOS- CUENTA DE CHEQUES, CLIENTES, DEUDORES DIVERSOS (PM), TOTAL CORTO PLAZO, PROVEEDORES NACIONALES, ACREEDORES DIVERSOS, CONTRIBUCIONES LOCALES (ISN), DOCUMENTOS POR PAGAR TOTAL, SALDO PROMEDIO DE CREDITOS, SALDO PROMEDIO DE DUDAS, DIFERENCIA, FACTOR DE AJUSTE, AJUSTE INFLACIONARIO ACUMULABLE y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 44, debidamente certificada por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con la que se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación, misma cédula de papel de trabajo forma parte de la contabilidad de la contribuyente revisada, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad.

Ahora bien esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación con el objeto de verificar la determinación del ajuste anual por inflación efectuado por el contribuyente procedió a cotejar los saldos promedio de las deudas y los saldos promedios de los créditos plasmados en su cédula de papeles de trabajo, contra las Balanzas de Comprobación, en virtud de lo anterior al contribuyente le resulta un ajuste anual por inflación acumulable, el cual se conoció conforme a lo establecido en el artículo 44 primer párrafo, fracción I primer párrafo, fracciones II y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y considerando los saldos finales que establecen las Balanzas de Comprobación correspondientes al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, mismas que fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y cuya determinación es como sigue:

NOMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CREDITOS:						
BANCOS	1,220,548	1,375,262	1,495,308	1,559,883	1,727,192	1,884,497
CLIENTES	2,422,154	2,420,517	2,450,389	2,571,230	2,532,375	6,162,877
DEUDORES DIVERSOS (P.M.)	12,493,835.07	12,439,165.26	12,820,381.12	13,003,077.00	13,041,870.00	12,496,096.00
TOTAL	16,136,537.07	16,234,944.26	16,766,078.12	17,134,190.00	17,301,437.00	20,543,470.00
DEUDAS:						
PROVEEDORES	2,561,547	2,552,073	2,528,951	2,517,161	2,515,917	2,897,730
ACREEDORES DIVERSOS	17,366,913	17,765,755	18,230,135	18,688,922	18,997,240	18,415,173
CONTRIBUCIONES LOCALES (ISN)	85	85	85	85		85



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 85

DOCUMENTOS POR PAGAR	3,252,388	3,197,138	3,141,297	3,084,858	3,027,814	2,970,159
TOTAL	23,180,933	23,515,051	23,900,468	24,291,026	24,540,971	24,283,147

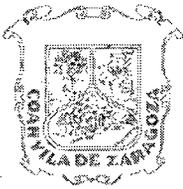
CONTINUA CUADRO ANTERIOR

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUMA
2,400,818	2,081,117	5,631,450	3,743,478	3,100,941	4,056,894	30,277,388
9,695,651	13,721,417	15,236,892	17,094,333	18,055,420	14,903,916.00	107,267,171
12,437,824.00	12,378,927.00	12,319,400.00	12,738,787.00	13,201,423.00	12,166,944.00	151,537,729.45
24,534,293.00	28,181,461.00	33,187,742.00	33,576,598.00	34,357,784.00	31,127,754.00	289,082,288.45
					Entre	12
					Promedio créditos	24,090,190.70
2,829,138	3,236,662	4,782,191	3,439,043	13,044,690	13,487,303	56,392,406
18,826,152	19,128,235	22,082,254	22,452,555	22,776,698	20,479,176	235,209,208
85	85	85	85	85	112	962
2,911,888	2,852,992	2,793,465	2,733,301	2,672,493	2,611,033	35,248,826
24,567,263	25,217,974	29,657,995	28,624,984	38,493,966	36,577,624	326,851,402
					Entre	12
					Promedio deudas	27,237,616.83

continua cuadro anterior

Saldo promedio de créditos		24,090,190.70
Saldos promedio de deudas		27,237,616.83
Diferencia		3,147,426.13
INPC DIC-2021	117,308	
INPC DIC-2020	109,271	
	1,074	
MENOS	1	
(=) FACTOR DE AJUSTE	0.0735	0.0735
(=) AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE		231,335.82

Las Balanzas de comprobación correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2021 y de las cuales se conoció el saldo final de cada una de las cuentas que integran los créditos y las deudas para la determinación del ajuste anual por inflación acumulable fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024,



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 86

recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, las cuales se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad. y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

**1.3.4.- PASIVOS NO COMPROBADOS
INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE
PRESTAMOS NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE.-**

Se hace constar que del análisis y revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. de los meses de enero a diciembre de 2021 los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales se cotejaron con el libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, y contra las pólizas contables de ingresos, conociendo esta autoridad que dichos registros en pólizas, por pago de préstamos, no cuentan con la documentación comprobatoria que ampare el registro de los depósitos bancarios en cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de pago de préstamos, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción III primer párrafo del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que el simple registro no es suficiente para desvirtuar la presunción, toda vez que estos deben integrarse con los documentos que los amparen, conforme al artículo 28 primer párrafo fracción I, apartado A del Código Fiscal de la Federación 2021, por lo que los depósitos conocidos en cantidad de \$ 695,443.96 se presumen ingresos por los que se deban pagar contribuciones, misma cantidad se integra como a continuación se indica:

MESES DE 2021	INGRESOS PRESUNTOS MENSUALES CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS, NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS, NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE
ENERO	54,664.33	54,664.33
FEBRERO	54,669.72	109,334.05
MARZO	55,841.35	165,175.40
ABRIL	56,440.04	221,615.44
MAYO	57,043.71	278,659.15
JUNIO	57,655.25	336,314.40
JULIO	58,272.64	394,587.04
AGOSTO	58,896.63	453,483.67
SEPTIEMBRE	59,527.10	513,010.77



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 87

OCTUBRE	60,164.04	573,174.81
NOVIEMBRE	60,809.00	633,983.81
DICIEMBRE	61,460.15	695,443.96
SUMAN	695,443.96	

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada al libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, mismo que fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y se encuentra contenido en 14 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, LIBRO MAYOR, MONEDA: PESO MEXICANO, CUENTA, FECHA, TIPO, NOMBRE, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS SALDO INICIAL SALDO, las cual son foliadas económicamente con los números del 45 al 58, mismas que forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente revisada y de la presente liquidación, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad.

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales forman parte integrante de la contabilidad de la Contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV y de la presente liquidación y constan en 271 (doscientos setenta y un) hojas y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCION INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, RFC: CIA0504113G8, CUENTA, FECHA, CONCEPTO, RETIROS, DEPOSITOS SALDO; y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente con los números del 59 al 329 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Ahora bien el análisis detallado de la cantidad de \$ 695,443.96 correspondiente total de ingresos acumulables presuntos conocidos en la revisión por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados, es la siguiente:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 88

MES 2021	NOMBRE DEL BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	NO. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN DEUDORES DIVERSOS	IMPORTE REGISTRADO EN CLIENTES
ENERO	BANAMEX	7577495552	14/01/2021	86,420.26	P.I. 4	14/01/2021	ACABADOS NUOVO	54,664.33	31,755.93
FEBRERO	BANAMEX	7577495552	18/02/2021	86,420.28	P.I. 13	18/02/2021	ACABADOS NUOVO	54,669.72	31,750.56
MARZO	BANAMEX	7577495552	16/03/2021	86,420.28	P.I. 11	16/03/2021	ACABADOS NUOVO	55,841.35	30,578.93
ABRIL	BANAMEX	7577495552	15/04/2021	86,421.00	P.I. 17	15/04/2021	ACABADOS NUOVO	56,440.04	29,980.96
MAYO	BANAMEX	7577495552	18/05/2021	86,420.30	P.I. 10	18/05/2021	ACABADOS NUOVO	57,043.71	29,376.59
JUNIO	BANAMEX	7577495552	28/06/2021	86,421.00	P.I. 24	28/06/2021	ACABADOS NUOVO	57,655.25	28,765.75
JULIO	BANAMEX	7577495552	30/07/2021	86,421.00	P.I. 25	30/07/2021	ACABADOS NUOVO	58,272.64	28,148.36
AGOSTO	BANAMEX	7577495552	31/08/2021	86,421.00	P.I. 32	31/08/2021	ACABADOS NUOVO	58,896.63	27,524.37
SEPTIEMBRE	BANAMEX	7577495552	27/09/2021	86,421.00	P.I. 28	27/09/2021	ACABADOS NUOVO	59,527.10	26,893.90
OCTUBRE	BANAMEX	7577495552	15/10/2021	86,420.30	P.I. 15	15/10/2021	ACABADOS NUOVO	60,164.04	26,256.26
NOVIEMBRE	BANAMEX	7577495552	16/11/2021	86,421.00	P.I. 32	16/11/2021	ACABADOS NUOVO	60,809.00	25,612.00
DICIEMBRE	BANAMEX	7577495552	09/12/2021	86,421.00	P.I. 32	09/12/2021	ACABADOS NUOVO	61,460.15	24,960.85
SUMAN				1,037,048.42				695,443.96	341,604.46

1.4.-DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES.-

La cantidad de \$ 1,100,570.76, correspondiente a la diferencia de ingresos acumulables se conoció al comparar los ingresos acumulables declarados por el contribuyente en cantidad de \$ 34,227,807.00 contra los ingresos acumulables conocidos en la revisión en cantidad de \$ 35,328,377.76, cuya integración por concepto es como a continuación se indica:

CONCEPTO	DECLARADOS	CONOCIDO	DIFERENCIA
VENTAS AL 16%		32,503,579.01	
VENTAS AL 0% (REGISTRADAS POR EL CONTRIBUYENTE COMO EXCENTAS)		1,492,892.95	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	33,996,471.00	33,996,471.96	0.96
(+) GANANCIA CAMBIARIA	0.00	405,126.03	405,126.03
(+) AJUSTE ANUAL POR INGLACION ACUMULABLE	231,336.00	231,335.81	-0.19
(+) PASIVOS NO COMPROBADOS	0.00	695,443.96	695,443.96
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	34,227,807.00	35,328,377.76	1,100,570.76

Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 a 50 centavos se



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 89

ajusten a la unidad inmediata anterior y las que tengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajustarán a la unidad de media superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación 2021.

Se hace constar que la diferencia en cantidad de \$ 1,100,570.76 que existe entre los ingresos acumulables declarados en cantidad de \$34,227,807.00 y los ingresos acumulables conocidos en la revisión en cantidad de \$ 35,328,377.76, es debido a que el contribuyente revisado no declaró para efectos de los ingresos acumulables la ganancia cambiaria en cantidad de \$ 405,126.03, y los ingresos presuntos por pasivos no comprobados en cantidad de \$ 695,443.96.

La ganancia cambiaria en cantidad de \$ 405,126.03 y los ingresos presuntos por pasivos no comprobados en cantidad de \$ 695,443.96 se conocieron como constan en los apartados I, punto 1, subpuntos 1.3.2 y 1.3.4, lo cual se da por reproducidos para efectos de este apartado 1.4. correspondientes a diferencia de ingresos acumulables de la presente liquidación.

Ahora bien los ingresos acumulables declarados son como se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, LETRA A, COMO SUJETO DIRECTO, NUMERAL 1 INGRESOS ACUMULABLES, SUBINCISO 1.1 INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 1.4. DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES.

Ahora bien los ingresos acumulables conocidos como resultado de la revisión son como se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY; LETRA A, COMO SUJETO DIRECTO, NUMERAL 1 INGRESOS ACUMULABLES, SUBINCISO 1.3 INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS COMO RESULTADO DE LA REVISION de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 1.4. DIFERENCIA DE INGRESOS ACUMULABLES.

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente revisado obtuvo la cantidad de \$ 35,328,377.76 como Ingresos Acumulables del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I, 8 primer y penúltimo párrafos, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo fracción I inciso a) 18 primer párrafo fracciones I, IX y X, 44 primer párrafo, fracciones I, II primer párrafo y III, 45, 46 y artículo 76 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y artículos 28 primer párrafo, fracción I Apartado A del Código Fiscal de la Federación 2021 y artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 33 primer párrafo, letra B fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

2.- INGRESOS NOMINALES.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en las



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 90

cuales el contribuyente manifestó un total de ingresos nominales acumulados en cantidad de \$33,996,472, así mismo de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, Balanzas de Comprobación, Libro Mayor, movimientos auxiliares del catálogo específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas respecto a esta cuenta contable se hace constar que de la revisión efectuada a los comprobantes fiscales digitales por internet se conoció que el contribuyente revisado tuvo ventas al 0% y no excentas como las contabilizó el contribuyente y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente los cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, se conoció que la contribuyente revisada registro como ingresos nominales la cantidad de \$ 34,401,597.99, ahora bien esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a cotejar los movimientos auxiliares específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria consiste en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conoció que la contribuyente revisada obtuvo ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 35,097,041.95 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2021, como a continuación se indica:

NUMERAL	C O N C E P T O	IMPORTE
2.1	INGRESOS NOMINALES DECLARADOS	33,996,472.00
2.2	INGRESOS NOMINALES REGISTRADOS	34,401,597.99
2.3	INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS COMO RESULTADO DE LA REVISION.	35,097,041.95
2.4	DIFERENCIA DE INGRESOS NOMINALES DELARADO CON LO CONOCIDO DE LA REVISION	1,100,569.95

2.1.- INGRESOS NOMINALES DECLARADOS.

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada presentó las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021,; manifestando en dichas declaraciones ingresos nominales acumulados en cantidad de \$ 33,996,472.00; cuyos datos de identificación son como se hicieron constar en el apartado de declaraciones presentadas de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido para efectos de este apartado de Ingresos Nominales Declarados.

2.2. INGRESOS NOMINALES REGISTRADOS.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 91

consistentes Balanzas de Comprobación, Libro Mayor, movimientos auxiliares del catálogo específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y los cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 se conoció que la contribuyente revisada registro la cantidad de \$ 34,401,597.99 como Ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, los cuales de integran como a continuación se indican :

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
VENTAS AL 16%	400-0001-000-000-000	32,503,579.01
VENTAS EXCENTAS	400-0002-000-000-000	1,492,892.95
TOTAL DE INGRESOS	000-0400-000-000-000	33,996,471.96
(+) GANANCIA CAMBIARIA	000-0900-001-000-000	405,126.03
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES REGISTRADOS		34,401,597.99

La integración mensual del total de los ingresos nominales registrados en cantidad de \$ 34,401,597.99, es como a como a continuación se indica:

MES 2021	VENTAS AL 16% REGISTRADAS EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 400-0001-000-000-000	VENTAS EXCENTAS EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 400-0002-000-000-000	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	GANANCIA CAMBIARIA REGISTRADA EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 000-0900-001-000-000	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS Y CONOCIDOS EN LA REVISION
ENERO	124,481.48	47,908.85	172,390.33	16,229.59	188,619.92	188,619.92
FEBRERO	107,222.04	45,129.71	152,351.75	26,589.81	178,941.56	367,561.48
MARZO	146,377.80	47,469.34	193,847.14	0	193,847.14	561,408.62
ABRIL	192,448.36	51,450.00	243,898.36	0	243,898.36	805,306.98
MAYO	141,623.76	44,838.62	186,462.38	0	186,462.38	991,769.36
JUNIO	3,440,897.38	116,685.85	3,557,583.23	0	3,557,583.23	4,549,352.59
JULIO	406,052.66	179,835.53	4,240,360.19	2,002.65	4,242,362.84	8,791,715.43
AGOSTO	4,185,934.72	209,610.55	4,395,545.27	13,353.80	4,408,899.07	13,200,614.50
SEPTIEMBRE	5,128,016.36	194,820.53	5,322,836.89	83,184.43	5,406,021.32	18,606,635.82
OCTUBRE	4,243,035.00	182,760.08	4,425,795.08	73,470.85	4,499,265.93	23,105,901.75



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 92

NOVIEMBRE	5,586,591.49	186,048.32	5,772,639.81	182,880.45	5,955,520.26	29,061,422.01
DICIEMBRE	5,146,425.96	186,335.57	5,332,761.53	7414.45	5,340,175.98	34,401,597.99
SUMAN	32,503,579.01	1,492,892.95	33,996,471.96	405,126.03	34,401,597.99	

2.2.1.-TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.-

Los ingresos propios de la actividad acumulados en cantidad de \$33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, las cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que los Ingresos Propios de la Actividad del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96, se conocieron de la revisión a los movimientos auxiliares específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas, el cual fue proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dichos auxiliares se encuentra contenidos en 5 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Movimientos Auxiliares del Catálogo, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de las cuales se entregaron copias fotostáticas foliadas económicamente del número 37 al 41 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

De igual forma se hace constar que el análisis de los Ingresos Propios de la Actividad del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a las cédulas de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo se



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 93

encuentra contenido en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CEDULA DE VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, MES, VENTAS GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, VENTAS GRAVADAS A LA TASA EXCENTAS, VENTAS NETAS y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 42 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

2.2.2.- GANANCIA CAMBIARIA.-

La ganancia cambiaria en cantidad de \$405,126.03 se conoció de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, específicamente en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria las cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que la ganancia cambiaria del periodo revisado en cantidad de \$ 405,126.03, se conoció de la revisión al Libro Mayor específicamente en la cuenta contable número 0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria, el cual fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismo que se encuentra contenidos en 1 hoja, la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 43 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

2.3.- INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS EN LA REVISION.-



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 94

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables consistentes Balanzas de Comprobación, Libro Mayor, específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas respecto a esta cuenta contable se hace constar que de la revisión efectuada a los comprobantes fiscales digitales por internet se conoció que el contribuyente revisado tuvo ventas al 0% y no excentas como las contabilizó el contribuyente y cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada Ganancia Cambia y cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente los cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria consiste en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que la contribuyente revisada obtuvo ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 35,097,041.95, los cuales de integran como a continuación se indican :

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
VENTAS AL 16%	400-0001-000-000-000	32,503,579.01
VENTAS AL 0% REGISTRADAS POR EL CONTRIBUYENTE COMO EXCENTAS	400-0002-000-000-000	1,492,892.95
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	000-0400-000-000-000	33,996,471.96
(+) GANANCIA CAMBIARIA	000-0900-001-000-000	405,126.03
(+) PASIVOS NO COMPROBADOS		695,443.96
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES CONODOS EN LA REVISION.		35,097,041.95

2.3.1.- TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD.-

Los ingresos propios de la actividad acumulados conocidos como resultado de la revisión en cantidad de \$33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que los Ingresos Propios de la Actividad conocidos como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96, se conocieron de la revisión a los Movimientos Auxiliares específicamente en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 95

contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas, los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente los cuales fueron consultados de la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho libro mayor se encuentra contenidos en 5 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Movimientos Auxiliares del Catálogo Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 37 al 41 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis de los Ingresos Propios de la Actividad conocidos como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a la cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, dicha cédula de papeles de trabajo fue cotejada contra los registro contables de las cuentas números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas y contra la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el contribuyente los cuales fueron consultados de la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicha cédula de papeles de trabajo se encuentra contenido en 1 hoja la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuenta entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CEDULA DE VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, MES, VENTAS GRAVADAS A LA TASA DEL 16%, VENTAS GRAVADAS A LA TASA EXCENTAS, VENTAS NETAS y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 42 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis detallado del total de los ingresos propios de la actividad conocidos como resultado de la revisión en cantidad de \$ 33,996,471.96 se conocieron de la revisión efectuada a los registros en las cuentas contables números 400-0001-000-000-000 denominada Ventas al 16%, la cuenta contable número 400-0002-000-000-000 denominada Ventas Excentas, del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 es como se hizo constar en el apartado de ingresos acumulables de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido lo asentado en dicho apartado para efectos del presente apartado de ingresos nominales de la presente liquidación.

.....96



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 96

2.3.2.-GANANCIA CAMBIARIA.-

La ganancia cambiaria conocida como resultado de la revisión en cantidad de \$405,126.03 se conoció de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, específicamente en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que la ganancia cambiaria conocida como resultado de la revisión del periodo revisado en cantidad de \$ 405,126.03, se conoció de la revisión al Libro Mayor específicamente en la cuenta contable número 0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria, misma que se encuentra contenidos en 1 hoja, la cual forma parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta, Fecha, Tipo, Nombre, Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial Saldo; dicha cédula de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente fue cotejado contra las pólizas de registro contable y contra la documentación comprobatoria soporte; y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 43 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que el análisis detallado de la cantidad de \$ 405,126.03 registrada en la cuenta contable número 0900-001-000-000 denominada ganancia cambiaria y conocida como resultado de la revisión correspondiente al periodo revisado es como se hizo constar en el apartado de ingresos acumulables de la presente liquidación lo cual se da por reproducido lo asentado para efectos del presente apartado de ingresos nominales de la presente liquidación.

2.3.3.- PASIVOS NO COMPROBADOS.-

INGRESOS NOMINALES PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE.-

Se hace constar que del análisis y revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. de los meses de enero a diciembre de 2021 los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

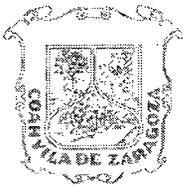
HOJA No. 97

contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales se cotejaron con el libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, subcuenta contable 101-0001-000-000-000 denominada Banamex y contra las pólizas contables de ingresos, conociendo esta autoridad que dichos registros en pólizas, por pago de préstamos, no cuentan con la documentación comprobatoria que ampare el registro de los depósitos bancarios en cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de pago de préstamos, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción III primer párrafo del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que el simple registro no es suficiente para desvirtuar la presunción; toda vez que estos deben integrarse con los documentos que los amparen, conforme al artículo 28 primer párrafo fracción I, apartado A del Código Fiscal de la Federación 2021, por lo que los depósitos conocidos en cantidad de \$ 695,443.96 se presumen ingresos por los que se deban pagar contribuciones, misma cantidad se integra como a continuación se indica:

MESES DE 2021	INGRESOS PRESUNTOS MENSUALES CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS, NO SOPRTADOS DOCUMENTALMENTE	INGRESOS ACUMULABLES PRESUNTOS CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS, NO SOPRTADOS DOCUMENTALMENTE
ENERO	54,664.33	54,664.33
FEBRERO	54,669.72	109,334.05
MARZO	55,841.35	165,175.40
ABRIL	56,440.04	221,615.44
MAYO	57,043.71	278,659.15
JUNIO	57,655.25	336,314.40
JULIO	58,272.64	394,587.04
AGOSTO	58,896.63	453,483.67
SEPTIEMBRE	59,527.10	513,010.77
OCTUBRE	60,164.04	573,174.81
NOVIEMBRE	60,809.00	633,983.81
DICIEMBRE	61,460.15	695,443.96
SUMAN	695,443.96	

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada al libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, mismo que fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y se encuentra contenido en 14 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, LIBRO MAYOR, MONEDA: PESO MEXICANO, CUENTA, FECHA, TIPO, NOMBRE, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS SALDO INICIAL SALDO, las cual son foliadas económicamente con los números del 45 al 58, mismas que forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente revisada y de la presente liquidación, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad.

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de ingresos presuntos por depósitos bancarios registrados como pago



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 98

de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales forman parte integrante de la contabilidad de la Contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV y de la presente liquidación y constan en 271 (doscientos setenta y un) hojas y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCION INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, RFC: CIA0504113G8, CUENTA, FECHA, CONCEPTO, RETIROS, DEPOSITOS SALDO; y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente con los números del 59 al 329 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Ahora bien el análisis detallado de la cantidad de \$ 695,443.96 correspondiente total de ingresos nominales presuntos conocidos en la revisión por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados, es como se hizo constar en el apartado de ingresos acumulables, lo cual se da por reproducido lo asentado para efectos del apartado de ingresos nominales de la presente liquidación.

2.4.-DIFERENCIA DE INGRESOS NOMINALES.-

La cantidad de \$ 1,100,569.95 correspondiente a la diferencia de ingresos nominales declarados contra los ingresos nominales conocidos como resultado de la revisión, se conoció al comprar los ingresos nominales manifestados en las declaraciones de pagos provisionales del impuesto sobre la renta de los meses de Enero a Diciembre de 2021, contra los ingresos nominales conocidos por esta autoridad, en donde se conoció que dicha diferencia se debe a que el contribuyente revisado no manifestó en sus declaraciones presentadas la ganancia cambiaria, que se encuentra registrada en la cuenta contable número 000-0900-001-000-000, además la diferencia también está integrada por los ingresos presuntos, misma que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación verificó que conforme a lo establecido en el artículo 14 tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta los ingresos nominales, serán los ingresos acumulables, excepto el ajuste anual por inflación acumulable y cuyo análisis es como se hizo constar en el apartado de ingresos acumulables, lo cual se da por reproducido para efectos de este apartado de ingresos nominales, cuya integración por concepto es como a continuación se indica:

CONCEPTO	DECLARADO	CONOCIDO	DIFERENCIA
VENTAS AL 16%		32,503,579.01	
VENTAS AL 0% REGISTRADAS POR EL CONTRIBUYENTE COMO EXCENTAS.		1,492,892.95	



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 99

TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	33,996,472.00	33,996,471.96	-0-04
(+) GANANCIA CAMBIARIA	0.00	405,126.03	405,126.03
(+) PASIVOS NO COMPROBADOS	0.00	695,443.96	695,443.96
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES	33,996,472.00	35,097,041.95	1,100,569.95

Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que tengan cantidades de 51 a 99 centavos se ajustarán a la unidad de medida superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación 2021.

Ahora bien los ingresos nominales declarados son como se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, LETRA A, COMO SUJETO DIRECTO, NUMERAL 2 INGRESOS NOMINALES, SUBINCISO 2.1 INGRESOS NOMINALES DECLARADOS de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 2.4. DIFERENCIA DE INGRESOS NOMINALES.

Ahora bien los ingresos nominales conocidos como resultado de la revisión son como se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, LETRA A, COMO SUJETO DIRECTO, NUMERAL 2 INGRESOS NOMINALES, SUBINCISO 2.3 INGRESOS NOMINALES CONOCIDOS de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 1.4. DIFERENCIA DE INGRESOS NOMINALES.

Por lo antes expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoció como resultado de la revisión la cantidad de \$ 35,097,041.95 como ingresos nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta por el ejercicio fiscal de 2021. en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I, 8 primer y penúltimo párrafo, 14 párrafos primero y tercero, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo fracción I inciso a), 18 primer párrafo fracciones I y IX y artículo 76 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021 y artículos 28 primer párrafo, fracción I Apartado A del Código Fiscal de la Federación 2021 y 59 primer párrafo fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en el artículo 33 primer párrafo, letra B fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

3.- COEFICIENTE DE UTILIDAD.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, manifestó en las declaraciones de pagos provisionales mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, presentadas antes del inicio de las facultades de comprobación un coeficiente de utilidad de 0.0000, así mismo se hace constar que de la revisión practicada a la cédula de papeles de trabajo relativo a la determinación de los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta, la cual fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 100

representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, se conoció que el contribuyente revisado registro un coeficiente de utilidad de 0.0195 en los meses de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

Ahora bien se hace constar que esta Autoridad a fin de verificar el coeficiente de utilidad registrado en la cédula de papel de trabajo elaborada por el propio contribuyente respecto al coeficiente de utilidad utilizado en su cédula de papel de trabajo de los pagos provisionales de los meses de Enero a Diciembre de 2021 se procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se debió haber presentado la declaración, conociendo que en la declaración normal del ejercicio 2020, el contribuyente declaró un coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente de 0.0195, el cual se muestra a continuación:

ANUAL 2020	
RFC:	CIA0504113G8
DENOMINACION Y RAZON SOCIAL:	COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV
TIPO DE DECLARACION:	NORMAL
PERIODO:	DEL EJERCICIO
EJERCICIO:	2020
FECHA Y HORA DE PRESENTACION:	26/03/2021 16:27
NUMERO DE OPERACION:	210010160185
CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	3,437,681
(-) AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	362,385
(=) INGRESOS NOMINALES PARA COEFICIENTE DE UTILIDAD	3,075,296
UTILIDAD FISCAL ANTES DE PTU	60,168
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0195

Por lo anterior esta autoridad conoce en la revisión un coeficiente de utilidad de 0.0195 para aplicar en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta en los meses de Enero a Diciembre de 2021, de conformidad con lo señalado en las disposiciones fiscales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 primer párrafo fracción I primer párrafo y cuarto párrafo y artículo 76 primer párrafo, fracciones I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021 y artículos 28 primer párrafo, fracción I, Apartado A y artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente 2021.

4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.-

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de Declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, declaró un total de deducciones autorizadas en el ejercicio 2021 en cantidad de \$ 34,212,798 y de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables consistentes en Balanzas de comprobación, libro mayor y cédulas de papeles de trabajo



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 101

elaboradas por el propio contribuyente se conoció que la contribuyente revisada registro la cantidad de \$ 34,615,314.71 como deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta; y esta autoridad al llevar a cabo la revisión a las balanzas de comprobación, libro mayor, pólizas de registro contable documentación comprobatoria de compras y gastos consistentes comprobantes fiscales digitales por internet recibidos, cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente, conoció como resultado de la revisión deducciones registradas que carecen de requisitos fiscales para su deducción por tratarse de erogaciones no amparadas con documentación comprobatoria y/o gastos que no están efectivamente pagados en cantidad de \$ 17,438,446.05, resultando deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021 la cantidad de \$ 17,176,868.66 como a continuación se indica:

NUMERAL	CONCEPTO	IMPORTE
4.1.	DEDUCCIONES DECLARADAS	34,212,798.00
4.2.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS	34,615,314.71
4.3	(MENOS) DEDUCCIONES QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCCION	17,438,446.05
4.4.	(IGUAL) DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONOCIDAS COMO RESULTADO DE LA REVISION	17,176,868.66

4.1.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS.-

De la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas antes del inicio de las facultades de comprobación, se conoció que la contribuyente revisada declaró un Total de Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 34,212,798.00 correspondiente al ejercicio del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, hecho que se hizo constar en el apartado de declaraciones presentadas de la presente liquidación lo cual se da por reproducido para efectos de este apartado de Deducciones Autorizadas Declaradas.

4.2- DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS.-

De la revisión practicada a los registros contables consistente en Balanzas de Comprobación, específicamente en las cuentas contables números 000-0500-000-000-000 denominada costos, 601-0000-000-000-000 denominada gastos de venta, 602-0000-000-000-000 denominada gastos financieros y 603-0000-000-000-000 denominada intereses sobre financiamientos, libro mayor de las cuentas antes citadas y a las cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente de deducciones autorizadas, documentación que fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, derivado de dicha revisión esta Autoridad conoció que el contribuyente revisado registró un total de deducciones autorizadas \$ 34,615,314.71, para efectos del Impuesto Sobre la Renta correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y se integra como a continuación se indica:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD
000-0500-000-000-000	COSTOS	3,967,131.20



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 102

Table with 3 columns: Cuenta Contable, Descripción, and Monto. Rows include GASTOS DE VENTA, GASTOS FINANCIEROS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, PERDIDA CAMBIARIA, MENOS, PARTIDAS NO DEDUCIBLES, DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, IGUAL, DEDUCCIONES FISCALES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2021, MAS, DEPRECIACION FISCAL, and a final total row.

4.2.1. DEDUCCIONES REGISTRADAS SEGÚN BALANZAS DE COMPROBACION Y LIBRO MAYOR

La cantidad de \$ 3,967,131.20 correspondiente a costo de ventas registrada en la cuenta contable número 000-0500-000-000-000, la cantidad de \$ 2,371,660.93 correspondiente a gastos de venta registrada en la cuenta contable número 601-0000-000-000-000, la cantidad de \$ 321,996.89 correspondiente a gastos financieros registrada en la cuenta contable número 602-0000-000-000-000, la cantidad de \$ 27,658,774.40 correspondiente a gastos administrativos registrada en la cuenta contable número 603-0000-000-000-000 y la cantidad de \$ 312,916.78 correspondiente a pérdida cambiaria registrada en la cuenta contable número 000-0900-000-000-000, se conocieron de la revisión efectuada a las Balanzas de Comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, las cuales fueron cotejadas con el libro mayor de las cuentas antes citadas de los meses de enero a diciembre de 2021 y contra las pólizas de registro contable de diario y egresos así como con las cédulas de papeles de trabajo elaboradas por el propio contribuyente las cuales fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismas que contienen la integración de cada una de las cantidades de deducciones registradas en las subcuentas de las cuentas contables números 000-0500-000-000-000 denominada costos, cuenta contable número 601-0000-000-000-000, denominada gastos de venta, cuenta contable número 602-0000-000-000-000, denominada gastos financieros, cuenta contable número 603-0000-000-000-000 denominada gastos de administración y cuenta contable número 000-0900-000-000 denominada perdida cambiaria, cuya integración se encuentra registrada como a continuación se indica:

Table with 4 columns: CONCEPTO, CUENTA CONTABLE, and REGISTRADO. Row: COSTO DE VENTA, 000-500-001-001-000, 3,967,131.20

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 103

EGRESOS	000-0600-000-000-000		30,352,432.22
GASTOS DE VENTA	601-000-000-000-000		2,371,660.93
Servicios de maniobra	601-0600-000-000-000	2,311,104.55	
Convivios y festejos	601-1100-000-000-000	60,556.38	
Gastos Financieros	602-0200-000-000-000		321,996.89
Comisiones Bancarias	602-0100-000-000-000	21,046.80	
Intereses Sobre Financiamiento	602-0200-000-000-000	300,950.09	
GASTOS ADMINISTRATIVOS			27,658,774.40
Papelería	603-0600-000-000-000		335.61
Impuesto y Derechos	603-0800-000-000-000		11,593.00
Recargos y multas	603-0900-000-000-000		0.76
Gastos de viaje	603-1100-000-000-000		41,396.12
Combustible y Lubricantes	603-1200-000-000-000		2,529.21
Adquisición de mobiliario y equipo	603-1600-000-000-000		19,419.83
Cuotas y suscripciones	603-1900-000-000-000		132,919.47
Mantenimiento Equipo de Transporte	603-2100-000-000-000		35,325.50
Partidas no deducibles	603-2400-000-000-000		0.28
Depreciación de mobiliario y eq de of	603-2600-001-000-000		24,800.27
Servicios contratados	603-2800-000-000-000		14,113,843.32
Mantenimiento y Conservación	603-3000-000-000-000		144,452.66
Sueldos y Salarios	603-3400-000-000-000		51,012.00
Premio de Puntualidad	603-3500-000-000-000		5,101.20
Premio de Asistencia	603-3600-000-000-000		5,101.20
ISN 2%	603-3800-000-000-000		1,020.00
Cuotas al IMSS	603-4000-000-000-000		10,039.72
RCV	603-4100-000-000-000		2,783.88
Infonavit	603-4200-000-000-000		2,702.85
Servicios contables	603-4400-000-000-000		1,054,535.98
Servicios de sistemas	603-4500-000-000-000		101,470.86
Servicios de consultoría	603-4600-000-000-000		11,861,890.68
Donativos	603-4700-000-000-000		36,500.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 104

TOTAL DE DEDUCCIONES			34,319,563.42
(-) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			44,220.38
Adquisición de mobiliario y equipo	603-1600-000-000-000	19,419.83	
Partidas no deducibles	603-2400-000-000-000	0.28	
Depreciación de mobiliario y eq de of	603-2600-001-000-000	24,800.27	
(+) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES			
Total de Dedución de Inversiones	CEDULA DE PAPELES DE TRABAJO		27,054.89
(+) Pérdida Cambiaria	000-0900-000-000-000		312,916.78
TOTAL DE DEDUCCIONES REGISTRADAS			34,615,314.71

Las balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, fueron proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismas que se encuentran contenidas en 36 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Balanza de Comprobación, Cuenta, Nombre, Saldos Iniciales Deudor Acreedor, Cargos, Abonos, Saldos Actuales Deudor, Acreedor y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 01 al 36 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

El libro mayor de los meses de Enero a Diciembre de 2021, específicamente de las cuentas contables números 000-0500-000-000-000 denominada costos, cuenta contable número 601-0000-000-000-000, denominada gastos de venta, cuenta contable número 602-0000-000-000-000, denominada gastos financieros, cuenta contable número 603-0000-000-000-000 denominada gastos de administración y cuenta contable número 000-0900-002-000-000 denominada perdida cambiaria, el cual fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, mismo que se encuentra contenida en 13 hojas, las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y cuentan entre otros con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Cuenta: Fecha, Tipo, Nombre: Número, concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial, saldo y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 330 al 342 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 105

liquidación.

4.2.2. PARTIDAS NO DEDUCIBLES, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.-

La cantidad de \$ 0.28 correspondiente a partidas no deducibles registrada en la cuenta contable número 603-2400-000-000-000, la cantidad de \$19,419.83 correspondiente a adquisición de mobiliario y equipo registrada en la cuenta contable número 603-1600-000-000-000, y la cantidad de \$ 24,800.27 correspondiente a depreciación de mobiliario y equipo de oficina registrada en la cuenta contable número 603-2600-001-000-000 se conocieron de las Balanzas de Comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2021, las cuales fueron cotejadas con el libro mayor de las cuentas antes citadas de los meses de enero a diciembre de 2021, con las pólizas de registro contable y con las cédulas de papeles de trabajo proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, y las cuales el propio contribuyente las disminuye de las deducciones registradas en las Balanzas de Comprobación por tratarse de gastos no deducibles según se conoce de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero a diciembre de 2021, así como de las cédulas de papeles de trabajo proporcionadas por el propio contribuyente.

4.2.3. DEPRECIACION FISCAL.

Se hace constar que la cantidad de \$ 27,054.89 correspondiente a la depreciación fiscal se conoció de la cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente denominada cédula de depreciación contable y fiscal elaborada por el propio contribuyente, la cual fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, misma cédula de papeles de trabajo elaborada por el propio contribuyente se encuentra contenida en 1 hoja, la cual forma parte integrante de la presente liquidación y contiene entre otros los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, CEDULA DE DEPRECIACION CONTABLE Y FISCAL, ACTIVOS, MES Y AÑOS, MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION, DEPRECIACION ACUMULADA 2019, MONTO POR DEPRECIAR, PORCENTAJE DE DEPRECIACION, y de la cual se entregó durante la notificación del oficio de observaciones copia fotostática foliada económicamente con el número 343 debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

4.3.-DEDUCCIONES REGISTRADAS QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCCION. ----

Las deducciones que carecen de requisitos fiscales para su deducción en cantidad de \$ 17,438,446.05 se integran como a continuación se indica:

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITOS FISCAL QUE NO CUMPLE PARA SU DEDUCCION
000-0500-000-000-000	000-0500-001-001-000	COMPRAS	3,967,131.20	POR NO ESTAR AMPARADO EL REGISTRO CON DOCUM,ENTACION



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 106

603-0000-000-000-000	603-2800-000-000-000	SERVICIOS CONTRATADOS	3,370,978.20	COMPROBATORIA POR NO ESTAR AMPARADO EL REGISTRO CON DOCUM,ENTACION COMPROBATORIA
603-0000-000-000-000	603-4600-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	10,033,953.47	POR NO ESTAR AMPARADO EL REGISTRO CON DOCUM,ENTACION COMPROBATORIA
SUBTOTAL			17,372,062.87	
602-0000-000-000-000	602-0200-000-000-000	INTERESES SOBRE FINANCIAMIENTOS	66,383.18	POR NO ESTAR EFECTIVAMENTE PAGADOS
TOTAL			17,438,446.05	

La cantidad de \$ 3,967,131.20 correspondiente a la subcuenta 000-0500-001-001-000 denominada "compras", la cantidad de \$ 3,370,978.20 correspondiente a la subcuenta 603-2800-000-000-000, denominada "servicios contratados" y la cantidad de \$ 10,033,953.47 correspondiente a la subcuenta 603-4600-000-000-000 denominada "servicios de consultoría de negocios y administración corporativa", se conocieron al cotejar las balanzas de comprobación y el libro mayor de las cuentas antes mencionadas contra las pólizas de diario y compras, las cuales fueron proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y al realizar dicho cotejo se conoció que algunas pólizas de registro contable que afectan las subcuentas antes mencionadas no tienen elementos para conocer los datos del comprobante con el cual ampara la erogación, así mismo del cotejo efectuado a los comprobantes fiscales digitales por internet consultados a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que no existen comprobantes fiscales digitales por internet relativos a dicha erogación, en virtud de lo anterior se conoce que la cantidad de \$ 17,372,062.87 no están amparada con documentación comprobatoria por lo cual las deducciones por concepto de: COMPRAS, SERVICIOS CONTRATADOS, SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA registradas no cumplen con el requisito fiscal que establece el artículo 27 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio que se revisa, el cual establece que "... Las deducciones autorizadas en este título deben reunir los siguientes requisitos", " Estar amparadas con un comprobante fiscal ... " por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce que la cantidad de \$ 17,372,062.87 no cumple con los requisitos fiscales para su deducibilidad para efectos del Impuesto Sobre la Renta, lo anterior por tratarse de erogaciones que el contribuyente registra como compras, servicios contratados, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa pero no cuenta con la documentación comprobatoria que ampare dicha cantidad.

Ahora bien el análisis detallado de las deducciones que carecen de requisitos fiscales para su deducción por no contar con documentación comprobatoria es como a continuación se indica:

COMPRAS.-



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 107

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NO. POLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
000-0500-000-000-000	COSTOS	31/07/2021	DIARIO	49	312,084.76	-	312,084.76
000-0500-000-000-000	COSTOS	31/08/2021	DIARIO	49	536,104.89	-	536,104.89
000-0500-000-000-000	COSTOS	30/09/2021	DIARIO	51	1,245,541.53	-	1,245,541.53
000-0500-000-000-000	COSTOS	31/10/2021	DIARIO	45	470,709.65	-	470,709.65
000-0500-000-000-000	COSTOS	30/11/2021	DIARIO	57	594,998.86	-	594,998.86
000-0500-000-000-000	COSTOS	31/12/2021	DIARIO	53	807,691.51	-	807,691.51
TOTAL DE COMPRAS					3,967,131.20		3,967,131.20

SERVICIOS CONTRATADOS.-

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NO. POLIZA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
603-2800-000-000-000	SERVICIOS CONTRATADOS	23/08/2021	Compras	37	508,233.20	-	508,233.20
603-2800-000-000-000	SERVICIOS CONTRATADOS	19/11/2021	Compras	15	363,349.00	-	363,349.00
603-2800-000-000-000	SERVICIOS CONTRATADOS	22/11/2021	Compras	16	2,499,396.00	-	2,499,396.00
TOTAL DE SERVICIOS CONTRATADOS					3,370,978.20		3,370,978.20

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA.-

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NO. POLIZA	Subtotal	IVA	Total
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	20/07/2021	COMPRAS	44	512,730.00	-	512,730.00
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	22/07/2021	COMPRAS	51	10,815.93	-	10,815.93
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	07/09/2021	COMPRAS	50	198,878.00	-	198,878.00
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	21/09/2021	COMPRAS	32	2,824,290.00	-	2,824,290.00
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	25/10/2021	COMPRAS	39	2,522,962.50	-	2,522,962.50
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	09/11/2021	COMPRAS	86	284,571.00	-	284,571.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 108

603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	17/12/2021	COMPRAS	26	361,898.04	-	361,898.04
603-4700-000-000-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA	21/12/2021	COMPRAS	25	3,317,808.00	-	3,317,808.00
TOTAL DE SERVICIOS DE CONSULTORIA					10,033,953.47	-	10,033,953.47

La cantidad de \$ 66,383.18 correspondiente a la subcuenta 602-0200-000-000-000 denominada " intereses sobre financiamiento", se conocieron al cotejar las balanzas de comprobación y el libro mayor de la cuenta antes mencionadas contra las pólizas de diario, las cuales fueron proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y al realizar dicho cotejo se conoció que algunas pólizas de registro contable que afectan la subcuenta antes mencionadas no tienen elementos para conocer los datos del pago con el cual ampara la erogación, en virtud de lo anterior se conoce que la cantidad de 66,383.18 no acredita el requisito de estar efectivamente pagada por lo cual las deducciones por concepto de: INTERESES SOBRE FINANCIAMIENTO registradas no cumplen con el requisito fiscal que establece el artículo 27 primer párrafo, fracción VII último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio que se liquida, el cual establece que "... Tratándose de intereses derivados de los préstamos a que se refiere la fracción III del artículo 143 de la presente Ley, estos se deducirán, hasta que se paguen en efectivo en bienes o en servicios ...", lo anterior por tratarse de erogaciones que el contribuyente registra como intereses sobre financiamiento pero no cuenta con la forma de pago que ampare dicha cantidad.

Ahora bien el análisis detallado de las deducciones que carecen de requisitos fiscales para su deducción por no estar efectivamente pagadas es como a continuación se indica:

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FECHA DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NO. POLIZA	Subtotal	IVA	Total
602-0200-000-000-000	INTERESES SOBRE FINANCIAMIENTO	31/01/2021	DIARIO	14	33,475.07	-	33,475.07
602-0200-000-000-000	INTERESES SOBRE FINANCIAMIENTO	31/01/2021	DIARIO	14	32,908.11	-	32,908.11
TOTAL					66,383.18		66,383.18

4.4.-DEDUCCIONES CONOCIDAS COMO RESULTADO DE LA REVISION.-

La cantidad de Deducciones Autorizadas Conocidas como resultado de la revisión en cantidad de \$ 17,176,868.66 resultan de restarle a las Deducciones Autorizadas Registradas en cantidad de \$ 34,615,314.71, mismas que se hicieron constar en el numeral 4.2 de la presente liquidación, las Deducciones que carecen de requisitos fiscales para su deducción en cantidad de \$ 17,438,446.05, mismas que se hicieron constar en el numeral 4.3 de la presente liquidación, las cuales se integran como a continuación se indica:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 109

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE		REGISTRADO	SIN REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCCION	CONOCIDO
COSTO DE VENTA	000-500-001-001-000		3,967,131.20	3,967,131.20	0.00
EGRESOS	000-0600-000-000-000		30,352,432.22	13,471,314.85	16,881,117.73
GASTOS DE VENTA	601-000-000-000-000		2,371,660.93	-	2,371,660.93
Servicios de maniobra	601-0600-000-000-000	2,311,104.55			
Convivios y festejos	601-1100-000-000-000	60,556.38			
Gastos Financieros	602-0200-000-000-000		321,996.89	66,383.18	255,613.71
Comisiones Bancarias	602-0100-000-000-000	21,046.80			
Intereses Sobre Financiamiento	602-0200-000-000-000	300,950.09			
GASTOS ADMINISTRATIVOS			27,658,774.40	13,404,931.67	14,253,842.73
Papelería	603-0600-000-000-000		335.61	-	335.61
Impuesto y Derechos	603-0800-000-000-000		11,593.00	0.00	11,593.00
Recargos y multas	603-0900-000-000-000		0.76	0.00	0.76
Gastos de viaje	603-1100-000-000-000		41,396.12	-	41,396.12
Combustible y Lubricantes	603-1200-000-000-000		2,529.21	-	2,529.21
Adquisición de mobiliario y equipo	603-1600-000-000-000		19,419.83	-	19,419.83
Cuotas y suscripciones	603-1900-000-000-000		132,919.47	0.00	132,919.47
Mantenimiento Equipo de Transporte	603-2100-000-000-000		35,325.50	0.00	35,325.50
Partidas no deducibles	603-2400-000-000-000		0.28	0.00	0.28
Depreciación de mobiliario y eq de of	603-2600-001-000-000		24,800.27	0.00	24,800.27
Servicios contratados	603-2800-000-000-000		14,113,843.32	3,370,978.20	10,742,865.12
Mantenimiento y Conservación	603-3000-000-000-000		144,452.66	0.00	144,452.66
Sueldos y Salarios	603-3400-000-000-000		51,012.00	-	51,012.00
Premio de Puntualidad	603-3500-000-000-000		5,101.20	-	5,101.00
Premio de Asistencia	603-3600-000-000-000		5,101.20	-	5,101.00
ISN 2%	603-3800-000-000-000		1,020.00	-	1,020.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

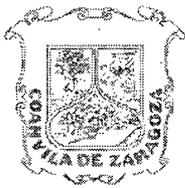
HOJA No. 110

Cuotas al IMSS	603-4000-000-000-000		10,039.72	-	10,040.00
RCV	603-4100-000-000-000		2,783.88	-	2,784.00
Infonavit	603-4200-000-000-000		2,702.85	-	2,703.00
Servicios contables	603-4400-000-000-000		1,054,535.98	0.00	1,054,535.98
Servicios de sistemas	603-4500-000-000-000		101,470.86	0.00	101,470.86
Servicios de consultoria	603-4600-000-000-000		11,861,890.68	10,033,953.47	1,827,937.21
Donativos	603-4700-000-000-000		36,500.00	-	36,500.00
TOTAL DE DEDUCCIONES			34,319,563.42	17,438,446.05	16,881,117.73
(-) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES			44,220.38		44,220.38
Adquisición de mobiliario y equipo	603-1600-000-000-000	19,419.83			
Partidas no deducibles	603-2400-000-000-000	0.28			
Depreciación de mobiliario y eq de of	603-2600-001-000-000	24,800.27			
(+) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES					
Total de Dedución de Inversiones			27,054.89	-	27,054.89
(+) Perdida Cambiaria	000-0900-000-000-000		312,916.78	-	312,916.78
TOTAL DE DEDUCCIONES			34,615,314.71	17,438,446.05	17,176,868.66

Las deducciones Autorizadas Registradas en cantidad de \$ 34,615,314.71 son como se hicieron constar en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, letra B.- COMO SUJETO DIRECTO, punto 4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS, numeral 4.2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido para efectos de las deducciones conocidas como resultado de la revisión de la presente liquidación.

Las Deduciones que carecen de requisitos fiscales para su deducción en cantidad de \$ 17,438,446.05 se dieron a conocer en el apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, letra B.- COMO SUJETO DIRECTO, punto 4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS, numeral 4.3.- DEDUCCIONES QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES PARA SU DEDUCCION de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido para efectos de las deducciones conocidas como resultado de la revisión de la presente liquidación.

Ahora bien el análisis de cada una de las Deduciones Autorizadas conocidas como resultado de la revisión, es como a continuación se indica:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 111

Cuenta	Nombre						Saldo Inicial
Fecha	Tipo	Número	Concepto	Ref.	Cargos	Abonos	Saldo
601-0000-000-000-000	GASTOS DE VENTA						
601-0600-000-000-000	Servicios de maniobra				IMPORTE	Saldo inicial :	0.00
24/Nov/2021	Compras	28	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2099	11,172.00		11,172.00
24/Nov/2021	Compras	29	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2096	75,577.82		86,749.82
24/Nov/2021	Compras	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2098	20,993.56		107,743.38
24/Nov/2021	Compras	32	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2094	11,906.89		119,650.27
24/Nov/2021	Compras	33	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2095	29,635.30		149,285.57
24/Nov/2021	Compras	35	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2097	112,844.83		262,130.40
24/Nov/2021	Compras	36	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2093	75,400.63		337,531.03
29/Nov/2021	Compras	44	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2133	5,794.40		343,325.43
29/Nov/2021	Compras	45	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2131	97,634.48		440,959.91
29/Nov/2021	Compras	46	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2135	53,255.17		494,215.08
29/Nov/2021	Compras	47	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2134	24,852.41		519,067.49
29/Nov/2021	Compras	48	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2132	11,645.60		530,713.09
30/Nov/2021	Compras	64	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2154	8,620.69		539,333.78
30/Nov/2021	Compras	65	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA	F-2153	18,690.26		558,024.04



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 112

			GLOBAL SA DE CV			
30/Nov/2021	Compras	66	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2156	80,767.67	638,791.71
30/Nov/2021	Compras	67	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2152	15,873.24	654,664.95
30/Nov/2021	Compras	68	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2155	27,462.33	682,127.28
14/Dic/2021	Compras	13	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2230	15,655.81	697,783.09
14/Dic/2021	Compras	14	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2232	149,387.83	847,170.92
14/Dic/2021	Compras	15	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2231	191,059.22	1,038,230.14
16/Dic/2021	Compras	20	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2242	199,673.71	1,237,903.85
16/Dic/2021	Compras	21	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2243	167,224.74	1,405,128.59
16/Dic/2021	Compras	22	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2246	172,777.50	1,577,906.09
16/Dic/2021	Compras	23	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2245	181,305.95	1,759,212.04
16/Dic/2021	Compras	24	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2244	214,759.91	1,973,971.95
30/Dic/2021	Compras	41	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2374	133,714.05	2,107,686.00
30/Dic/2021	Compras	42	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2397	18,288.56	2,125,974.56
30/Dic/2021	Compras	43	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2396	23,812.44	2,149,787.00
30/Dic/2021	Compras	44	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-2398	99,833.24	2,249,620.24
30/Dic/2021	Compras	45	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA	F-2399	61,484.31	2,311,104.55



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 113

GLOBAL SA DE CV					Total:	2,311,104.55	0.00	2,311,104.55
601-1100-000-000-000	Convivios y festejos							
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/ DISTRIBUIDORA MOZA	F-19755	3,414.15			3,414.15
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/ COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	F-BQG4707005	7,758.94			11,173.09
01/Dic/2021	Egresos	9	ADRIANA MARIA PEART GARCIA	F-3275	48,500.00			59,673.09
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	F-1501FAC65343	406.20			60,079.29
31/Dic/2021	Compras	53	Rep Gtos Feb./ COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	F-BQG4587623	477.09			60,556.38
					Total:	60,556.38	0.00	60,556.38
					Total:	2,371,660.93	0.00	2,371,660.93
602-0000-000-000-000	GASTOS FINANCIEROS							
602-0100-000-000-000	Comisiones Bancarias							
25/Ene/2021	Egresos	14	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			490.00
29/Ene/2021	Egresos	17	IBC Com. Bancaria	Com Banc.	298.98			788.98
18/Feb/2021	Egresos	12	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			1,278.98
26/Feb/2021	Egresos	21	Comisiones IBC	Com. Banc.	281.51			1,560.49
23/Mar/2021	Egresos	16	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			2,050.49
31/Mar/2021	Egresos	22	COMISION BANCARIA	COMISION	30.00			2,080.49
31/Mar/2021	Egresos	23	Reg. Com. IBC	Com. IBC	278.13			2,358.62
16/Abr/2021	Ingresos	6	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	BONIFICACION		34.80		2,323.82
21/Abr/2021	Egresos	12	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			2,813.82
30/Abr/2021	Egresos	21	Reg. Com. Banc. IBC	Com. IBC	281.37			3,095.19
30/Abr/2021	Egresos	22	Registro Comisiones IBC	Com. IBC	251.22			3,346.41
19/May/2021	Egresos	15	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			3,836.41
31/May/2021	Egresos	23	Reg. Com. IBC	Com. IBC	269.25			4,105.66
04/Jun/2021	Egresos	34	COMISION BANCARIA	COMISION	5.00			4,110.66
17/Jun/2021	Egresos	20	COMISION BANCARIA	COMISION	490.00			4,600.66



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 114

Table with columns: Date, Type (Egresos), Code, Description, Category, Amount, Total. Rows include dates from 30/Jun/2021 to 10/Nov/2021 with various financial entries and amounts.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 115

19/Nov/2021	Egresos	63	Reg. Com. Banc, Monex dlis	Com. Banc	805.46		17,286.76
22/Nov/2021	Egresos	66	Reg. Com. Banc Monex dlis	Com. Banc	628.44		17,915.20
30/Nov/2021	Egresos	67	Com. Banc. IBC	Com. Banc IBC	293.40		18,208.60
01/Dic/2021	Egresos	8	COMISION BANCARIA	COMISION	32.00		18,240.60
06/Dic/2021	Egresos	10	COMISION BANCARIA	COMISION	21.00		18,261.60
17/Dic/2021	Egresos	54	Reg. Com. Banc.	Com. Banc.	541.13		18,802.73
20/Dic/2021	Egresos	57	Reg. Com. Banc.	Com. Banc.	893.70		19,696.43
23/Dic/2021	Egresos	59	Reg. Com. Banc. Monex	Reg. Com. Banc.	1,073.41		20,769.84
31/Dic/2021	Egresos	69	Reg. Com. Banc. IBC Bank al 31/Dic TC 20.51S7	Com. Banc.	276.96		21,046.80
				Total:	21,081.60	34.80	21,046.80
602-0200-000-000-000	Intereses sobre Financiamiento						
12/Ene/2021	Egresos	3	BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA	PAGO	31,755.93		31,755.93
31/Ene/2021	Diario	14	PRESTAMO DE BANAMEX NOV 20			52,945.19	-21,189.26
31/Ene/2021	Diario	14	PRESTAMO DE BANAMEX DIC 20			53,512.15	-74,701.41
12/Feb/2021	Egresos	5	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	31,170.56		-43,530.85
12/Mar/2021	Egresos	9	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	30,578.93		-12,951.92
12/Abr/2021	Egresos	5	BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA	PAGO	29,980.96		17,029.04
12/May/2021	Egresos	6	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	29,376.59		46,405.63
14/Jun/2021	Egresos	10	BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA	PAGO	28,765.75		75,171.38
12/Jul/2021	Egresos	11	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	28,148.36		103,319.74
12/Ago/2021	Egresos	6	BANCO NACIONAL DE MEXICO, SA	PAGO	27,524.37		130,844.11
13/Sep/2021	Egresos	10	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	Sept.	26,893.69		157,737.80
12/Oct/2021	Egresos	8	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	Oct.	26,256.26		183,994.06
12/Nov/2021	Egresos	19	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	25,612.00		209,606.06
13/Dic/2021	Egresos	20	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	PAGO	24,960.85		234,566.91
				Total:	341,024.25		234,566.91



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 116

					Total:	362,105.85	255,613.71
603-000-000-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS						
603-0600-000-000-000	Papelería						
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ PAPELERA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	F-1501FAC59410	335.61		335.61
				Total:	335.61		335.61
603-0800-000-000-000	Impuestos y Derechos						
05/Ene/2021	Egresos	1	PAGO DE TENENCIA	TENENCIA	11,593.00		11,593.00
				Total:	11,593.00		11,593.00
603-0900-000-000-000	Recargos y multas						
21/Ene/2021	Egresos	12	PAGO DE IMSS	IMSS Dic	0.76		0.76
				Total:	0.76		0.76
603-1100-000-000-000	Gastos de Viaje						
30/Nov/2021	Compras	89	Rep.Gtos Viaje/ Aeromexico		1,800.00		1,800.00
30/Nov/2021	Compras	89	Rep.Gtos Viaje/ 1,821.91 dlls tc 21.7333 30-Nov		39,596.12		41,396.12
				Total:	41,396.12		43,196.12
603-1200-000-000-000	Combustible						
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG981627	1,189.05		1,189.05
31/Dic/2021	Compras	60	Reg. Gtos. Sept/ COSTCO GAS S.A. DE C.V.	F-ADG1372488	1,340.16		2,529.21
				Total:	2,529.21		2,529.21
603-1900-000-000-000	Cuotas y Suscripciones						
30/Nov/2021	Compras	88	NOVABOX S DE RL DE CV/ Reg. Gastos	F-B-NC-TRAD-B1-462472395	-53.45		-53.45
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-NC-TRAD-B1-462472395	-39.66		-93.11
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-TRAD-B1-469402184	636.21		543.10
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-469402184	670.55		1,213.65
30/Nov/2021	Compras	88	Reg. Gastos/ Club Campestre de Saltillo, A.C.	F-F15283	9,810.59		11,024.24



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 117

31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-TRAD-B1-476761401	636.21	11,660.45
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-476761401	670.55	12,331.00
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-476761401	103.45	12,434.45
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-NC-TRAD-B1-469402184	-53.45	12,381.00
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-NC-TRAD-B1-469402184	-39.66	12,341.34
31/Dic/2021	Compras	52	Reg. Gtos/ Club Campestre de Saltillo, A.C.	F-F15418	9,172.93	21,514.27
31/Dic/2021	Compras	53	CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-AHJ-B1-408747242	630.89	22,145.16
31/Dic/2021	Compras	53	NOVABOX S DE RL DE CV	F-BHJ-B1-408747242	582.76	22,727.92
31/Dic/2021	Compras	53	Rep Gtos Feb./ Club Campestre de Saltillo, A.C.	F-F13571	11,044.42	33,772.34
31/Dic/2021	Compras	54	Rep Gtos Mzo/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-AHJ-B1-415156781	630.89	34,403.23
31/Dic/2021	Compras	54	Rep Gtos Mzo/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-BHJ-B1-415156781	582.76	34,985.99
31/Dic/2021	Compras	55	NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-NC-TRAD-B1-415156781	-53.45	34,932.54
31/Dic/2021	Compras	55	Reg. Gtos Abril/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-421941163	670.55	35,603.09
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-428587733	670.55	36,273.64
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-TRAD-B1-428587733	636.21	36,909.85
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-NC-TRAD-B1-421941163	-39.66	36,870.19
31/Dic/2021	Compras	56	Reg. Gtos Mayo/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-NC-TRAD-B1-421941163	-53.45	36,816.74
31/Dic/2021	Compras	57	Reg. Gtos Junio/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-TRAD-B1-435284741	636.21	37,452.95
31/Dic/2021	Compras	57	Reg. Gtos Junio/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-NC-TRAD-B1-428587733	-39.66	37,413.29
31/Dic/2021	Compras	57	Reg. Gtos Junio/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-NC-TRAD-B1-428587733	-53.45	37,359.84
31/Dic/2021	Compras	57	Reg. Gtos Junio/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-435284741	670.55	38,030.39



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 118

Table with 7 columns: Date, Type, Code, Description, Reference, Amount, Total. Contains 24 rows of purchase records for December 2021.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 119

31/Dic/2021	Compras	61	Reg Gtos Oct/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-NC-TRAD-B1-455700872	-39.66	121,514.33
31/Dic/2021	Compras	61	Reg Gtos Oct/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-TRAD-B1-462472395	636.21	122,150.54
31/Dic/2021	Compras	61	Reg Gtos Oct/ CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S DE RL DE CV	F-A-TRAD-B1-462472395	670.55	122,821.09
31/Dic/2021	Compras	61	Reg Gtos Oct/ NOVABOX S DE RL DE CV	F-B-NC-TRAD-B1-455700872	-53.45	122,767.64
31/Dic/2021	Compras	61	Reg Gtos Oct/ Club Campestre de Saltillo, A.C.	F-F15101	10,151.83	132,919.47
				Total:	132,919.47	132,919.47
603-2100-000-000-000	Mantenimiento Equipo de Transporte					
10/Jun/2021	Egresos	8	BM DEL NORTE S DE RL DE CV	BNOFG-606	3,350.00	3,350.00
04/Ago/2021	Compras	36	ERASMO KARLOS ZAMORANO DE LUNA	F-F1997	2,900.00	6,250.00
07/Oct/2021	Compras	9	ERASMO KARLOS ZAMORANO DE LUNA	F-F2024	2,800.00	9,050.00
31/Dic/2021	Compras	54	Rep Gtos Mzo/ AUTOS Y VANES VILLAUTO S.A. DE C.V.	F-ASSOWSHCIC3762	8,557.04	17,607.04
31/Dic/2021	Compras	57	Reg. Gtos Junio/ LLANTAS Y SERVICIOS DEGA DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	F-A108248	5,235.70	22,842.74
31/Dic/2021	Compras	60	Reg. Gtos. Sept/ Proveedor de rines y llantas Monterrey S.A. de C.V.	F-Slt02702	12,482.76	35,325.50
				Total:	35,325.50	35,325.50
603-2800-000-000-000	Servicios Contratados					
04/Ene/2021	Compras	1	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1551	12,931.04	12,931.04
20/Ene/2021	Compras	4	AME SALES SA DE CV	F-28858	20,171.01	33,102.05
20/Ene/2021	Compras	5	AME SALES SA DE CV	F-28856	33,525.14	66,627.19
20/Ene/2021	Compras	6	AME SALES SA DE CV	F-28857	38,958.87	105,586.06
22/Ene/2021	Compras	7	AME SALES SA DE CV	F-28867	34,191.98	139,778.04
22/Ene/2021	Compras	8	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-	0.00	139,778.04
29/Ene/2021	Compras	9	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7112	687.94	140,465.98
03/Feb/2021	Compras	1	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1560	12,931.04	153,397.02



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 120

18/Feb/2021	Compras	2	AME SALES SA DE CV	F-29057	48,362.07	201,759.09
18/Feb/2021	Compras	3	AME SALES SA DE CV	F-29058	80,603.45	282,362.54
18/Feb/2021	Compras	4	AME SALES SA DE CV	F-29059	40,301.72	322,664.26
18/Feb/2021	Compras	5	AME SALES SA DE CV	F-29056	3,224.14	325,888.40
18/Feb/2021	Compras	6	AME SALES SA DE CV	F-29055	32,241.38	358,129.78
23/Feb/2021	Compras	8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7169	687.94	358,817.72
24/Feb/2021	Compras	9	AME SALES SA DE CV	F-29130	16,791.31	375,609.03
26/Feb/2021	Compras	10	AME SALES SA DE CV	F-29219	20,150.86	395,759.89
26/Feb/2021	Compras	11	AME SALES SA DE CV	F-29173	28,211.21	423,971.10
26/Feb/2021	Compras	12	AME SALES SA DE CV	F-29172	44,331.90	468,303.00
26/Feb/2021	Compras	13	AME SALES SA DE CV	F-29174	7,254.31	475,557.31
26/Feb/2021	Compras	14	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-23	350.00	475,907.31
02/Mar/2021	Compras	2	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7204	687.94	476,595.25
02/Mar/2021	Compras	3	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1576	0.00	476,595.25
02/Mar/2021	Compras	4	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-28	2,156.00	478,751.25
02/Mar/2021	Compras	5	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-26	2,156.00	480,907.25
02/Mar/2021	Compras	6	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-27	2,156.00	483,063.25
09/Mar/2021	Compras	7	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-30	350.00	483,413.25
25/Mar/2021	Compras	8	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-34	1,050.00	484,463.25
06/Abr/2021	Compras	3	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-40	2,156.00	486,619.25
07/Abr/2021	Compras	4	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1583	12,931.04	499,550.29
09/Abr/2021	Compras	6	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-43	851.75	500,402.04
14/Abr/2021	Compras	8	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7320	1,032.76	501,434.80
26/Abr/2021	Compras	15	VERTREK, S.A. DE C.V.	F-FA1685	15,900.00	517,334.80
30/Abr/2021	Compras	10	AME SALES SA DE CV	F-29722	40,301.72	557,636.52



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 121

30/Abr/2021	Compras	11	AME SALES SA DE CV	F-29724	21,604.15	579,240.67
30/Abr/2021	Compras	12	AME SALES SA DE CV	F-29726	20,634.48	599,875.15
30/Abr/2021	Compras	13	AME SALES SA DE CV	F-29725	26,019.60	625,894.75
30/Abr/2021	Compras	14	AME SALES SA DE CV	F-29723	32,241.38	658,136.13
03/May/2021	Compras	1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7402	1,152.59	659,288.72
03/May/2021	Compras	12	MARTHA ALICIA SILLER ORTIZ	F-1997	2,300.00	661,588.72
04/May/2021	Compras	3	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1602	12,931.04	674,519.76
31/May/2021	Compras	8	AME SALES SA DE CV	F-29943	56,422.41	730,942.17
31/May/2021	Compras	9	AME SALES SA DE CV	F-29995	27,405.17	758,347.34
31/May/2021	Compras	10	AME SALES SA DE CV	F-29944	32,241.38	790,588.72
31/May/2021	Compras	11	AME SALES SA DE CV	F-29997	62,949.68	853,538.40
03/Jun/2021	Compras	1	ALCE SALTILLO SA DE CV	F-B1413	8,100.00	861,638.40
04/Jun/2021	Compras	3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7494	687.94	862,326.34
15/Jun/2021	Compras	5	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	F-A115289256	9,583.90	871,910.24
17/Jun/2021	Compras	8	VERTREK, S.A. DE C.V.	F-FA1731	1,485.00	873,395.24
22/Jun/2021	Compras	24	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	F-A115543313	2,387.27	875,782.51
28/Jun/2021	Compras	11	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1619	4,310.35	880,092.86
02/Jul/2021	Compras	5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7554	687.94	880,780.80
05/Jul/2021	Compras	6	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1620	4,310.35	885,091.15
13/Jul/2021	Compras	43	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	F-026066	17,602.42	902,693.57
29/Jul/2021	Compras	21	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5054	54,810.34	957,503.91
29/Jul/2021	Compras	22	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5053	69,117.46	1,026,621.37
29/Jul/2021	Compras	23	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5061	64,482.76	1,091,104.13
29/Jul/2021	Compras	24	LOBAF SOLUCIONES	F-5067	25,793.10	1,116,897.23



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 122

			INTEGRALES S DE RL DE CV			
29/Jul/2021	Compras	25	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5058	16,120.69	1,133,017.92
29/Jul/2021	Compras	26	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5056	44,320.34	1,177,338.26
29/Jul/2021	Compras	27	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5057	16,120.69	1,193,458.95
29/Jul/2021	Compras	28	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5062	12,931.03	1,206,389.98
29/Jul/2021	Compras	29	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5052	16,904.17	1,223,294.15
29/Jul/2021	Compras	30	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5064	11,284.48	1,234,578.63
29/Jul/2021	Compras	31	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5063	10,202.14	1,244,780.77
29/Jul/2021	Compras	32	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5060	8,060.34	1,252,841.11
29/Jul/2021	Compras	33	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5059	45,327.34	1,298,168.45
29/Jul/2021	Compras	34	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5055	9,672.41	1,307,840.86
02/Ago/2021	Compras	1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7604	687.94	1,308,528.80
05/Ago/2021	Compras	4	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1640	4,310.35	1,312,839.15
31/Ago/2021	Compras	30	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-1641	65,086.21	1,377,925.36
31/Ago/2021	Compras	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-1643	440,033.53	1,817,958.89
31/Ago/2021	Compras	32	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-1640	70,569.40	1,888,528.29
31/Ago/2021	Compras	33	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-1642	94,249.62	1,982,777.91
08/Sep/2021	Compras	8	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1653	4,310.35	1,987,088.26
09/Sep/2021	Compras	10	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	F-A7662	687.94	1,987,776.20
30/Sep/2021	Compras	49	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	F-1810	26,187.72	2,013,963.92
05/Oct/2021	Compras	5	PINEDA BARRERA	F-F1666	4,310.35	2,018,274.27



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 123

Table with columns for date, type (Compras), number, company name, code, amount, and total. Includes entries for ABOGADOS S.C., PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C., DISTRIBUIDORA MOZA, etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 124

30/Nov/2021	Compras	78	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2670	452,586.21	8,358,267.54
30/Nov/2021	Compras	79	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2669	265,905.17	8,624,172.71
30/Nov/2021	Compras	80	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2667	185,887.93	8,810,060.64
30/Nov/2021	Compras	81	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2672	335,344.83	9,145,405.47
30/Nov/2021	Compras	82	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2673	283,620.69	9,429,026.16
30/Nov/2021	Compras	83	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2668	271,551.72	9,700,577.88
30/Nov/2021	Compras	84	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2671	445,275.86	10,145,853.74
30/Nov/2021	Compras	85	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2674	401,465.52	10,547,319.26
03/Dic/2021	Compras	4	PINEDA BARRERA ABOGADOS S.C.	F-F1693	4,310.35	10,551,629.61
03/Dic/2021	Compras	5	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-169	2,156.00	10,553,785.61
10/Dic/2021	Compras	10	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-174	2,755.17	10,556,540.78
16/Dic/2021	Compras	28	DISTRIBUIDORA MOZA	F-19914	4,632.96	10,561,173.74
31/Dic/2021	Compras	46	DUPDRIN S DE RL DE CV	F-992	181,691.38	10,742,865.12
31/Dic/2021	Compras	47	DUPDRIN S DE RL DE CV	F-993	0.00	10,742,865.12
				Total:	10,742,865.12	0.00
603-3000-000-000-000	Mantenimiento y Conservación					
07/Abr/2021	Egresos	19	GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE SA DE CV	4,930	20,516.38	20,516.38
29/Jun/2021	Compras	12	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTICA GLOBAL SA DE CV	F-1343	119,501.70	140,018.08
31/Dic/2021	Compras	55	Reg. Gtos Abril/ Fantasias Miguel S.A. de C.V.	F-R154897	4,434.58	144,452.66
				Total:	144,452.66	0.00
603-3400-000-000-000	Sueldos y Salarios					
15/Ene/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 01	01-15 ENE	2,125.50	2,125.50
27/Ene/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 02	16-31 ENE	2,125.50	4,251.00
10/Feb/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 03	01-15 FEB	2,125.50	6,376.50
22/Feb/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 04	16-28 FEB	2,125.50	8,502.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 125

Table with columns for date, type (Nominas), quantity, name (FLORES REYES ESTHER QNA), period, amount, and total. Includes a 'Total' row and a 'Premio de Puntualidad' section.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 126

31/May/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 09	01-15 MAY	212.55	1,912.95
31/May/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 10	16-31 MAY	212.55	2,125.50
18/Jun/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 11	01-15 JUN	212.55	2,338.05
30/Jun/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 12	16-30 JUN	212.55	2,550.60
18/Jul/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 13	01-15 JUL	212.55	2,763.15
30/Jul/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 14	16-31 JUL	212.55	2,975.70
09/Ago/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 15	01-15 AGO	212.55	3,188.25
31/Ago/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 16	16-31 AGO	212.55	3,400.80
14/Sep/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 17	01-15 SEP	212.55	3,613.35
28/Sep/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 18	16-30 SEP	212.55	3,825.90
12/Oct/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 19	01-15 OCT	212.55	4,038.45
28/Oct/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 20	16-31 OCT	212.55	4,251.00
16/Nov/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 21	01-15 NOV	212.55	4,463.55
24/Nov/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 22	16-30 NOV	212.55	4,676.10
20/Dic/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 23	01-15 DIC	212.55	4,888.65
20/Dic/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 24	16-31 DIC	212.55	5,101.20
				Total:	5,101.20	0.00
603-3600-000-000-000	Premios de Asistencia					
15/Ene/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 01	01-15 ENE	212.55	212.55
27/Ene/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 02	16-31 ENE	212.55	425.10
10/Feb/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 03	01-15 FEB	212.55	637.65
22/Feb/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 04	16-28 FEB	212.55	850.20
16/Mar/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 05	01-15 MAR	212.55	1,062.75
31/Mar/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 06	16-31 MAR	212.55	1,275.30
26/Abr/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 07	01-15 ABR	212.55	1,487.85
30/Abr/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 08	16-30 ABR	212.55	1,700.40
31/May/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 09	01-15 MAY	212.55	1,912.95
31/May/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 10	16-31 MAY	212.55	2,125.50
18/Jun/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 11	01-15 JUN	212.55	2,338.05



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 127

30/Jun/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 12	16-30 JUN	212.55		2,550.60
18/Jul/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 13	01-15 JUL	212.55		2,763.15
30/Jul/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 14	16-31 JUL	212.55		2,975.70
09/Ago/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 15	01-15 AGO	212.55		3,188.25
31/Ago/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 16	16-31 AGO	212.55		3,400.80
14/Sep/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 17	01-15 SEP	212.55		3,613.35
28/Sep/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 18	16-30 SEP	212.55		3,825.90
12/Oct/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 19	01-15 OCT	212.55		4,038.45
28/Oct/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 20	16-31 OCT	212.55		4,251.00
16/Nov/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 21	01-15 NOV	212.55		4,463.55
24/Nov/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 22	16-30 NOV	212.55		4,676.10
20/Dic/2021	Nominas	1	FLORES REYES ESTHER QNA 23	01-15 DIC	212.55		4,888.65
20/Dic/2021	Nominas	2	FLORES REYES ESTHER QNA 24	16-31 DIC	212.55		5,101.20
				Total:	5,101.20	0.00	5,101.20
603-3800-000-000-000	ISN 2%						
31/Ene/2021	Diario	8	Provision ISN Enero 2021	Prov. Enero 21	85.00		85.00
28/Feb/2021	Diario	9	Provision ISN Feb 21	Prov. Feb 21	85.00		170.00
31/Mar/2021	Diario	10	Provision ISN	Marzo	85.00		255.00
30/Abr/2021	Diario	11	Provision ISN	Abril	85.00		340.00
31/May/2021	Diario	10	Provision ISN	Mayo	85.00		425.00
30/Jun/2021	Diario	32	Provision ISN	Junio	85.00		510.00
31/Jul/2021	Diario	45	Provision ISN	Julio	85.00		595.00
31/Ago/2021	Diario	43	Provision ISN	Agosto	85.00		680.00
30/Sep/2021	Diario	55	Provision ISN	Sept.	85.00		765.00
31/Oct/2021	Diario	47	Provision ISN	Oct.	85.00		850.00
30/Nov/2021	Diario	58	Provision ISN	Nov	85.00		935.00
31/Dic/2021	Diario	49	Provision ISN	Dic	85.00		1,020.00
				Total:	1,020.00	0.00	1,020.00
603-4000-000-000-000	Cuotas al IMSS						
31/Ene/2021	Diario	9	Provision IMSS Enero 2021	Prov. IMSS En 21	875.33		875.33



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 128

28/Feb/2021	Diario	11	Provision IMSS	Imss Feb	806.27		1,681.60
31/Mar/2021	Diario	9	Provision IMSS	Marzo	846.74		2,528.34
30/Abr/2021	Diario	10	Provision IMSS	Abril	819.42		3,347.76
31/May/2021	Diario	9	Provision IMSS	Mayo	846.74		4,194.50
30/Jun/2021	Diario	31	Provision IMSS	Junio	819.42		5,013.92
31/Jul/2021	Diario	44	Provision IMSS	Julio	846.74		5,860.66
31/Ago/2021	Diario	44	Provision IMSS	Agosto	846.74		6,707.40
30/Sep/2021	Diario	54	Provision IMSS	Sept.	819.42		7,526.82
31/Oct/2021	Diario	46	Provision IMSS	Oct.	846.74		8,373.56
30/Nov/2021	Diario	60	Provision IMSS	Nov	819.42		9,192.98
31/Dic/2021	Diario	52	Provision IMSS	Dic	846.74		10,039.72
				Total:	10,039.72	0.00	10,039.72
603-4100-000-000-000	RCV						
28/Feb/2021	Diario	11	Provision RCV	RCV 1er BIM	450.00		450.00
30/Abr/2021	Diario	10	Provision RCV	2o Bim	465.25		915.25
30/Jun/2021	Diario	31	Provision RCV	3er Bim	465.25		1,380.50
31/Ago/2021	Diario	44	Provision RCV	4o Bim	472.88		1,853.38
31/Oct/2021	Diario	46	Provision RCV	5o Bim	465.25		2,318.63
31/Dic/2021	Diario	52	Provision RCV	6o Bim	465.25		2,783.88
				Total:	2,783.88	0.00	2,783.88
603-4200-000-000-000	Infonavit						
28/Feb/2021	Diario	11	Provision Infonavit	Infonavit 1er BIM	436.90		436.90
30/Abr/2021	Diario	10	Provision Infonavit	2o Bim	451.71		888.61
30/Jun/2021	Diario	31	Provision Infonavit	3er Bim	451.71		1,340.32
31/Ago/2021	Diario	44	Provision Infonavit	4o Bim	459.11		1,799.43
31/Oct/2021	Diario	46	Provision Infonavit	5o Bim	451.71		2,251.14
31/Dic/2021	Diario	52	Provision Infonavit	6o Bim	451.71		2,702.85
				Total:	2,702.85	0.00	2,702.85
603-4400-	Servicios contables						



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 129

000-000-000						
15/Ene/2021	Compras	3	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2186	3,017.24	3,017.24
22/Feb/2021	Compras	7	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2228	4,000.00	7,017.24
01/Mar/2021	Compras	1	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2264	4,000.00	11,017.24
05/Abr/2021	Compras	1	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2306	4,000.00	15,017.24
03/May/2021	Compras	2	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2349	4,000.00	19,017.24
03/Jun/2021	Compras	2	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2391	4,000.00	23,017.24
01/Jul/2021	Compras	1	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2434	4,000.00	27,017.24
02/Ago/2021	Compras	3	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2474	4,000.00	31,017.24
01/Sep/2021	Compras	2	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2512	4,000.00	35,017.24
27/Sep/2021	Compras	33	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-508	80,603.45	115,620.69
27/Sep/2021	Compras	34	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-509	21,762.93	137,383.62
27/Sep/2021	Compras	35	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-510	65,379.22	202,762.84
30/Sep/2021	Compras	42	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-550	96,724.14	299,486.98
01/Oct/2021	Compras	3	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2556	4,000.00	303,486.98
29/Oct/2021	Compras	32	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-684	64,482.76	367,969.74
29/Oct/2021	Compras	33	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-683	33,426.25	401,395.99
29/Oct/2021	Compras	34	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-682	59,243.53	460,639.52
29/Oct/2021	Compras	38	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-687	22,568.97	483,208.49
03/Nov/2021	Compras	5	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2598	4,000.00	487,208.49
24/Nov/2021	Compras	22	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-799	48,127.24	535,335.73
24/Nov/2021	Compras	23	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-801	72,543.10	607,878.83
24/Nov/2021	Compras	24	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-797	4,030.17	611,909.00
24/Nov/2021	Compras	25	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-800	20,889.48	632,798.48
24/Nov/2021	Compras	26	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-802	16,120.69	648,919.17
24/Nov/2021	Compras	27	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-798	16,120.69	665,039.86
30/Nov/2021	Compras	49	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-881	40,301.72	705,341.58



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 130

30/Nov/2021	Compras	50	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-880	13,904.09	719,245.67
02/Dic/2021	Compras	2	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	F-2686	4,000.00	723,245.67
14/Dic/2021	Compras	11	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-931	27,808.99	751,054.66
14/Dic/2021	Compras	12	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-930	18,135.78	769,190.44
16/Dic/2021	Compras	18	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-984	51,402.43	820,592.87
16/Dic/2021	Compras	19	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-985	30,281.11	850,873.98
28/Dic/2021	Compras	38	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-1118	63,187.86	914,061.84
28/Dic/2021	Compras	39	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-1117	32,241.38	946,303.22
31/Dic/2021	Compras	48	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-1184	108,232.76	1,054,535.98
31/Dic/2021	Compras	49	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-1185	0.00	1,054,535.98
				Total:	1,054,535.98	0.00
603-4500-000-000-000	Servicios de sistemas					
13/Ene/2021	Compras	2	ITCOM S DE RL DE CV	F-721	23,010.82	23,010.82
06/Abr/2021	Compras	2	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-41	350.00	23,360.82
08/Abr/2021	Compras	5	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-42	350.00	23,710.82
12/Abr/2021	Compras	7	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-47	700.00	24,410.82
23/Abr/2021	Compras	9	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-50	350.00	24,760.82
13/May/2021	Compras	5	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-59	350.00	25,110.82
21/May/2021	Compras	6	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-61	350.00	25,460.82
28/May/2021	Compras	7	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-63	2,475.00	27,935.82
04/Jun/2021	Compras	4	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-67	2,156.00	30,091.82
16/Jun/2021	Compras	6	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-71	350.00	30,441.82
16/Jun/2021	Compras	7	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-70	350.00	30,791.82
21/Jun/2021	Compras	9	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-78	350.00	31,141.82
21/Jun/2021	Compras	10	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-76	3,610.00	34,751.82
01/Jul/2021	Compras	2	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	F-81	8,750.00	43,501.82



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 131

Table with 7 columns: Date, Type (Compras), Quantity, Description (SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV), Code (F-79 to F-154), Amount, and Total. Rows range from 01/Jul/2021 to 22/Oct/2021.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 132

Table with columns: Date, Type, Item No., Description, Code, Amount, and Total. Includes a summary row for 'Total' and a section for 'Servicios de consultoria de negocios y admon corpo'.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 133

30/Jul/2021	Compras	40	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5084	5,172.41	505,592.61
30/Ago/2021	Compras	21	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5145	32,241.38	537,833.99
30/Ago/2021	Compras	22	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5144	64,482.76	602,316.75
30/Ago/2021	Compras	23	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5143	72,543.10	674,859.85
31/Ago/2021	Compras	25	ASESORES EJECUTIVOS, S.C.	F-C204	29,051.64	703,911.49
31/Ago/2021	Compras	26	ASESORES EJECUTIVOS, S.C.	F-C203	39,206.90	743,118.39
17/Sep/2021	Compras	21	TDK SUMINISTROS S DE RL DE CV	F-172	96,647.45	839,765.84
27/Sep/2021	Compras	29	ASESORES EJECUTIVOS, S.C.	F-C206	40,092.12	879,857.96
30/Sep/2021	Compras	40	ASESORES EJECUTIVOS, S.C.	F-C207	22,989.11	902,847.07
30/Sep/2021	Compras	41	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-549	0.00	902,847.07
30/Sep/2021	Compras	43	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-547	143,315.52	1,046,162.59
30/Sep/2021	Compras	44	IMPER EVOLUCION SA DE CV	F-548	110,990.52	1,157,153.11
30/Sep/2021	Compras	45	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5237	7,112.07	1,164,265.18
30/Sep/2021	Compras	46	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5250	140,912.07	1,305,177.25
30/Sep/2021	Compras	47	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5238	5,818.97	1,310,996.22
30/Sep/2021	Compras	48	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5251	117,662.93	1,428,659.15
29/Oct/2021	Compras	35	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5385	5,794.57	1,434,453.72
29/Oct/2021	Compras	36	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5386	20,497.07	1,454,950.79
29/Oct/2021	Compras	37	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5384	8,860.60	1,463,811.39
29/Nov/2021	Compras	42	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5487	3,687.93	1,467,499.32
29/Nov/2021	Compras	43	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5488	5,794.79	1,473,294.11
31/Dic/2021	Compras	50	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5733	173,367.24	1,646,661.35
31/Dic/2021	Compras	51	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	F-5734	181,275.86	1,827,937.21
				Total:	1,827,937.21	0.00
603-4700-000-000-000	Donativos					
02/Jun/2021	Compras	23	Patronato de la Casa de los	F-9724	20,000.00	20,000.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 134

		Niños de Saltillo, A.C.						
04/Jun/2021	Egresos	3	CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEON	ESP-2245	1,500.00		21,500.00	
10/Jun/2021	Compras	22	ASOCIACION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL A.C.	F-AA34516	15,000.00		36,500.00	
					Total:	36,500.00	0.00	36,500.00
TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CONOCIDOS EN LA REVISION					Total:	14,209,622.35	0.00	14,209,622.35

DEPRECIACION FISCAL CONOCIDA EN LA REVISION								
ACTIVOS	MES Y AÑO	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION	DEPRECIACION ACUMULADA	MONTO POR DEPRECIAR	% DE DEPRECIACION	ENTRE 12 MESES	MESES DE USO	DEPRECIACION FISCAL CORRESPONDIENTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA								
	26/04/2012	6,550.00	5,021.64	1,528.36	10%	12	12	655.00
	23/10/2012	25,444.00	18,234.86	7,209.14	10%	12	12	2,544.40
	03/12/2012	12,494.00	8,849.90	3,664.10	10%	12	12	1,249.40
	03/12/2021	10,400.00	7,366.67	3,033.33	10%	12	12	1,040.00
	03/12/2021	5,200.00	3,683.33	1,516.67	10%	12	12	520.00
	03/12/2014	55,430.00	28,176.92	27,253.08	10%	12	12	5,543.00
Sillon operativo KB-2 C/respaldo	14/05/2015	11,340.00	5,197.50	6,142.50	10%	12	12	1,134.00
Mueble de oficina	30/06/2015	8,310.34	3,739.65	4,570.69	10%	12	12	831.03
Mueble de oficina	30/06/2015	4,353.44	1,959.05	2,394.39	10%	12	12	435.34
Mueble de oficina	30/06/2015	4,587.08	2,064.19	2,522.89	10%	12	12	458.71
Sillón ejecutivo mod E12701	08/08/2016	37,800.00	11,340.00	26,460.00	10%	12	12	3,780.00
Sillon ejetutivo mod kenya	08/08/2016	19,600.00	5,880.00	13,720.00	10%	12	12	1,960.00
Sillón Samos Base Monarca 24"	03/08/2017	20,250.00	4,725.00	15,525.00	10%	12	12	2,025.00
Sillón Samos Base Monarca 24"	03/08/2017				10%	12	12	



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 135

		20,250.00	4,725.00	15,525.00				2,025.00
Sillon ejeutivo moderna	01/04/2018	6,690.00	1,115.00	5,575.00	10%	12	12	669.00
juego lateral italia gris	01/04/2018	10,260.00	1,710.00	8,550.00	10%	12	12	1,026.00
Escitorio básico Europeo	01/04/2018	3,390.00	565.00	2,825.00	10%	12	12	339.00
Sillón Living Capitoniado	01/04/2018	4,400.00	733.33	3,666.67	10%	12	12	440.00
Librero vertical	01/05/2018	3,800.00	601.67	3,198.33	10%	12	12	380.00
DEPRECIACION FISCAL CONOCIDA		270,548.86	115,688.71	154,880.15				27,054.88

Cuenta	Nombre						Saldo Inicial
Fecha	Tipo	Número	Concepto	Ref.	Cargos	Abonos	Saldo
000-0900-002-000-000	Perdida Cambaria						
07/Ene/2021	Ingresos	17	CTL-FORWARDING LC	Pago Facts.dlls	12,564.01		12,564.01
31/Mar/2021	Diario	12	Dif. en TC al 31Mzo TC 20.6025		2,467.15		15,031.16
31/Mar/2021	Diario	14	Reg. Dif TC IBC AL 31Mzo tc 20.6025		8,926.21		23,957.37
30/Abr/2021	Diario	13	Dif. TC IBC 30Ab Tc 20.0978		18,027.85		41,985.22
30/Abr/2021	Diario	14	Reg. Dif. TC Monex al 30-Ab TC 20.0978		4,993.08		46,978.30
31/May/2021	Diario	12	Reg. dif. TC IBC al 31May 19.9442		5,523.27		52,501.57
31/May/2021	Diario	13	Reg. Dif. TC Monex al 31 Mayo TC 19.9422		1,519.19		54,020.76
30/Jun/2021	Diario	34	Reg. dif. tc IBC TC 19.8157		4,618.97		58,639.73
30/Jun/2021	Diario	35	Reg Dif TC Monex al 30Jun TC 19.8157		1,271.67		59,911.40
22/Jul/2021	Egresos	51	Technology Corp/			200.06	59,711.34
27/Jul/2021	Ingresos	34	CTL-FORWARDING LC	F.1696	363.22		60,074.56
27/Jul/2021	Ingresos	37	CTL-FORWARDING LC	F.1704	620.50		60,695.06
27/Jul/2021	Ingresos	38	CTL-FORWARDING LC	F.1668	378.51		61,073.57
31/Jul/2021	Diario	47	Reg. dif. TC al 30 Jul TC 19.8448	Monex	48.80		61,122.37
23/Ago/2021	Compras	37	QHolding company/ Importacion pendiente facturar	Invoice-qQR08232021-01		3,786.46	57,335.91



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 136

31/Ago/2021	Diario	47	Reg. Dif. TC AL 31 Agto Monex	TC 20.1403	2,285.81		59,621.72
31/Oct/2021	Diario	48	Al 29 Oct. IBC	Reg. Dif TC 20.3255	6,565.34		66,187.06
31/Oct/2021	Diario	49	al 29 Oct MONEX DLLS	Reg dif TC 20.3255	76,305.20		142,492.26
23/Dic/2021	Egresos	66	Manufacturing INC	F-G5659	141.57		142,633.83
31/Dic/2021	Diario	26	Dif. TC Monex al 31-Dic-21	TC 20.5157	117,837.23		260,471.06
31/Dic/2021	Diario	54	Al 31-Dic-21 IBC Bank	Dif. TC 20.5157	52,445.72		312,916.78
Total:					316,903.30	3,986.52	312,916.78

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad conoce la cantidad de \$ 17,176,868.66 como deducciones autorizadas para efectos del Impuesto sobre la Renta por el ejercicio de comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 con fundamento en los artículos 8 primer y penúltimo párrafo, 25 primer párrafo fracciones II, III, IV, VI, VII, 27 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI primer párrafo, VII último párrafo y XVIII 31 primer párrafo, 34, primer párrafo fracción III, 39 primer párrafo inciso a) y 76 primer párrafo fracciones I, II, III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, 28 primer párrafo fracción I, Apartado A y fracción II del Código Fiscal de la Federación y 33 primer párrafo, punto A fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-

MESES REVISADOS.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

1.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LAS TASAS 16% Y GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.- Se hace constar que de la revisión practicada a la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado a la fecha del inicio de las facultades de comprobación tenia presentadas las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 en las que declaró un valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16 % en cantidad de \$ 15,096,522.00, hecho que se hizo constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS de la presente liquidación y de la revisión efectuada a la cédula de papeles de trabajo denominada " *CEDULA DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO FISCAL 2021*" a los registros contables, consistentes en Balanzas de Comprobación, libro mayor, específicamente de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, pólizas de registro contable, así como a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta 0115652855 de la institución de Crédito BBVA, cuenta 7577495552 de la institución de crédito Banco Nacional de México, cuenta número 1541853 de la institución de crédito Banco Monex y cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank, proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, se conoció que el contribuyente revisado registró un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 22,560,692.31 y un Valor de Actos o Actividades



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 137

gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$631,665.21 y de la revisión efectuada a las balanzas de comprobación y libro mayor los cuales fueron cotejados contra las pólizas de ingresos así como la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de ingresos de los meses de enero a diciembre de 2021 y escrito de contestación de fecha 7 de agosto de 2024, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado obtuvo un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$31,529,455.24 y un Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa de 0% en cantidad de \$631,665.21 para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2021, como a continuación se indica :

CONCEPTO	DECLARADO	REGISTRADO	CONOCIDO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%	15,096,522.00	\$ 22,560,692.31	31,529,455.24
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	-----	631,665.31	631,665.31

1.1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% Y GRAVADOS A LA TASA DEL 0% DECLARADO.

Se hace constar que de la revisión practicada a la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado a la fecha del inicio de las facultades de comprobación tenía presentadas las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero a Diciembre de 2021, en los cuales declaró un Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$15,096,522.00, así mismo se hace constar que el contribuyente revisado en sus declaraciones de pagos mensuales de impuesto al valor agregado no manifestó ningún valor de actos o actividades gravados a la tasa del 0%, hecho que se hizo constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS de la presente liquidación.

1.2. VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% Y VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS.-

Se hace constar que del análisis a los registros contables, consistente en Balanzas de Comprobación libro mayor, específicamente de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, pólizas de registro contable, así como a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta 0115652855 de la institución de Crédito BBVA, cuenta 7577495552 de la institución de crédito Banco Nacional de México, cuenta número 1541853 de la institución de crédito Banco Monex y cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank, proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024, así como la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de ingresos de los meses de enero a diciembre de 2021; los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro contable proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024,



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 138

recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y contra la documentación comprobatoria de ingresos consistente en comprobantes fiscales digitales por internet, conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así mismo, se cotejo contra la cédula de papeles de trabajo denominada "CEDULA DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO FISCAL 2021" de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; misma que fue proporcionada por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; de lo cual se conoció que dicha contribuyente revisada registro un Valor de Actos o Actividades Efectivamente cobrado a la tasa de 16%, en cantidad de \$ 22,560,692.31 y un Valor de Actos o Actividades Efectivamente cobrado gravados a la tasa del 0%, en cantidad de \$ 631,665.21.

Ahora bien la integración mensual del valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% registrado en cantidad de \$ 22,560,692.31 y la integración mensual del valor de actos o actividades gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$ 631,665.21 es la siguiente:

MESES DE 2021	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADO GRAVADO A LA TASA DEL 16% REGISTRADO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADO GRAVADOS A LA TASA DEL 0% REGISTRADO
ENERO	90,945.93	112,381.87
FEBRERO	120,166.62	31,750.56
MARZO	135,186.74	30,578.93
ABRIL	106,783.35	29,980.96
MAYO	188,448.36	29,376.59
JUNIO	404,189.20	28,765.75
JULIO	1,831,840.56	136,530.97
AGOSTO	1,006,604.29	27,524.37
SEPTIEMBRE	3,966,337.21	26,893.69



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 139

OCTUBRE	2,689,595.35	127,308.67
NOVIEMBRE	4,018,238.69	25,612.00
DICIEMBRE	8,002,356.01	24,960.85
TOTAL	22,560,692.31	631,665.21

Se hace constar que el Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrado gravado a la tasa del 16% en cantidad de \$ 22,560,692.31 y el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$ 631,665.21 de cada uno de los meses sujetos a revisión, registrados por la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, se conoció del Libro Mayor específicamente en la cuenta contable número 101-0000-000-000 denominada Bancos el cual contiene los siguientes datos para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, SA DE C.V., Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta 101-0000-000-000, Nombre: Bancos, Fecha, Tipo Número Concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial, Saldo; los cuales fueron cotejados contra los estados de cuenta bancarios de las siguiente cuentas: 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta clave número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, además fueron cotejados contra las pólizas de ingresos y la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales digitales por internet, conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo fueron cotejados contra la cédula de papeles de trabajo denominada "CEDULA DEL CALCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EJERCICIO FISCAL 2021" de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

El valor de actos o actividades efectivamente cobrado gravado a la tasa del 16% registrados en cantidad de \$ 22,560,692.31 y valor de actos o actividades efectivamente cobrado gravado a la tasa del 0% registrado en cantidad de \$ 631,665.21 corresponden a cobranza efectuada y depositada en las cuentas de las Instituciones de crédito siguientes: 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta clave número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; lo cual se conoció del análisis a los depósitos bancarios realizados por la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, dichos estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales fueron cotejados contra las pólizas de registro y Comprobantes Fiscales Digitales por prestación de servicios, así mismo,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 140

se hace constar que esta Autoridad al efectuar la revisión a los registros contables consistentes en pólizas de ingresos cotejados contra los Comprobantes Fiscales Digitales por internet por prestación de servicios, conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se hace constar que el Libro Mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000 denominada Bancos, fue proporcionado por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; dicho libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000 se encuentra contenido en 14 hojas las cuales forman parte integrante de la presente liquidación y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, Libro Mayor, Moneda: Peso Mexicano, Cuenta 101-0000-000-000, Nombre: Bancos, Fecha, Tipo Número Concepto, Ref, Cargos, Abonos, Saldo Inicial, Saldo; y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente del número 45 al 568 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales forman parte integrante de la contabilidad de la Contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV y de la presente liquidación y constan en 271 (doscientos setenta y un) hojas y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCION INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, RFC: CIA0504113G8, CUENTA, FECHA, CONCEPTO, RETIROS, DEPOSITOS SALDO; y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente con los números del 59 al 329 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

1.3.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDO COMO RESULTADO DE LA REVISION.

La cantidad de \$ 31,529,455.24 correspondiente al Total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% conocido como resultado de la revisión, se integra por la cantidad de \$ 22,560,692.31 correspondiente al Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% registrado más la cantidad de \$ 8,273,318.97



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 141

correspondientes a valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% presuntos por depósitos registrados como prestamos, más la cantidad de \$ 695,443.96 correspondiente al Valor de Actos o Actividades gravado a la tasa del 16% presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no comprobados es como se indica a continuación:

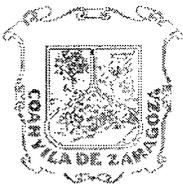
CONCEPTO	CUENTA DE REGISTRO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% SEGÚN REGISTROS CONTABLES	LIBRO MAYOR DE LA CUENTA CONTABLE NUMERO 101-0000-000-000-000 DENOMINADA BANCOS.	\$22,560,692.31
(MAS) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PRESTAMOS NO COMPROBADOS	-----	8,273,318.97
(MAS) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS NO COMPROBADOS	-----	695,443.96
(=) TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDOS EN LA REVISION.	-----	31,529,455.24

1.3.1.-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% REGISTRADOS Y CONOCIDO EN LA REVISION.

La cantidad de \$ 22,560,692.31 correspondiente al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% registrado y conocido en la revisión es como se conoció como se hizo constar en el apartado II IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, numeral 1.2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% Y VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS de la presente liquidación lo cual se da por reproducido para efectos del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% conocido como resultado de la revisión.

Así mismo, se hace constar que el detalle de la cobranza registrada efectuada por la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. gravada a la tasa del 16%, en cantidad de \$ 22,560,692.31 en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 como se muestra a continuación:





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 142

Table with 5 columns: NUMERO DE POLIZA, FECHA, FOLIO FISCAL, RFC, CLIENTE. Rows include monthly totals for Enero, Febrero, and Marzo, and individual entries for April.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 143

Table with columns for date, identification numbers, and company names. Includes sections for 'TOTAL DE MAYO' and 'TOTAL DE JUNIO'.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 144

P.I. 31	29/07/2021	DFFE6D3B-FA99-4FFA-B1A4-16A3E5B13660	VAPE700802EV1	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE
P.I. 32	30/07/2021	17F48350-E09F-4B22-A4BA-0D161657BB2D	CIA090113CSA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV
TOTAL DE JULIO				
P.I. 1	05/08/2021	E84344FB-1AFD-46E6-B531-0B667E033C99	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 22	12/08/2021	346EF24E-CFCC-4C10-8DDB-1054174CA109	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 23	12/08/2021	81A8F717-7FF2-4FB8-887C-B74009FE840F	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 28	12/08/2021	3F6FCADC-37FE-4B4B-B097-42EB9587D33D	FORD800103PF2	DAVID FLORES RAMIREZ
P.I. 24	19/08/2021	B665DA84-4356-43BD-B91B-42EDCA51F6BE	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 25	19/08/2021	63D7B8FA-23BD-4223-9E86-4E9F7E1AC9E6	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.D. 31	25/08/2021	89B4AF46-A9A0-4584-99F3-A1535E6707F7	SAMD8011176I4	DANIEL SANCHEZ MUCIÑO
P.I. 26	26/08/2021	81A3E4B8-C93F-4668-9198-489D25C87100	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 27	26/08/2021	88E470AF-813F-46E8-AA78-BA4AD11896FE	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 34	31/08/2021	02EE6464-6EFC-4EF8-811B-3F65B21097FC	IRE9807249T7	IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV
		15F60E6E-6864-4430-A9E4-BABCAE9B5DB3	IRE9807249T7	IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV
P.I. 2	04/08/2021	B1EA98D9-157B-41CB-982F-832C5993B553	VAPE700802EV1	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE
P.I. 15	12/08/2021	DE5BE67F-D2DC-4B2F-B29E-3D33435E59EA	VAPE700802EV1	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE
P.I. 16	26/08/2021	7281DA91-FB3D-4535-9C91-5FC63CD1F5DB	RIRR880910575	ROCIO ELIZABETH RIVERA RIVERA
P.I. 17	27/08/2021	17F48350-E09F-4B22-A4BA-0D161657BB2D	CIA090113CSA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV
P.I. 18	27/08/2021	D2321F9A-75D7-44EE-B0A6-5B86B08F7CB7	EHY030507TR5	EG HYDRAULICS, SA DE CV
P.I. 19	27/08/2021	53682376-9DAD-42FA-B6D1-B24E1882C4F2	EHY030507TR5	EG HYDRAULICS, SA DE CV
P.I. 20	31/08/2021	0095592B-6365-438E-A50F-712778719S95	SFM0403023X4	SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV
P.I. 21	31/08/2021	17F48350-E09F-4B22-A4BA-0D161657BB2D	CIA090113CSA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV
TOTAL DE AGOSTO				
P.I. 1	02/09/2021	790718A8-E4D3-4384-9D4F-D0550A0133EE	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 2	02/09/2021	D581BF01-4585-41AE-A78E-8F9B3DC913C7	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 3	09/09/2021	137F7C01-92DF-43DA-B696-7938B32B1D28	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 15	09/09/2021	6810FB50-C9BB-4691-99ED-379820979DCF	SAMD8011176I4	DANIEL SANCHEZ MUCIÑO



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 145

Table with 5 columns: P.I., Date, Identification Number, Code, and Description. It lists various fiscal entries for Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V. and IMPORTADORA DE REFACCIONES, SA DE CV.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 146

		024082CC-B158-4706-97D7-E2D578210761	EHY030507TR5	EG HYDRAULICS, SA DE CV
P.I. 25	29/09/2021	3D81E456-6780-4C37-8C7C-F0C9F34465E9	VAPE700802EV1	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE
P.I. 26	29/09/2021	B4D99F8C-9EF2-4E14-959D-769FB1456C9C	SFM0403023X4	SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV
		1F49C1D1-713F-4996-9FC9-14A43A7B8D8F	SFM0403023X4	SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV
		1EC8E886-11A0-4006-B3B8-ACAD600548C2	SFM0403023X4	SALTILLO FLUID MOTION, SA DE CV
P.I. 27	29/09/2021	CA6511C2-6F11-48AD-93E3-7DAD63A39596	EHY030507TR5	EG HYDRAULICS, SA DE CV
TOTAL DE SEPTIEMBRE				
P.I. 1	05/10/2021	ASA4EDAF-16A0-4656-BC5A-DA0CC860B80F	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 2	07/10/2021	CBC35341-D1C5-4F11-B05F-A371A4062683	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 3	07/10/2021	3E20D531-F1B9-4E12-85B1-E4F81F53AA18	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 4	11/10/2021	A43CCD10-2166-4DC9-8650-A1DC5ED6365F	APM1412051M9	PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
P.I. 5	14/10/2021	0353C8E2-D165-45B8-8B6D-C63B6A9D159D	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 6	14/10/2021	3EA30EE6-F68A-4219-9B3B-957748B962EA	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 13	21/10/2021	FB3290CC-C1DS-4BA3-BA7B-B6B47794AEC9	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 14	22/10/2021	EFEF7975-F688-4B62-B004-3920241A0400	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 19	25/10/2021	2E6FDD38-C81D-4947-B261-D2DD46358BAD	APM1412051M9	PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
P.I. 20	25/10/2021	98F06BA1-D338-4A0B-BA3C-931777B85070	APM1412051M9	PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
P.I. 21	26/10/2021	147B44CE-B295-4ACE-8729-589EDB959314	FORD800103PF2	DAVID FLORES RAMIREZ
P.I. 27	28/10/2021	99A3766F-FCB5-4ECF-AF03-8C3C820E8707	HNL9812032I9	Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.
P.I. 28	28/10/2021	AFED81ED-0878-48A1-AC83-A5E8F8DF7E4B	MEX190425DS3	MEXENPAC SA DE CV
P.I. 29	28/10/2021	4BACE0C1-2878-4E69-B753-F1A9612192C7	CMO941010UH6	CARLOS MONTES DE OCA E HIJOS, SC
P.I. 32	05/10/2021	4433BB40-99AC-4F7A-8AE3-DF59AEFA1FE5	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		0C96E432-E454-4236-8B30-4E9B05F8A0F3	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		1C2ECBCC-BC19-4C7E-921C-CA8505906153	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		CE07E105-AC27-47B6-9A91-40EAA0BD94B7	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		50A6643F-1DDB-477C-8A0B-44017B27F374	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		ACB87D1B-EACB-48AC-99D4-B6F67C361EB7	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.
		942BB8BB-C867-4995-89ED-509E80CA6E7F	XEXX010101000	Paige Electric Co, L.P.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 147

Table with 5 columns: P.I., Date, Identification Number, Tax ID, and Company Name. Includes entries for Paige Electric Co, L.P., COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV, and Hidráulica y Neumática de la Laguna S.A. de C.V.

Handwritten signature



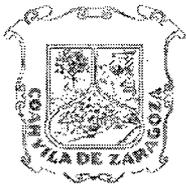
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 148

Table with 5 columns: P.I. number, Date, Tax ID, Identification Number, and Company Name. It lists various taxpayers and their details.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 149

Table with 5 columns: P.I., Date, Tax ID, Tax Code, and Taxpayer Name. Includes entries for various companies like COMERCIALIZADORA DE INSUMOS AUTOMOTRICES, SA DE CV and PAIGE ELECTRIC DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 150

Table with 5 columns: P.I., Date, Description, Code, and Company Name. Rows include various entries for PAIGE ELECTRIC CO, L.P., INTECHUSA SAPI DE CV, and GLOBAL MANUFACTURING SA DE CV, ending with summary rows for December and 2021.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

Handwritten signature



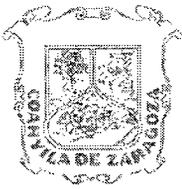
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 151

Table with 7 columns: SUBTOTAL EN DLLS, IVA EN DLLS, TOTAL EN DOLARES, TIPO DE CAMBIO, ACTIVIDADES COBRADOS AL 16%, IVA COBRADO A LA TASA DEL 16%, TOTAL COBRADO A LA TASA DEL 16%. Contains multiple rows of financial data with bolded totals.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



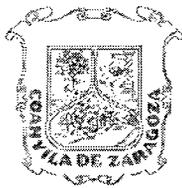
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 152

Table with 7 columns and multiple rows of numerical data. Includes sub-totals and grand totals.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 153

Table with 7 columns and multiple rows of financial data, including sub-totals and grand totals.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 154

Table with 7 columns and multiple rows of numerical data. The 4th row contains bolded summary values: 7,794.80, 1,247.17, 9,041.97, 1,006,604.29, 161,056.71, 1,167,661.00.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 155

Table with 7 columns and multiple rows of financial data, including sub-totals and grand totals.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 156

Table with 7 columns and 25 rows of numerical data, including values like 40,367.50, 6,458.80, 46,826.30, etc.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 157

1,956.00	312.96	2,268.96	20.39	39,884.21	6,381.47	46,265.68
5,312.50	850.00	6,162.50	20.30	107,826.21	17,252.20	125,078.41
2,354.00	376.64	2,730.64	20.35	47,909.08	7,665.45	55,574.53
3,357.50	537.20	3,894.70	20.14	67,632.81	10,821.25	78,454.06
3,357.50	537.20	3,894.70	20.14	67,632.81	10,821.25	78,454.06
1,065.00	170.40	1,235.40	16.65	17,730.71	2,836.91	20,567.62
4,818.00	770.88	5,588.28	19.99	96,289.17	15,406.27	111,695.44
4,746.00	759.36	5,505.36	20.11	95,450.60	15,272.10	110,722.70
4,237.00	677.92	4,914.92	20.51	86,902.14	13,904.34	100,806.48
4,969.00	795.04	5,764.04	20.69	102,831.97	16,453.11	119,285.08
4,938.00	790.08	5,728.08	20.80	102,718.79	16,435.01	119,153.80
				14,655.18	2,344.82	17,000.00
				13,793.11	2,206.89	16,000.00
				17,833.54	2,853.36	20,686.90
				3,448.28	551.72	4,000.00
				6,042.73	966.83	7,009.56
				65,034.68	10,405.54	75,440.22
				36,935.00	5,909.60	42,844.60
				97,745.00	15,639.20	113,384.20
90,552.00	14,488.32	105,039.72		2,689,595.35	430,335.22	3,119,930.57
				12,000.00	1,920.00	13,920.00
				29,826.62	4,772.26	34,598.88
				39,403.47	6,304.56	45,708.03
				21,130.00	3,380.80	24,510.80



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 158

Table with 7 columns and multiple rows of numerical data, including sub-totals.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 159

Table with 7 columns and multiple rows of numerical data, including a summary row with bolded values.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 160

Table with 7 columns and 28 rows containing numerical data. The columns represent different categories of financial data, and the rows list specific values for each category.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 161

				30,701.75	4,912.28	35,614.03
				9,110.73	1,457.71	10,568.44
				119,500.50	19,120.08	138,620.58
				14,430.00	2,308.80	16,738.80
				42,101.00	6,736.16	48,837.16
				91,667.55	14,666.81	106,334.36
				69,650.00	11,144.00	80,794.00
64,215.81	10,274.53	74,490.34		8,002,356.01	1,280,376.89	9,282,732.94
193,876.74	31,020.28	224,896.42		22,560,692.31	3,609,710.68	26,170,403.02

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

DATOS DEL DEPOSITO

FECHA	NO. DE CUENTA	BANCO	IMPORTE
08/01/2021	7577495552	BANAMEX	34,698.82
14/01/2021	7577495552	BANAMEX	34,698.82
28/01/2021	7577495552	BANAMEX	36,099.63
			105,497.27
04/02/2021	7577495552	BANAMEX	36,099.63
11/02/2021	7577495552	BANAMEX	36,099.63
18/02/2021	7577495552	BANAMEX	36,099.63
25/02/2021	7577495552	BANAMEX	31,094.39
			139,393.28
04/03/2021	7577495552	BANAMEX	31,094.39
12/03/2021	7577495552	BANAMEX	31,094.39
12/03/2021	7577495552	BANAMEX	5,182.72
18/03/2021	7577495552	BANAMEX	31,094.39
22/03/2021	7577495552	BANAMEX	4,071.50
25/03/2021	7577495552	BANAMEX	6,174.66



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 162

Table with columns for date, account number, bank name, and amount. Includes sub-totals for groups of transactions.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 163

Table with columns for date, account number, bank name, and amount. Includes a sub-total row with amount 2,124,934.95.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 164

Table with 4 columns: Date, ID, Bank Name, and Amount. Includes entries for BANCO AZTECA and BANAMEX with a total of 1,167,660.99.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 165

28/09/2021	112962000014462369	MONEX	341,107.38
24/09/2021	01720501114432	BANCO AZTECA	15,000.00
28/09/2021	01720501114432	BANCO AZTECA	160,950.00
29/09/2021	01720501114432	BANCO AZTECA	40,597.91
29/09/2021	01720501114432	BANCO AZTECA	171,436.40
29/09/2021	01720501114432	BANCO AZTECA	156,600.00
			4,600,951.22
05/10/2021	7577495552	BANAMEX	13,572.00
07/10/2021	7577495552	BANAMEX	46,826.30
07/10/2021	7577495552	BANAMEX	55,707.17
11/10/2021	7577495552	BANAMEX	13,224.00
14/10/2021	7577495552	BANAMEX	29,307.40
14/10/2021	7577495552	BANAMEX	55,707.17
21/10/2021	7577495552	BANAMEX	22,163.22
22/10/2021	7577495552	BANAMEX	55,707.17
25/10/2021	7577495552	BANAMEX	26,540.80
25/10/2021	7577495552	BANAMEX	22,740.64
26/10/2021	7577495552	BANAMEX	28,000.00
28/10/2021	7577495552	BANAMEX	30,078.22
28/10/2021	7577495552	BANAMEX	260,304.00
14/10/2021	7577495552	BANAMEX	45,708.03
05/10/2021	112962000014462369	MONEX	1,017,334.34
-			
-			
-			
-			



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 166

Table with 4 columns: Date, Account Number, Bank Name, and Amount. Rows include transactions from 20/10/2021 to 11/11/2021 with various banks like MONEX, BANCO AZTECA, and BANAMEX.





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 167

Table with 4 columns: Date, Account Number, Bank Name, and Amount. Rows include transactions from 11/11/2021 to 30/11/2021, involving BANAMEX, MONEX, and BANCO AZTECA.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 168

Table with 4 columns: Date, Account Number, Bank Name, and Amount. Includes entries for BANCO AZTECA and MONEX with various dates and amounts.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 169

Table with 4 columns: Date, Account Number, Bank Name, and Amount. Rows include transactions from MONEX and BANCO AZTECA for various dates in 2021, with a total of 26,170,403.01.

1.3.2. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS POR DEPOSITOS REGISTRADOS COMO PRESTAMOS NO COMPROBADOS EN LA CUENTA DE ACREEDORES COMO GASTOS POR COMPROBAR Y/O GASTOS POR REMBOLSAR.-

Se hace constar que del análisis y revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado de los meses de enero a diciembre de 2021 proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales se cotejaron con el libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000 denominada bancos y con las pólizas contables, por medio de lo cual esta autoridad conoce que los depósitos bancarios que integran la cantidad de \$ 8,273,318.97 el contribuyente revisado los registra en la cuenta de acreedores como gastos por comprobar y/o gastos por rembolsar, en virtud de lo anterior esta Autoridad mediante el oficio de solicitud de información número AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 de fecha 12 de Julio de 2024, le solicitó proporcionara la documentación

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 170

comprobatoria y el concepto de cada una de las operaciones que amparen dichas pólizas, en relación a lo anterior el contribuyente revisado manifestó mediante su escrito de fecha 7 de agosto de 2024 que no se cuenta con la documentación comprobatoria de este apartado, por lo tanto el contribuyente revisado no proporciono la documentación comprobatoria que ampare que los depósitos que enseguida se detallan sean provenientes de acreedores, por lo cual esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación presume que la cantidad de \$ 8,273,318.97 corresponden a Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% para efectos del Impuesto al Valor Agregado, se actualiza la hipótesis contenida en la fracción III primer párrafo del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que el simple registro y manifestación no es suficiente para desvirtuar la presunción toda vez que estos deben integrarse con los documentos que los amparen, por lo que los depósitos en las cuentas bancarias del contribuyente que no corresponden a registros de su contabilidad que está obligado a llevar, son valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones, toda vez que estos deben integrarse con los documentos que los amparen, conforme a lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracción I, Apartado A del Código Fiscal de la Federación, misma cantidad se integra como a continuación se indica:

Table with 2 columns: MESES DE 2021 and VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS EN LA CUENTA DE ACREEDORES COMO GASTOS POR COMPROBAR Y/O GASTOS POR REMBOLSAR, NO SOPRTADOS. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a SUMAN total of 8,273,318.97.

Ahora bien el análisis detallado de la cantidad de \$ 8,273,318.97 correspondiente al valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% conocidos en la revisión por depósitos bancarios registrados como acreedores no soportados, es la siguiente:

Table with 9 columns: MES, NOMBRE DEL BANCO, NO. DE CUENTA, FECHA DEL DEPOSITO, IMPORTE DEL DEPOSITO, NO. DE POLIZA, FECHA DE POLIZA, CONCEPTO, IMPORTE REGISTRADO. Rows show details for ENERO with BANAMEX for two different dates.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 171

	BANAMEX	7577495552	15/01/2021	25,025.00	INGRESOS 6	15/01/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	25,025.00
	BANAMEX	7577495552	20/01/2021	42,420.00	INGRESOS 7	20/01/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	42,420.00
	BANAMEX	7577495552	29/01/2021	30,000.00	INGRESOS 15	29/01/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	30,000.00
	BANAMEX	7577495552	29/01/2021	62,750.00	INGRESOS 16	29/01/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	62,750.00
	TOTAL ENERO			250,121.68				250,121.68
FEBRERO	BANAMEX	7577495552	05/02/2021	40,000.00	INGRESOS 2	05/02/2022	ENRIQUE COVARRU APORT.	40,000.00
	BANAMEX	7577495552	05/02/2021	4,000.00	INGRESOS 3	05/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	4,000.00
	BANAMEX	7577495552	10/02/2021	4,000.00	INGRESOS 4	10/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	4,000.00
	BANAMEX	7577495552	10/02/2021	6,000.00	INGRESOS 5	10/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT.	6,000.00
	BANAMEX	7577495552	11/02/2021	50,000.00	INGRESOS 7	11/02/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXOP	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	11/02/2021	100,000.00	INGRESOS 8	11/02/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXOP	100,000.00
	BANAMEX	7577495552	12/02/2021	50,000.00	INGRESOS 9	12/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	16/02/2021	10,082.00	INGRESOS 10	16/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,082.00
	BANAMEX	7577495552	16/02/2021	10,760.00	INGRESOS 11	16/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,760.00
	BANAMEX	7577495552	19/02/2021	55,000.00	INGRESOS 14	19/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	55,000.00
	BANAMEX	7577495552	24/02/2021	35,000.00	INGRESOS 15	24/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	35,000.00
	BANAMEX	7577495552	24/02/2021	9,000.00	INGRESOS 16	24/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	9,000.00
	BANAMEX	7577495552	25/02/2021	25,000.00	INGRESOS 17	25/02/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	25,000.00
	TOTAL FEBRERO			398,842.00				398,842.00
MARZO	BANAMEX	7577495552	03/03/2021	22,500.00	INGRESOS 3	03/03/2021	PAGO DE CINTILLAS PAGO	22,500.00
	BANAMEX	7577495552	03/03/2021	20,000.00	INGRESOS 4	03/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	20,000.00
	BANAMEX	7577495552	05/03/2021	22,500.00	INGRESOS 6	05/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	22,500.00
	BANAMEX	7577495552	12/03/2021	24,000.00	INGRESOS 9	12/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	24,000.00
	BANAMEX	7577495552	12/03/2021	22,400.00	INGRESOS 10	12/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	22,400.00
	BANAMEX	7577495552	18/03/2021	100,000.00	INGRESOS 13	18/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	100,000.00
	BANAMEX	7577495552	25/03/2021	83,515.00	INGRESOS 17	25/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	83,515.00

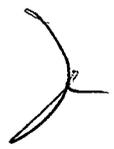


Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 172

	BANAMEX	7577495552	26/03/2021	90,000.00	INGRESOS 18	26/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	90,000.00
	BANAMEX	7577495552	26/03/2021	50,000.00	INGRESOS 19	26/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	26/03/2021	18,000.00	INGRESOS 20	26/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	18,000.00
	BANAMEX	7577495552	29/03/2021	7,068.00	INGRESOS 21	29/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	7,068.00
	BANAMEX	7577495552	29/03/2021	13,915.00	INGRESOS 22	29/03/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	13,915.00
	TOTAL MARZO			473,898.00				473,898.00
ABRIL	BANAMEX	7577495552	07/04/2021	50,000.00	INGRESOS 3	07/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	09/04/2021	40,000.00	INGRESOS 4	09/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	40,000.00
	BANAMEX	7577495552	15/04/2021	25,600.00	INGRESOS 5	15/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	25,600.00
	BANAMEX	7577495552	16/04/2021	32,281.00	INGRESOS 7	16/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	32,281.00
	BANAMEX	7577495552	16/04/2021	26,803.00	INGRESOS 8	16/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	26,803.00
	BANAMEX	7577495552	16/04/2021	9,750.00	INGRESOS 9	16/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	9,750.00
	BANAMEX	7577495552	21/04/2021	18,000.00	INGRESOS 10	21/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	18,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/04/2021	60,000.00	INGRESOS 11	22/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	60,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/04/2021	50,000.00	INGRESOS 12	22/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/04/2021	36,000.00	INGRESOS 13	22/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	36,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/04/2021	50,000.00	INGRESOS 14	22/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	28/04/2021	50,000.00	INGRESOS 16	22/04/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	IBC BANK	2112516035	30/04/2021	5,333.96	INGRESOS 18	30/04/2021	AL PORTADOR	5,333.96
	TOTAL ABRIL			453,767.96				453,767.96
MAYO	BANAMEX	7577495552	03/05/2021	2,545.67	INGRESOS 3	03/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	2,545.67
	BANAMEX	7577495552	04/05/2021	4,500.00	INGRESOS 4	04/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	4,500.00





Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 173

	BANAMEX	7577495552	04/05/2021	30,000.00	INGRESOS 5	04/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	30,000.00
	BANAMEX	7577495552	07/05/2021	15,000.00	INGRESOS 6	07/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	15,000.00
	BANAMEX	7577495552	07/05/2021	20,000.00	INGRESOS 7	07/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	20,000.00
	BANAMEX	7577495552	13/05/2021	70,000.00	INGRESOS 8	13/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	70,000.00
	BANAMEX	7577495552	17/05/2021	40,000.00	INGRESOS 9	17/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	40,000.00
	BANAMEX	7577495552	19/05/2021	16,500.00	INGRESOS 11	19/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	16,500.00
	BANAMEX	7577495552	20/05/2021	50,500.00	INGRESOS 12	20/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,500.00
	BANAMEX	7577495552	26/05/2021	78,098.00	INGRESOS 13	26/05/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	78,098.00
	TOTAL MAYO			327,143.67				327,143.67
JUNIO	BANAMEX	7577495552	02/06/2021	50,000.00	INGRESOS 2	02/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	03/06/2021	4,337.38	INGRESOS 3	03/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	4,337.38
	BANAMEX	7577495552	03/06/2021	20,000.00	INGRESIS 4	03/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	20,000.00
	BANAMEX	7577495552	04/06/2021	50,000.00	INGRESOS 5	04/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	07/06/2021	10,000.00	INGRESOS 6	07/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	07/06/2021	60,000.00	INGRESOS 7	07/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	60,000.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 174

	BANAMEX	7577495552	09/06/2021	50,000.00	INGRESOS 8	09/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	09/06/2021	50,000.00	INGRESOS 9	09/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	50,000.00
	BANAMEX	7577495552	10/06/2021	4,300.00	INGRESOS 10	10/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	4,300.00
	BANAMEX	7577495552	14/06/2021	90,000.00	INGRESOS 12	14/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	90,000.00
	BANAMEX	7577495552	16/06/2021	36,000.00	INGRESOS 13	16/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	36,000.00
	BANAMEX	7577495552	17/06/2021	8,500.00	INGRESOS 14	17/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	8,500.00
	BANAMEX	7577495552	18/06/2021	36,000.00	INGRESOS 15	18/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	36,000.00
	BANAMEX	7577495552	23/06/2021	10,000.00	INGRESOS 16	23/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	23/06/2021	10,000.00	INGRESOS 17	23/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	23/06/2021	10,000.00	INGRESOS 18	23/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	24/06/2021	25,000.00	INGRESOS 19	24/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	25,000.00
	BANAMEX	7577495552	25/06/2021	10,000.00	INGRESOS 20	25/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	25/06/2021	10,000.00	INGRESOS 21	25/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	30/06/2021	70,000.00	INGRESOS 25	30/06/2021	ENRIQUE COVARRU APORT	70,000.00
	TOTAL JUNIO			614,137.38				614,137.38



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 175

Table with 9 columns: JULIO, BANAMEX, 7577495552, date, amount, INGRESOS, date, ENRIQUE COVARRU APORT, amount. Includes a TOTAL JULIO row at the bottom.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 176

Table with 9 columns: Month, Bank, Account Number, Date, Amount, Description, Date, Name, Amount. Rows include entries for AGOSTO from 04/08/2021 to 26/08/2021.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 177

Table with 9 columns: Month, Bank, Account No., Date, Amount, Description, Date, Name, Amount. Includes rows for August total, September transactions (BANAMEX), and a final MONEX entry.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 178

	DLLS	1.1218E+17						
	BANCOMER	115652855	28/09/2021	136,996.67	INGRESOS 34	28/09/2021	AL PORTADOR	136,996.67
	TOTAL SEPTIEMBRE			3,481,481.36				3,481,481.36
OCTUBRE	BANAMEX	7577495552	05/10/2021	83,610.00	INGRESOS 10	05/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	83,610.00
	BANAMEX	7577495552	14/10/2021	41,470.00	INGRESOS 11	14/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	41,470.00
	BANAMEX	7577495552	14/10/2021	73,500.00	INGRESOS 12	14/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	73,500.00
	BANAMEX	7577495552	21/10/2021	89,684.00	INGRESOS 23	21/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	89,684.00
	BANAMEX	7577495552	21/10/2021	80,000.00	INGRESOS 24	21/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	80,000.00
	BANAMEX	7577495552	29/10/2021	5,000.00	INGRESOS 30	29/10/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	5,000.00
	TOTAL OCTUBRE			373,264.00				373,264.00
NOVIEMBRE	BANAMEX	7577495552	04/11/2021	10,000.00	INGRESOS 7	04/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	04/11/2021	10,000.00	INGRESOS 8	04/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	10,000.00
	BANAMEX	7577495552	04/11/2021	93,765.00	INGRESOS 9	04/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	93,765.00
	BANAMEX	7577495552	09/11/2021	70,000.00	INGRESOS 10	09/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	70,000.00
	BANAMEX	7577495552	09/11/2021	70,000.00	INGRESOS 11	09/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	70,000.00
	BANAMEX		10/11/2021	90,000.00	INGRESOS 12	10/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	90,000.00

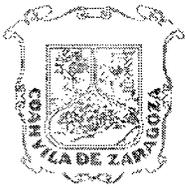


Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 179

		7577495552						
	BANAMEX	7577495552	17/11/2021	40,000.00	INGRESOS 21	17/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	40,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/11/2021	20,000.00	INGRESOS 19	22/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	20,000.00
	BANAMEX	7577495552	23/11/2021	17,250.00	INGRESOS 20	23/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	17,250.00
	BANAMEX	7577495552	26/11/2021	50,000.00	INGRESOS 22	26/11/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	50,000.00
	TOTAL NOVIEMBRE			471,015.00				471,015.00
DICIEMBRE	BANAMEX	7577495552	02/12/2021	22,500.00	INGRESOS 1	02/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	22,500.00
	BANAMEX	7577495552	03/12/2021	34,501.00	INGRESOS 2	03/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	34,501.00
	BANAMEX	7577495552	10/12/2021	63,772.00	INGRESOS 9	10/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	63,772.00
	BANAMEX	7577495552	14/12/2021	16,835.00	INGRESOS 10	14/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	16,835.00
	BANAMEX	7577495552	14/12/2021	20,733.00	INGRESOS 11	14/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	20,733.00
	BANAMEX	7577495552	15/12/2021	18,400.00	INGRESOS 12	15/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	18,400.00
	BANAMEX	7577495552	20/12/2021	40,000.00	INGRESOS 22	20/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	40,000.00
	BANAMEX	7577495552	22/12/2021	78,393.50	INGRESOS 23	22/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	78,393.50
	BANAMEX	7577495552	22/12/2021	70,000.00	INGRESOS 24	22/12/2021	ENRIQUE COVARRU FLEXO	70,000.00
	TOTAL DICIEMBRE			365,134.50				365,134.50



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 180

TOTAL ANUAL			8,273,318.97				8,273,318.97
-------------	--	--	--------------	--	--	--	--------------

1.3.3.-VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS NO COMPROBADOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE.-

Se hace constar que del análisis y revisión a los estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. de los meses de enero a diciembre de 2021 los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales se cotejaron con el libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, subcuenta contable 101-0001-000-000-000 denominada Banamex y contra las pólizas contables de ingresos, conociendo esta autoridad que dichas pólizas no cuentan con la documentación comprobatoria que ampare el registro de los depósitos bancarios en cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de pago de préstamos, se actualiza la hipótesis contenida en el primer párrafo de la fracción III primer párrafo del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que el simple registro no es suficiente para desvirtuar la presunción, toda vez que estos deben integrarse con los documentos que los amparen, conforme al artículo 28 primer párrafo fracción I, Apartado A del Código Fiscal de la Federación 2021, por lo que los depósitos conocidos en cantidad de \$ 695,443.96 se presume valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% por los que se deban pagar contribuciones, misma cantidad se integra como a continuación se indica:

MESES DE 2021	VALOR DE ACTO O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% PRESUNTOS MENSUALES CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS REGISTRADOS COMO PAGO DE PRESTAMOS, NO SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE
ENERO	54,664.33
FEBRERO	54,669.72
MARZO	55,841.35
ABRIL	56,440.04
MAYO	57,043.71
JUNIO	57,655.25
JULIO	58,272.64
AGOSTO	58,896.63
SEPTIEMBRE	59,527.10
OCTUBRE	60,164.04
NOVIEMBRE	60,809.00
DICIEMBRE	61,460.15
SUMAN	695,443.96

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de valor de acto o actividades gravados a la tasa del 16% presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada al libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000-000 denominada bancos, mismo que fue proporcionado por el C. Angel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y se encuentra contenido en 14 hojas, las cuales forman parte



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 181

integrante de la presente liquidación y cuentan con los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, LIBRO MAYOR, MONEDA: PESO MEXICANO, CUENTA, FECHA, TIPO, NOMBRE, NUMERO, CONCEPTO, REFERENCIA, CARGOS, ABONOS SALDO INICIAL SALDO, las cual son foliadas económicamente con los números del 45 al 58, mismas que forman parte integrante de la contabilidad de la contribuyente revisada y de la presente liquidación, así como del expediente que esta autoridad tiene a nombre del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra en los archivos de esta Autoridad.

La cantidad de \$ 695,443.96 por concepto de valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% presuntos por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados documentalmente se conoció de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales forman parte integrante de la contabilidad de la Contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV y de la presente liquidación y constan en 271 (doscientos setenta y un) hojas y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCION INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, RFC: CIA0504113G8, CUENTA, FECHA, CONCEPTO, RETIROS, DEPOSITOS SALDO; y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente con los números del 59 al 329 debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

Ahora bien el análisis detallado de la cantidad de \$ 695,443.96 correspondiente al valor de acto o actividades gravados a la tasa del 16% presuntos conocidos en la revisión por depósitos bancarios registrados como pago de préstamos no soportados, es la siguiente:

MES 2021	NOMBRE DEL BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA DEL DEPOSITO	IMPORTE DEL DEPOSITO	NO. DE POLIZA	FECHA DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO EN DEUDORES DIVERSOS	IMPORTE REGISTRADO EN CLIENTES
ENERO	BANAMEX	7577495552	14/01/2021	86,420.26	P.I. 4	14/01/2021	ACABADOS NUOVO	54,664.33	31,755.93
FEBRERO	BANAMEX	7577495552	18/02/2021	86,420.28	P.I. 13	18/02/2021	ACABADOS NUOVO	54,669.72	31,750.56
MARZO	BANAMEX	7577495552	16/03/2021	86,420.28	P.I. 11	16/03/2021	ACABADOS NUOVO	55,841.35	30,578.93



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 182

ABRIL	BANAMEX	7577495552	15/04/2021	86,421.00	P.I. 17	15/04/2021	ACABADOS NUOVO	56,440.04	29,980.96
MAYO	BANAMEX	7577495552	18/05/2021	86,420.30	P.I. 10	18/05/2021	ACABADOS NUOVO	57,043.71	29,376.59
JUNIO	BANAMEX	7577495552	28/06/2021	86,421.00	P.I. 24	28/06/2021	ACABADOS NUOVO	57,655.25	28,765.75
JULIO	BANAMEX	7577495552	30/07/2021	86,421.00	P.I. 25	30/07/2021	ACABADOS NUOVO	58,272.64	28,148.36
AGOSTO	BANAMEX	7577495552	31/08/2021	86,421.00	P.I. 32	31/08/2021	ACABADOS NUOVO	58,896.63	27,524.37
SEPTIEMBRE	BANAMEX	7577495552	27/09/2021	86,421.00	P.I. 28	27/09/2021	ACABADOS NUOVO	59,527.10	26,893.90
OCTUBRE	BANAMEX	7577495552	15/10/2021	86,420.30	P.I. 15	15/10/2021	ACABADOS NUOVO	60,164.04	26,256.26
NOVIEMBRE	BANAMEX	7577495552	16/11/2021	86,421.00	P.I. 32	16/11/2021	ACABADOS NUOVO	60,809.00	25,612.00
DICIEMBRE	BANAMEX	7577495552	09/12/2021	86,421.00	P.I. 32	09/12/2021	ACABADOS NUOVO	61,460.15	24,960.85
SUMAN				1,037,048.42				695,443.96	341,604.46

1.4.- DIFERENCIA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA 16%. ENTRE LA VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DECLARADO CONTRA EL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDO EN LA REVISION.

La cantidad de \$ 16,432,933.24 correspondiente a la diferencia del Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados gravados a la tasa del 16% se conoció al comparar los el Valor de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% declarados en cantidad de \$ 15,096,522.00 contra el Valor de Actos o Actividades efectivamente cobrados gravados a la tasa del 16% conocidos en la revisión en cantidad de \$ 31,529,455.24 y toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó a esta autoridad un papel de trabajo en el cual indique la integración del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% declarado, esta autoridad no identifica en que radica dicha diferencia.

Ahora bien el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% declarados son como se hicieron constar en el apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NUMERAL 1 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% Y VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS, SUBINCISO 1.1 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% Y VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% DECLARADOS de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 1.4. DIFERENCIA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

Ahora bien el Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% conocido en la revisión es como se hizo constar en el apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NUMERAL 1 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% Y VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS, SUBINCISO 1.3 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% CONOCIDOS EN LA REVISION de la presente liquidación, los cuales se dan por reproducido para efectos del presente apartado 1.4. DIFERENCIA DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 183

COBRADOS GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

1.5.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% CONOCIDO COMO RESULTADO DE LA REVISION.

La cantidad de \$ 631,665.21 correspondiente al Total de Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 0%, registrado y conocido en la revisión es como se hizo constar en el apartado II IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, numeral 1.2.- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16% Y VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EFECTIVAMENTE COBRADOS REGISTRADOS de la presente liquidación lo cual se da por reproducido para efectos del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 0% conocido como resultado de la revisión.

Así mismo, se hace constar que el detalle de la cobranza registrada efectuada por la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE S.A. DE C.V. gravada a la tasa del 0%, en cantidad de \$ 631,665.21 en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 como se muestra a continuación:

NUMERO DE POLIZA	FECHA	FOLIO FISCAL	RFC	CLIENTE
P.I. 4	14/01/2021	C2D789A9-246E-475C-B7AF-13E020BD18DE	ACA1706202R6	ACABADOSNUOVO SA DE CV
P.I. 17	07/01/2021	352452AA-AF08-4018-B69A-97FD90B6	XEXX010101000	CTL-FORWARDING LC
		1306E310-5384-4062-B740-5325B14	XEXX010101000	CTL-FORWARDING LC
		C8EF9722-6538-415E-BC03-44B89A2A	XEXX010101000	CTL-FORWARDING LC
		238FEBD6-9BA4-4784-9882-51B68A0F	XEXX010101000	CTL-FORWARDING LC
		7A758AAA-8BD2-46C7-8009-2E0FD892	XEXX010101000	CTL-FORWARDING LC
TOTAL DE ENERO				
P.I. 13	18/02/2021	95033C03-2784-4E2A-9898-6C65DEF65F96	ACA1706202R6	ACABADOSNUOVO SA DE CV
TOTAL DE FEBRERO				
P.I. 11	16/03/2021	779B1998-3FBB-4D31-883B-4DF89E9A324D	ACA1706202R6	ACABADOSNUOVO SA DE CV
TOTAL DE MARZO				
P.I. 17	15/04/2021	2C90A638-6FF2-47E3-BF7A-889DCC13E8C2	ACA1706202R6	ACABADOSNUOVO SA DE CV
TOTAL DE ABRIL				
P.I. 10	18/05/2021	28BF2602-1E1D-4403-88A5-	ACA1706202R6	ACABADOSNUOVO SA DE



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 184

Table with 5 columns: P.I., Date, ID, Code, and Description. Rows include monthly totals (MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE) and individual entries for ACABADOSNUOVO SA DE CV and CTL-FORWARDING LC.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 185

	TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE		
	TOTAL D ENERO A DICIEMBRE 2021		

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

SUBTOTAL EN DLLS	IVA EN DLLS	TOTAL EN DOLARES	TIPO DE CAMBIO	SUBTOTAL EN PESOS	IVA EN PESOS
				31,755.93	0.00
887.50	-	887.50	19.725000	17,505.94	0.00
1,150.00	-	1,150.00	19.725000	22,683.75	0.00
562.50	-	562.50	19.725000	11,095.31	0.00
762.50	-	762.50	19.725000	15,040.31	0.00
725.00	-	725.00	19.725000	14,300.63	0.00
4,087.50	-	4,087.50		112,381.87	0.00
				31,750.56	0.00
				31,750.56	0.00
				30,578.93	0.00
				30,578.93	0.00
				29,980.96	0.00
				29,980.96	0.00
				29,376.59	0.00
				29,376.59	0.00
				28,765.75	0.00
				28,765.75	0.00
				28,148.36	0.00
650.00	-	650.00	20.02	13,015.93	0.00
812.50	-	812.50	20.02	16,269.91	0.00
825.00	-	825.00	20.02	16,520.21	0.00
				16,520.21	0.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 186

					16,770.52	0.00
					14,517.76	0.00
					14,768.07	0.00
-	-	-	-		136,530.97	0.00
					27,524.37	0.00
-	-	-	-		27,524.37	0.00
					26,893.69	0.00
-	-	-	-		26,893.69	0.00
					26,256.26	0.00
725.00	-	725.00	22.44		16,269.15	0.00
837.50	-	837.50	19.95		16,709.21	0.00
825.00	-	825.00	19.58		16,152.92	0.00
1,075.00	-	1,075.00	19.97		21,469.04	0.00
775.00	-	775.00	19.95		15,462.03	0.00
900.00	-	900.00	16.66		14,990.06	0.00
5,137.50	-	5,137.50			127,308.67	0.00
					25,612.00	0.00
-	-	-	-		25,612.00	0.00
					24,960.85	0.00
-	-	-	-		24,960.85	0.00
					631,665.21	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

TOTAL EN PÉOS	FECHA	NO. DE CUENTA	BANCO	IMPORTE
31,755.93	14/01/2022	7577495552	BANAMEX	31,755.93
17,505.94	07/01/2021	2112516036	IBC BANK	80,625.94



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 187

Table with 5 columns: Amount, Date, RFC, Bank Name, and Total Amount. Rows include various entries from 2021, such as 22,683.75, 11,095.31, 15,040.31, 14,300.63, 112,381.87, 31,750.56, 30,578.93, 29,980.96, 29,376.59, 28,765.75, 28,148.36, 13,015.93, 16,269.91, 16,520.21, 16,770.52, 14,517.76, 14,768.07, 136,530.97, 27,524.37, and 26,893.69.

Handwritten signature



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 188

26,256.26	15/10/2021	7577495552	BANAMEX	26,256.26
16,269.15				
16,709.21				
16,152.92				
21,469.04				
15,462.03				
14,990.06	29/10/2021	2112516036	IBC BANK	101,052.41
127,308.67				127,308.67
25,612.00	16/11/2021	7577495552	BANAMEX	25,612.00
25,612.00				25,612.00
24,960.85	09/12/2021	7577495552	BANAMEX	24,960.85
24,960.85				24,960.85
631,665.21				631,665.21

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conoce un Total de Valor de Actos o Actividades Efectivamente cobrados a la tasa del 16% en cantidad de \$ 31,529,455.24 y un Total de Valor de Actos o Actividades Efectivamente cobrados gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$ 631,665.21 por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos, 1-B primer párrafo y segundo párrafo, 2-A primer párrafo fracción IV y 14 primer párrafo fracción I, tercer Párrafo, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, 29 fracción primer párrafo IV inciso a y 32 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquida, 28 primer párrafo fracciones I Apartado A, II y III del Código Fiscal de la Federación 2021 y artículo 59 fracción III primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y 33 primer párrafo, letra A fracciones I, II, III, IV y IX y 33 primer párrafo letra B fracciones I, II y III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en los meses que se liquidan.

B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

MESES REVISADOS.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.- Se hace constar que de la revisión practicada a la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 189

presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, en las que declaró un impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 1,657,897.00, hecho que se hizo constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS de la presente liquidación y de la revisión practicada a los registros contables consistente en Movimientos Auxiliares por base gravable de la cuenta de IVA ACREDITABLE, así como cédula de papeles de trabajo del cálculo del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, se conoció que el contribuyente revisado registro un impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 1,661,446.63, así mismo de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a cotejar los Movimientos Auxiliares por base gravable de la cuenta de IVA ACREDITABLE, así como cédula de papeles de trabajo del cálculo del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, contra las pólizas de egresos y compras, los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 de lo que conoció que la contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV, registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable que no reúne requisitos fiscales para su acreditamiento en cantidad de \$ 3,547.74, por lo que esta autoridad conoce como resultado de la revisión un impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 1,657,898.89, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
B.1) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	\$ 1,657,897.00
B.2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	\$ 1,661,446.63
B.3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO REUNE REQUISITOS FISCALES PARA SU ACREDITAMIENTO	\$ 3,547.74
B.4) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO EN LA REVISION	\$1,657,898.89

Ahora bien se hace constar que impuesto al valor agregado acreditable, declarado, registrado y conocido en la revisión se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES 2021	B.1) IVA ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO DECLARADO	B.2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	B.3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES PARA SU ACREDITAMIENTO	B.4) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO EN LA REVISION
ENERO	40,638.00	40,637.89	0	40,637.89
FEBERERO	55,696.00	55,695.74	0	55,695.74
MARZO	5,281.00	5,281.39	0	5,281.39
ABRIL	33,695.00	33,694.90	0	33,694.90



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 190

MAYO	32,822.00	32,822.35	0	32,822.35
JUNIO	22,931.00	22,932.02	0	22,932.02
JULIO	161,652.00	161,651.75	0	161,651.75
AGOSTO	177,831.00	177,831.30	0	177,831.30
SEPTIEMBRE	145,412.00	145,411.86	0	145,411.86
OCTUBRE	302,351.00	302,350.80	0	302,350.80
NOVIEMBRE	284,265.00	287,812.63	3,547.74	284,264.89
DICIEMBRE	395,323.00	395,324.00	0	395,324.00
TOTAL	1,657,897.00	1,661,446.63	3,547.74	1,657,898.89

B.1) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO.

Se hace constar que de la revisión practicada a la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 del Impuesto al Valor Agregado en las que manifestó un impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 1,657,897.00 presentada, hecho que se hizo constar en el apartado de DECLARACIONES PRESENTADAS de la presente liquidación.

B.2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO.

El importe de \$1,661,446.63 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado, se conoció de la revisión efectuada a los registros contables consistentes movimientos auxiliares por base gravable de IVA Acreditable y a la cédula de papeles de trabajo elaborados por el propio contribuyente del cálculo del Impuesto al Valor Agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021; dichos auxiliares fueron cotejados contra las pólizas de registro contable y con la documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales digitales por internet y contra los estados de cuenta bancarios, dichos movimientos auxiliares fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; los cuales forman parte integrante de la contabilidad de la Contribuyente revisada COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV y de la presente liquidación y constan en 3 (tres) hojas, y contiene los siguientes datos principales para su identificación: COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SA DE CV , Movimientos Auxiliares por base gravable (relacionadas IVA), Período de causación de Enero 2021 a Diciembre 2021, Fecha, Tipo, Número, Concepto, Ejec Período, Importe base, Importe IVA, iva pagado no acreditable y Total y de las cuales se entregaron durante la notificación del oficio de observaciones copias fotostáticas foliadas económicamente con los números del 344 al 346 debidamente certificadas por el C. C.P. JAÍME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter Administrador



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 191

Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entendió la notificación del oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de la presente liquidación.

B.3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES PARA SU ACREDITAMIENTO POR NO PROPORCIONAR LA FORMA DE PAGO.-

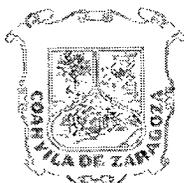
De la revisión efectuada a los movimientos auxiliares por base gravable de la cuenta de iva acreditable de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 los cuales fueron proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; mismos que se cotejaron, con la documentación comprobatoria de egresos y compras, consistente en comprobantes fiscales digitales por internet recibidos conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y contra estados de cuenta bancarios de la cuentas 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; de donde la autoridad conoció que la cantidad de \$ 3,547.74 el contribuyente la registra en Movimientos Auxiliares por base gravable de iva acreditable pero la cual que no cumple con los requisitos fiscales para su acreditamiento, como lo establece el artículo 5 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ya que en la póliza que se menciona en los citados movimientos auxiliares no se refleja la fecha en que fue pagada, por lo que esta Autoridad no cuenta con los elementos que le permita verificar que se cumplió con el requisito de que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate; a que se refiere la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente el 2021; por lo anterior esta Autoridad conoce que la cantidad de \$ 3,547.74 de Impuesto al Valor Agregado Acreditable por no cumplir con lo establecido en el artículo 5 primer párrafo fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio sujeto a revisión el cual establecen: " ... Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate " ya que en los registros auxiliares proporcionadas por el representante legal de la contribuyente revisada no se refleja la fecha en que fueron pagadas ni la forma de pago, por lo cual no acredita que este efectivamente haya sido pagado en el mes de que se trate.

Ahora bien el análisis detallado del Impuesto al Valor Agregado Acreditable que no cumple con los requisitos fiscales para su acreditamiento como es no estar efectivamente pagado en el mes en que se acredita es como a continuación se indica:

FECHA	TIPO	NUMERO	CONCEPTO	EJER	PERIODO	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA
30/11/2021	Compras	88	Registro de gastos Noviembre	2021	Noviembre	22,173.33	3,547.74

B.4) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN.-

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido como resultado de la revisión en cantidad de \$ 1,657,898.89,



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 192

se conoció de restar al Impuesto al Valor Agregado Acreditable Registrado en cantidad de \$ 1,661,446.63, el Impuesto al valor Agregado Acreditable que no cumple con los requisitos fiscales para su acreditamiento en cantidad de \$ 3,547.74, como a continuación se indica:

MES 2021	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES PARA SU ACREDITAMIENTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO EN LA REVISION
ENERO	40,637.89	0	40,637.89
FEBRERO	55,695.74	0	55,695.74
MARZO	5,281.39	0	5,281.39
ABRIL	33,694.90	0	33,694.90
MAYO	32,822.35	0	32,822.35
JUNIO	22,932.02	0	22,932.02
JULIO	161,651.75	0	161,651.75
AGOSTO	177,831.30	0	177,831.30
SEPTIEMBRE	145,411.86	0	145,411.86
OCTUBRE	302,350.80	0	302,350.80
NOVIEMBRE	287,812.63	3,547.74	284,264.89
DICIEMBRE	395,324.00	0	395,324.00
TOTAL	1,661,446.63	3,547.74	1,657,898.89

La cantidad de \$ 1,661,446.63 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Registrado, se conoció como se hizo constar en este mismo Apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, letra B.2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido como resultado de la revisión de la presente liquidación.

La cantidad de \$3,547.74 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable que no reúne requisitos fiscales para su acreditamiento, se conoció como se hizo constar en este mismo Apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, letra B.3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE QUE NO REUNE REQUISITOS FISCALES PARA SU ACREDITAMIENTO de la presente liquidación, lo cual se da por reproducido



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

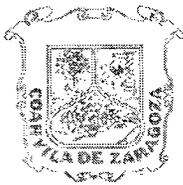
HOJA No. 193

para efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido como resultado de la revisión de la presente liquidación.

La cantidad de \$ 1,657,898.89 correspondiente al impuesto al valor agregado acreditable efectivamente pagado conocido en la revisión se conoció de la revisión efectuada a los movimientos auxiliares por base gravable de la cuenta de IVA ACREDITABLE de los meses de Enero a Diciembre de 2021 proporcionados por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024; mismos que se cotejaron, con las pólizas de egresos y de compras proporcionadas por el C. Ángel Humberto Alvarado García en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 23 De Abril de 2024, recibido en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo en día 23 de Abril de 2024 y contra la documentación comprobatoria de egresos, consistente en comprobantes fiscales digitales por internet recibidos conocidos de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y contra estados de cuenta bancarios de las cuentas números 7577495552 Banamex, cuenta número 01720136323665 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 01720501114432 de la institución de crédito Banco Azteca, cuenta número 0115652855 de la institución de crédito BBVA Bancomer, cuenta número 2112516035 de la institución de crédito IBC Bank y la cuenta número 1446236 de la institución de crédito Monex de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021.

Se hace constar que la integración analítica de la cantidad de \$ 1,657,898.89 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado conocido en la revisión de los meses de Enero a Diciembre de 2021, se muestra a continuación:

Fecha	Tipo	No.	Concepto	Ref.	Importe base	importe iva	Total
08/Ene/2021	Egresos	2	AME SALES SA DE CV	28,856	33,525.14	5,364.02	38,889.16
14/Ene/2021	Egresos	4	AME SALES SA DE CV	28,857	38,958.87	6,233.42	45,192.29
15/Ene/2021	Egresos	6	ITCOM S DE RL DE CV	721	23,010.83	3,681.73	26,692.56
15/Ene/2021	Egresos	7	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1538	12,931.03	2,068.96	14,999.99
18/Ene/2021	Egresos	8	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1551	12,931.03	2,068.97	15,000.00
18/Ene/2021	Egresos	9	AME SALES SA DE CV	28,858	20,171.01	3,227.36	23,398.37
20/Ene/2021	Egresos	11	AME SALES SA DE CV	28,867	34,191.98	5,470.72	39,662.70
21/Ene/2021	Egresos	13	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2,186	3,017.24	482.76	3,500.00
25/Ene/2021	Egresos	14	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	S/N	490.00	78.40	568.40



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 194

29/Ene/2021	Egresos	15	AME SALES SA DE CV	ANTICIPO	24,181.03	3,868.96	28,049.99
29/Ene/2021	Egresos	16	AME SALES SA DE CV	ANTICIPO	50,578.66	8,092.59	58,671.25
			TOTAL DEL MES DE ENERO		253,986.82	40,637.89	294,624.71
05/Feb/2021	Egresos	2	AME SALES SA DE CV	29,055	32,241.38	5,158.62	37,400.00
08/Feb/2021	Egresos	3	AME SALES SA DE CV	29,056	3,224.14	515.86	3,740.00
11/Feb/2021	Egresos	4	AME SALES SA DE CV	29,057	48,362.07	7,737.93	56,100.00
12/Feb/2021	Egresos	6	AME SALES SA DE CV	29,058	80,603.45	12,896.55	93,500.00
15/Feb/2021	Egresos	7	AME SALES SA DE CV	29,059	40,301.72	6,448.28	46,750.00
15/Feb/2021	Egresos	8	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1560	12,931.03	2,068.96	14,999.99
17/Feb/2021	Egresos	11	AME SALES SA DE CV	29,130	16,791.31	2,686.61	19,477.92
18/02/2021	Egresos	12	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA	S/N	490.00	78.40	568.40
19/Feb/2021	Egresos	13	AME SALES SA DE CV	29,172	44,331.90	7,093.10	51,425.00
23/Feb/2021	Egresos	14	ITCOM S DE RL DE CV	672	2,156.00	344.96	2,500.96
24/Feb/2021	Egresos	15	AME SALES SA DE CV	29,173	28,211.21	4,513.79	32,725.00
24/Feb/2021	Egresos	16	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2,228	3,017.24	482.76	3,500.00
24/Feb/2021	Egresos	17	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	9, 12	2,506.00	400.96	2,906.96
24/Feb/2021	Egresos	18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	VARIAS	5,525.76	884.13	6,409.89
24/Feb/2021	Egresos	19	AME SALES SA DE CV	29,174	7,254.31	1,160.69	8,415.00
26/Feb/2021	Egresos	20	AME SALES SA DE CV	29,219	20,150.86	3,224.14	23,375.00
			TOTAL DEL MES DE FEBRERO		55,695.74	55,695.74	55,695.74
10/Mar/2021	Egresos	5	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2123, 2228, 2264	24,982.76	3,997.24	28,980.00
10/Mar/2021	Egresos	6	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	A-7204	687.95	110.07	798.02
10/Mar/2021	Egresos	7	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	23, 26, 27, 28	6,818.00	1,090.88	7,908.88
23/Mar/2021	Egresos	16	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 195

31/Mar/2021	Egresos	22	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		30.00	4.80	34.80
			TOTAL DEL MES DE MARZO		33,008.71	5,281.39	38,290.10
07/Abr/2021	Egresos	1	AME SALES SA DE CV	29,722	40,301.72	6,448.28	46,750.00
07/Abr/2021	Egresos	19	GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE		20,516.38	3,282.62	23,799.00
09/Abr/2021	Egresos	4	AME SALES SA DE CV	29,723	32,241.38	5,158.62	37,400.00
16/Abr/2021	Egresos	7	AME SALES SA DE CV	29,724	21,604.15	3,456.66	25,060.81
16/Abr/2021	Egresos	8	AME SALES SA DE CV	29,725	26,019.60	4,163.14	30,182.74
16/Abr/2021	Egresos	9	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1583	12,931.03	2,068.96	14,999.99
16/Abr/2021	Egresos	10	AME SALES SA DE CV	29,726	20,634.48	3,301.52	23,936.00
22/Abr/2021	Egresos	12	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
22/Abr/2021	Egresos	13	AME SALES SA DE CV	TRASPASO	14,508.62	2,321.38	16,830.00
23/Abr/2021	Egresos	14	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	A-7169	687.94	110.08	798.02
23/Abr/2021	Egresos	15	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	30, 34, 40, 41, 43	4,757.75	761.24	5,518.99
29/Abr/2021	Egresos	18	VERTREK SA DE CV	FA-1685	15,900.00	2,544.00	18,444.00
			TOTAL DEL MES DE ABRIL		210,593.05	33,694.90	244,287.95
13/May/2021	Egresos	9	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	42, 47, 50	1,400.00	224.00	1,624.00
14/May/2021	Egresos	11	AME SALES SA DE CV	29,943	56,422.41	9,027.59	65,450.00
19/May/2021	Egresos	14	AME SALES SA DE CV	29,944	32,241.38	5,158.62	37,400.00
18/May/2021	Egresos	15	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
20/May/2021	Egresos	16	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2306, 2349	8,000.00	1,280.00	9,280.00
21/May/2021	Egresos	18	AME SALES SA DE CV	29,995	27,405.17	4,384.83	31,790.00
27/May/2021	Egresos	20	AME SALES SA DE CV	29,997	62,949.68	10,071.95	73,021.63
27/May/2021	Egresos	21	ALCE SALTILLO SA DE CV	B-1366	3,300.00	528.00	3,828.00
31/May/2021	Egresos	22	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1602	12,931.03	2,068.96	14,999.99



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 196

TOTAL DEL MES DE MAYO				205,139.67	32,822.35	237,962.02	
04/Jun/2021	Egresos	2	ALCE SALTILLO SA DE CV	B-1413	8,100.00	1,296.00	9,396.00
04/Jun/2021	Egresos	34	BBVA BANCOMER SA		5.00	0.80	5.80
10/Jun/2021	Egresos	8	BM DEL NORTE S DE RL DE CV	BNOFG-606	2,887.93	462.07	3,350.00
14/Jun/2021	Egresos	12	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	1,684	4,310.34	689.65	4,999.99
14/Jun/2021	Egresos	14	QUALITAS COMPAÑIAS DE SEGURO SA DE CV	A-115289256	9,583.90	1,533.42	11,117.32
16/Jun/2021	Egresos	17	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	59, 61, 63, 67	5,331.00	852.96	6,183.96
16/Jun/2021	Egresos	18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	A-7494,A-7402,A-7320	2,873.29	459.74	3,333.03
16/Jun/2021	Egresos	19	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2,391	4,000.00	640.00	4,640.00
17/Jun/2021	Egresos	20	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
18/Jun/2021	Egresos	22	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	4,899	10,478.45	1,676.55	12,155.00
22/Jun/2021	Egresos	23	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	4,900	29,017.24	4,642.76	33,660.00
24/Jun/2021	Egresos	24	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	4,901	44,331.90	7,093.10	51,425.00
25/Jun/2021	Egresos	26	VERTREK SA DE CV	FA-1731	1,485.00	237.60	1,722.60
28/Jun/2021	Egresos	27	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	4,902	16,120.69	2,579.31	18,700.00
29/Jun/2021	Egresos	28	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1619	4,310.35	689.66	5,000.01
			TOTAL DEL MES DE JUNIO		143,325.09	22,932.02	166,257.11
01/Jul/2021	Egresos	1	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,052	16,904.17	2,704.67	19,608.84
01/Jul/2021	Egresos	2	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,053	69,117.46	11,058.79	80,176.25
06/Jul/2021	Egresos	3	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,054	54,810.34	8,769.65	63,579.99
07/Jul/2021	Egresos	4	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,055	9,672.41	1,547.59	11,220.00
07/Jul/2021	Egresos	5	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,444	12,931.03	2,068.96	14,999.99
07/Jul/2021	Egresos	6	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1444, 1471	16,415.13	2,626.42	19,041.55
08/Jul/2021	Egresos	7	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,056	44,320.34	7,091.25	51,411.59



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 197

09/Jul/2021	Egresos	8	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
09/Jul/2021	Egresos	9	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,057	16,120.69	2,579.31	18,700.00
14/Jul/2021	Egresos	12	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,058	16,120.69	2,579.31	18,700.00
15/Jul/2021	Egresos	14	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,059	45,327.34	7,252.37	52,579.71
15/Jul/2021	Egresos	15	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,471	12,931.03	2,068.96	14,999.99
15/Jul/2021	Egresos	16	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,471	7,934.16	1,269.47	9,203.63
15/Jul/2021	Egresos	36	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	MUCHAS FACTURAS	21,698.83	3,471.81	25,170.64
16/Jul/2021	Egresos	17	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1471, 1473	94,019.70	15,043.15	109,062.85
16/Jul/2021	Egresos	18	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1473, 1496	78,362.07	12,537.93	90,900.00
19/Jul/2021	Egresos	19	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,060	8,060.34	1,289.65	9,349.99
19/Jul/2021	Egresos	20	SELIMANS DE MEXICO SA DE CV	2,434	4,000.00	640.00	4,640.00
21/Jul/2021	Egresos	23	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,061	64,482.76	10,317.24	74,800.00
22/Jul/2021	Egresos	24	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DEL NORTE SA DE CV	A-7554	687.94	110.08	798.02
22/Jul/2021	Egresos	25	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,062	12,931.03	2,068.96	14,999.99
22/Jul/2021	Egresos	26	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,063	10,202.14	1,632.34	11,834.48
26/Jul/2021	Egresos	27	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,064	11,284.48	1,805.52	13,090.00
27/Jul/2021	Egresos	28	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,341	23,275.86	3,724.14	27,000.00
27/Jul/2021	Egresos	29	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1341, 1343	22,299.33	3,567.90	25,867.23
28/Jul/2021	Egresos	30	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,067	25,793.10	4,126.90	29,920.00
29/Jul/2021	Egresos	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,343	17,241.76	2,758.68	20,000.44
29/Jul/2021	Egresos	32	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,343	13,267.24	2,122.76	15,390.00
29/Jul/2021	Egresos	33	ELISEO ALEJANDRO VALDES PUENTE	26,066	17,602.42	2,816.39	20,418.81
29/Jul/2021	Egresos	34	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,070	32,241.38	5,158.62	37,400.00
29/Jul/2021	Egresos	37	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1343, 1344	93,103.44	14,896.55	107,999.99



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 198

29/Jul/2021	Egresos	38	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,344	26,398.55	4,223.77	30,622.32
30/Jul/2021	Egresos	35	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,079	63,689.73	10,190.36	73,880.09
30/Jul/2021	Egresos	39	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1344, 1342	17,241.38	2,758.62	20,000.00
30/Jul/2021	Egresos	40	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,342	17,276.18	2,764.19	20,040.37
30/Jul/2021	Egresos	41	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,084	5,172.41	827.59	6,000.00
30/Jul/2021	Egresos	42	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,083	6,896.55	1,103.45	8,000.00
			TOTAL DEL MES DE JULIO		1,010,323.41	161,651.75	1,171,975.16
04/Ago/2021	Egresos	2	ERASMO KARLOS ZAMORA DE LUNA	F-1997	2,900.00	464.00	3,364.00
04/Ago/2021	Egresos	33	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1609, 1613	5,783.39	925.35	6,708.74
04/Ago/2021	Egresos	50	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1593, 1594, 1609	12,931.03	2,068.96	14,999.99
05/Ago/2021	Egresos	3	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,143	72,543.10	11,606.90	84,150.00
06/Ago/2021	Egresos	4	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,144	64,482.76	10,317.24	74,800.00
11/Ago/2021	Egresos	5	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,145	32,241.38	5,158.62	37,400.00
12/Ago/2021	Egresos	7	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1398, 1414, 1458, 1342	76,554.52	12,248.72	88,803.24
12/Ago/2021	Egresos	21	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,576	16,656.72	2,665.08	19,321.80
12/Ago/2021	Egresos	22	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1576-78-79-81-82	18,895.28	3,023.24	21,918.52
13/Ago/2021	Egresos	8	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1458-77-96, 1514-30	100,949.13	16,151.86	117,100.99
13/Ago/2021	Egresos	9	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
16/Ago/2021	Egresos	10	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1620	4,310.35	689.66	5,000.01
16/Ago/2021	Egresos	11	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	118, 110	3,228.50	516.56	3,745.06
16/Ago/2021	Egresos	12	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1530, 1531	22,292.90	3,566.87	25,859.77
19/Ago/2021	Egresos	14	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1531, 1550	30,167.81	4,826.85	34,994.66
20/Ago/2021	Egresos	15	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1550, 1576	61,956.71	9,913.07	71,869.78
23/Ago/2021	Egresos	16	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,576	59,888.36	9,582.14	69,470.50

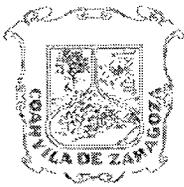


Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 199

26/Ago/2021	Egresos	17	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,618	100,017.77	16,002.84	116,020.61
26/Ago/2021	Egresos	23	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1582, 1584, 1593	28,208.30	4,513.33	32,721.63
26/Ago/2021	Egresos	24	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,593	6,785.66	1,085.71	7,871.37
27/Ago/2021	Egresos	25	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,593	4,587.07	733.93	5,321.00
27/Ago/2021	Egresos	26	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,593	7,481.90	1,197.10	8,679.00
30/Ago/2021	Egresos	27	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,593	34,267.84	5,482.85	39,750.69
30/Ago/2021	Egresos	28	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,618	34,965.66	5,594.51	40,560.17
30/Ago/2021	Egresos	29	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1618, 1643	63,380.61	10,140.90	73,521.51
30/Ago/2021	Egresos	30	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,640	70,569.40	11,291.10	81,860.50
31/Ago/2021	Egresos	19	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	MUCHAS FACTURAS	15,573.44	2,491.75	18,065.19
31/Ago/2021	Egresos	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,641	65,086.38	10,413.82	75,500.20
31/Ago/2021	Egresos	32	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,642	94,249.62	15,079.94	109,329.56
			TOTAL DEL MES DE AGOSTO		1,111,445.59	177,831.30	1,289,276.89
01/Sep/2021	Egresos	35	BBVA BANCOMER SA		16.00	2.56	18.56
01/Sep/2021	Egresos	40	BANCO MONEX SA		432.34	69.17	501.51
02/Sep/2021	Egresos	5	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1613-14-15-16-18-43	36,771.84	5,883.50	42,655.34
02/Sep/2021	Egresos	41	BANCO MONEX SA		430.21	68.83	499.04
03/Sep/2021	Egresos	6	IMPER EVOLUCION	508	80,603.45	12,896.55	93,500.00
04/Sep/2021	Egresos	4	BBVA BANCOMER SA		6.00	0.96	6.96
06/Sep/2021	Egresos	7	IMPER EVOLUCION SA DE CV	509	21,762.93	3,482.07	25,245.00
07/Sep/2021	Egresos	43	BANCO MONEX SA		428.62	68.58	497.20
09/Sep/2021	Egresos	8	TDK SUMINISTROS S DE RL DE CV	172	96,648.28	15,463.72	112,112.00
10/Sep/2021	Egresos	9	IMPER EVOLUCION SA DE CV	510	65,379.22	10,460.68	75,839.90
13/Sep/2021	Egresos	11	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	7,838.16	1,254.11	9,092.27



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 200

14/Sep/2021	Egresos	12	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	11,123.28	1,779.72	12,903.00
14/Sep/2021	Egresos	13	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	4,997.41	799.59	5,797.00
15/Sep/2021	Egresos	14	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1653	4,310.34	689.65	4,999.99
15/Sep/2021	Egresos	15	BANCO NACIONAL DE MEXICO SA		490.00	78.40	568.40
15/Sep/2021	Egresos	16	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	88,663.79	14,186.21	102,850.00
17/Sep/2021	Egresos	17	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	21,723.91	3,475.83	25,199.74
21/Sep/2021	Egresos	45	BANCO MONEX SA		434.77	69.56	504.33
22/Sep/2021	Egresos	37	QUALITAS COMPAÑIAS DE SEGURO SA DE CV	A-118661948	2,694.87	431.18	3,126.05
23/Sep/2021	Egresos	22	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	20,264.59	3,242.33	23,506.92
24/Sep/2021	Egresos	24	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,237	7,112.07	1,137.93	8,250.00
24/Sep/2021	Egresos	25	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,238	5,818.97	931.04	6,750.01
24/Sep/2021	Egresos	26	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,643	131,343.32	21,014.93	152,358.25
29/Sep/2021	Egresos	34	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	MUCHAS FACTURAS	171,111.95	27,377.90	198,489.85
30/Sep/2021	Egresos	28	IMPER EVOLUCION SA DE CV	550	96,724.14	15,475.86	112,200.00
30/Sep/2021	Egresos	29	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,810	26,187.72	4,190.04	30,377.76
30/Sep/2021	Egresos	30	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	122,123,128,132-4-5	5,506.00	880.96	6,386.96
			TOTAL DEL MES DE SEPTIEMBRE		908,824.18	145,411.86	1,054,236.04
01/Oct/2021	Egresos	16	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,699	15,405.50	2,464.88	17,870.38
01/Oct/2021	Egresos	17	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,384	8,860.60	1,417.70	10,278.30
01/Oct/2021	Egresos	18	LOBAF SOLUCIONES INTEGRALES S DE RL DE CV	5,385	5,794.57	927.13	6,721.70
01/Oct/2021	Egresos	51	BANCO MONEX SA		444.18	71.07	515.25
01/Oct/2021	Egresos	54	BBVA BANCOMER SA		32.00	5.12	37.12
05/Oct/2021	Egresos	2	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,693	11,608.79	1,857.41	13,466.20
06/Oct/2021	Egresos	4	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1693, 1698	67,392.54	10,782.81	78,175.35



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 201

Table with 7 columns: Date, Type, Number, Description, RFC, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include entries for 'MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV' and 'ERASMO KARLOS ZAMORA DE LUNA'.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 202

25/Oct/2021	Egresos	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,700	18,374.57	2,939.93	21,314.50
26/Oct/2021	Egresos	32	IMPER EVOLUCION SA DE CV	687	22,568.97	3,611.04	26,180.01
26/Oct/2021	Egresos	33	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	140, 154	3,906.00	624.96	4,530.96
27/Oct/2021	Egresos	34	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1700,1704,1705,1711	113,922.71	18,227.63	132,150.34
28/Oct/2021	Egresos	35	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	25,760.63	4,121.70	29,882.33
28/Oct/2021	Egresos	36	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	221,034.00	35,365.44	256,399.44
28/Oct/2021	Egresos	37	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	18,560.43	2,969.67	21,530.10
28/Oct/2021	Egresos	38	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	18,374.57	2,939.93	21,314.50
29/Oct/2021	Egresos	41	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	17,011.81	2,721.89	19,733.70
29/Oct/2021	Egresos	42	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	1,711	80,733.19	12,917.31	93,650.50
			TOTAL DEL IVA ACREDITABLE DEL MES DE OCTUBRE		1,889,692.77	302,350.80	2,192,143.57
01/Nov/2021	Egresos	1	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2019-23-28-29-35-48	171,120.69	27,379.31	198,500.00
01/Nov/2021	Egresos	2	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	MUCHAS FACTURAS	175,145.69	28,023.32	203,169.01
01/Nov/2021	Egresos	3	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2078,2086,2087,2093	133,512.43	21,361.97	154,874.40
01/Nov/2021	Egresos	4	IMPER EVOLUCION SA DE CV	797	4030.17	644.83	4,675.00
01/Nov/2021	Egresos	5	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,094	11906.89	1,905.10	13,811.99
01/Nov/2021	Egresos	28	BBVA BANCOMER SA		48	7.68	55.68
04/Nov/2021	Egresos	6	IMPER EVOLUCION SA DE CV	798	16120.69	2,579.31	18,700.00
04/Nov/2021	Egresos	7	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,095	29,635.30	4,741.65	34,376.95
04/Nov/2021	Egresos	38	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,131	97,634.48	15,621.52	113,256.00
05/Nov/2021	Egresos	8	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,096	75,577.82	12,092.45	87,670.27
05/Nov/2021	Egresos	29	BBVA BANCOMER SA		14.5	2.32	16.82
05/Nov/2021	Egresos	39	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,132	11645.6	1,863.30	13,508.90
05/Nov/2021	Egresos	40	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,133	5794.4	927.10	6,721.50
05/Nov/2021	Egresos	60	BANCO MONEX SA		533.39	85.34	618.73



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 203

Table with 7 columns: Date, Type, Quantity, Entity Name, Amount, and two other columns. Rows list various companies and their fiscal data for November 2021.

Handwritten signature



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 204

Table with columns for date, type (Egresos), number, description, and amounts. Includes a total row for IVA creditable for November.

Handwritten signature or mark



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 205

10/Dic/2021	Egresos	31	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,296	10,044.90	1,607.18	11,652.08
10/Dic/2021	Egresos	32	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,296	5,449.30	871.89	6,321.19
15/Dic/2021	Egresos	22	IMPER EVOLUCION SA DE CV	985	30,281.11	4,844.98	35,126.09
15/Dic/2021	Egresos	23	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	169, 174	4,911.17	785.79	5,696.96
15/Dic/2021	Egresos	24	PINEDA BARRERA ABOGADOS SC	F-1693	4,310.34	689.66	5,000.00
15/Dic/2021	Egresos	37	DISTRIBUIDORA MOZA	19,914	4,632.96	741.27	5,374.23
16/Dic/2021	Egresos	25	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2240,2255,2284,2291	52,101.76	8,336.28	60,438.04
17/Dic/2021	Egresos	33	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,296	7,542.30	1,206.77	8,749.07
17/Dic/2021	Egresos	34	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,296	5,388.73	862.20	6,250.93
21/Dic/2021	Egresos	27	IMPER EVOLUCION SA DE CV	1,117	32,241.38	5,158.62	37,400.00
22/Dic/2021	Egresos	28	IMPER EVOLUCION SA DE CV	1,118	63,187.86	10,110.06	73,297.92
23/Dic/2021	Egresos	29	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2295, 2296	79,731.77	12,757.08	92,488.85
23/Dic/2021	Egresos	35	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,296	39,481.85	6,317.10	45,798.95
27/Dic/2021	Egresos	40	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2296,2297,2298,2308	110,517.01	17,682.71	128,199.72
29/Dic/2021	Egresos	43	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,308	23,257.68	3,721.23	26,978.91
29/Dic/2021	Egresos	44	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,374	133,714.05	21,394.25	155,108.30
30/Dic/2021	Egresos	45	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,396	23,812.44	3,809.99	27,622.43
30/Dic/2021	Egresos	46	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,397	18,288.56	2,926.17	21,214.73
30/Dic/2021	Egresos	47	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,398	99,833.24	15,973.32	115,806.56
30/Dic/2021	Egresos	48	MANUFACTURA Y CONSULTORIA TACTTICA GLOBAL SA DE CV	2,399	15,499.75	2,479.96	17,979.71
31/Dic/2021	Egresos	49	SHIFT MARKETING SOLUTIONS SA DE CV	177	8,000.00	1,280.00	9,280.00
			TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE		2,470,774.99	395,324.00	2,866,098.99
			TOTAL DEL ENERO A DICIEMBRE DE 2021		10,069,465.61	1,657,898.89	11,671,768.76



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 206

B.4).- DIFERENCIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE ENTRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO CONTRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO EN LA REVISION.

La cantidad de \$ 1.89 correspondiente a la diferencia del Impuesto al Valor Agregado Acreditable se conoció al comparar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado en cantidad de \$ 1,657,897.00 contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido en cantidad de \$ 1,657,898.89 y toda vez que el contribuyente revisado no proporcionó a esta autoridad un papel de trabajo en el cual indique la integración del Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado, esta autoridad no identifica en que radica dicha diferencia.

Ahora bien el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado es como se hizo constar en el apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LETRA B IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, SUBINCISO B.1) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO de la presente liquidación, el cual se dan por reproducido para efectos del presente apartado B.4). DIFERENCIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Ahora bien el Impuesto al Valor Agregado Acreditable conocido en la revisión es como se hizo constar en el apartado II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LETRA B IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, SUBINCISO B.3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE CONOCIDO EN LA REVISION de la presente liquidación, el cual se dan por reproducido para efectos del presente apartado B.4). DIFERENCIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad conoce para efectos del Impuesto al Valor Agregado un Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado que cumple con requisitos fiscales para su acreditamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$ 1,657,898.89, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 4 primero, segundo y tercer párrafos, 5 primer párrafo, fracciones I, II, III y IV; 32 primer párrafo, fracciones I y III del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; además de lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I, Apártado A fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021 y artículo 33 primer párrafo, letra B fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

PARTES RELACIONADAS

De la información proporcionada por el contribuyente revisado mediante escrito de fecha 23 de abril de 2024, recibido por esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo consistente en registros de contabilidad se conoció que el contribuyente revisado, realizó operaciones con su acreedor ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, lo cual se conoció de la revisión efectuada al libro mayor de la cuenta contable número 101-0000-000-000 denominada Bancos, el cual fue cotejado con las pólizas de ingresos en las que contabiliza cargo a bancos y se menciona el nombre de ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO con abono a las cuentas contables números 201-0001-003-000 denominada GASTOS POR COMPROBAR y/o 201-0001-132-000-000 denominada GASTOS POR REMBOLSAR y toda vez que dichas pólizas de ingresos no tienen adjuntas el soporte documental de las mismas, esta autoridad solicitó mediante oficio lo siguiente: " De algunos registros que integran su contabilidad según pólizas de ingresos, proporcione la documentación comprobatoria y el concepto de cada una de las operaciones



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 207

registradas en las pólizas correspondientes al ejercicio sujeto a revisión que se señalan a continuación:....." Y derivado de lo anterior el contribuyente revisado mediante escrito de fecha 7 de agosto de 2024 contesto que no cuenta con documentación comprobatoria de este apartado.

De conformidad con el último párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se hace constar que el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, es acreedor del contribuyente revisado y a su vez es socio, el cual cuenta con 24 acciones, con un valor de \$24,000.00 del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE SÁ DE CV según consta en el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas contenida en la escritura pública número 12 de fecha 14 de Enero de 2022, pasada ante la fe del notario público ciento trece (113) con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio el día 26 de Enero de 2022, con el folio mercantil número 26977, número de control interno 202200018030, por lo que se conoce que se trata de una operación con parte relacionada.

En la presente liquidación esta autoridad se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables derivados de operaciones celebradas con partes relacionadas, dejando a salvo por cuanto a derecho corresponde, las facultades de comprobación del Servicio de Administración Tributaria, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción XII y 180, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS HECHOS:

III.- SALDOS A FAVOR DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES AL REVISADO APLICADOS VIA ACREDITAMIENTO

De la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado en las declaraciones mensuales presentadas para efecto de Impuesto al Valor Agregado por los meses sujetos a revisión, se acreditó contra el impuesto al Valor Agregado a cargo en los periodos de marzo, septiembre, octubre y noviembre de 2021, la cantidad de \$ 929,896.00, proveniente de saldos a favor de los meses de enero 2019, febrero, 2019, junio 2020, julio 2020 y agosto 2020, por lo anterior esta autoridad procedió a consultar dichas declaraciones en la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conociendo que el contribuyente revisado tenía presentada las declaraciones antes mencionadas con saldo a favor de iva en los citados meses. Por lo cual está a autoridad en el uso de sus facultades de comprobación para verificar el origen y la debida procedencia de dichos saldos a favor de periodos anteriores al revisado procedió a solicitar información adicional en los términos del artículo 42 tercer y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación al contribuyente revisado mediante oficio AFG-AGF/ALS-OF-367/2024 de fecha 12 de Julio de 2024 notificado legalmente previo citatorio el día 16 de Julio de 2024 y al cual el contribuyente revisado dio contestación mediante escrito libre de fecha 7 de Agosto de 2024 recibido el mismo día, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de lo cual se conoció que no acredita el origen y procedencia de los saldos siguientes: Saldo a favor de impuesto al valor agregado de periodos anteriores al revisado del mes de enero de 2019 aplicado contra el impuesto al valor agregado a cargo del mes de marzo de 2021 y septiembre de 2021; el saldo a favor de impuesto al valor agregado de periodos anteriores al revisado del mes de febrero de 2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 208

aplicado contra el impuesto al valor agregado a cargo del mes de septiembre de 2021 y octubre de 2021 y el saldo a favor de impuesto al valor agregado de periodos anteriores al revisado de los meses de Junio de 2020, Julio 2020 y Agosto de 2020 aplicado contra el impuesto al valor agregado a cargo del mes de Noviembre de 2021, ya que el contribuyente revisado en su escrito de contestación proporcionó cédula de papel de trabajo de los actos o actividades a las diferentes tasas del Impuesto al Valor Agregado y auxiliar de bancos, por lo que del conocimiento de los depósitos sin comprobar no se acredita el valor de actos o actividades efectivamente cobrados afectos al impuesto que se tomaron en cuenta para la determinación del impuesto donde resultó el saldo a favor aplicado en los meses revisados.

La revisión efectuada por esta autoridad a los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado de periodos anteriores, solo tendrá efectos para la determinación del resultado del ejercicio sujeto a revisión.

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN NUMERAL 1.- DEL APARTADO I.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	35,328,377.76
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN NUMERAL 4.- DEL APARTADO I. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	17,176,868.66
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	18,151,509.10
(X) TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	5,445,452.73
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN APARTADO DE DELARACIONES PRESENTADAS DE LA PRESENTE LIQUIDACION	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	4,503.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	5,440,949.73
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1767
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	6,402,365.55
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	5,440,949.73
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	961,415.82



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 209

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 PRIMER PARRAFO FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 31 DE MARZO DE 2022

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS NOMINALES SEGÚN NUMERAL 2, DEL APARTADO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	314,178.17	314,870.81	305,529.84	356,778.44	300,549.80
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	314,178.17	629,048.98	934,578.82	1,291,357.26	1,591,907.06
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN NUMERAL 3, DEL APARTADO I, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.0195	0.0195	0.0195	0.0195	0.0195
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	6,126.47	12,266.46	18,224.29	25,181.47	31,042.19
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	6,126.47	12,266.45	18,224.28	25,181.46	31,042.18
(X) TASA	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	1,837.94	3,679.94	5,467.28	7,554.44	9,312.65
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	0.00	1,837.94	3,679.94	5,467.28	7,554.44
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	1,837.94	1,841.99	1,787.35	2,087.15	1,758.22
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	1,837.94	1,841.99	1,787.35	2,087.15	1,758.22
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0795	1.0727	1.0640	1.0605	1.0583
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	1,984.06	1,975.90	1,901.74	2,213.42	1,860.72
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,837.94	1,841.99	1,787.35	2,087.15	1,758.22
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	146.12	133.91	114.39	126.27	102.50

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS NOMINALES SEGÚN NUMERAL 2 DEL APARTADO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	3,672,893.73	4,360,910.77	4,540,406.13	5,607,899.95
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	5,264,800.79	9,625,711.56	14,166,117.69	19,774,017.64



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 210

(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN NUMERAL 3 DEL APARTADO I, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.0195	0.0195	0.0195	0.0195
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	102,663.62	187,701.38	276,239.29	385,593.34
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	102,663.61	187,701.37	276,239.29	385,593.34
(X) TASA	0.30	0.30	0.30	0.30
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	30,799.08	56,310.41	82,871.79	115,678.00
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	9,312.65	30,799.08	56,310.41	82,871.79
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	21,486.43	25,511.33	26,561.38	32,806.22
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	21,486.43	25,511.33	26,561.38	32,806.22
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0527	1.0466	1.0446	1.0382
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	22,618.76	26,700.16	27,746.02	34,059.42
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	21,486.43	25,511.33	26,561.38	32,806.22
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	1,132.33	1,188.83	1,184.64	1,253.20

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS NOMINALES SEGÚN NUMERAL 2 DEL APARTADO I DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	4,693,064.86	6,260,018.71	4,369,940.74	
INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS	24,467,082.50	30,727,101.21	35,097,041.95	35,097,041.95
(x) COEFICIENTE DE UTILIDAD SEGÚN NUMERAL 3 DEL APARTADO I, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.0195	0.0195	0.0195	
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO	477,108.11	599,178.47	684,392.32	
MENOS: PERDIDAS FISCALES ACTUALIZADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR.	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: RESULTADO FISCAL	477,108.10	599,178.47	684,392.31	
(X) TASA	0.30	0.30	0.30	
IGUAL A: PAGO PROVISIONAL CAUSADO	143,132.43	179,753.54	205,317.69	
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PERIODO ANTERIOR	115,678.00	143,132.43	179,753.54	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO O A FAVOR	27,454.43	36,621.11	25,564.15	
MENOS: PAGO PROVISIONAL ENTERADO	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A	27,454.43	36,621.11	25,564.15	205,317.70

.....211



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 211

CARGO				
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0295	1.0179	1.0142	-----
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	28,264.34	37,276.63	25,927.16	212,528.33
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	27,454.43	36,621.11	25,564.15	205,317.70
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	809.91	655.52	363.01	7,210.63

RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,440,949.73	961,415.82	6,402,365.55
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	7,210.63	7,210.63

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN NUMERAL 1.3., APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	395,731.94	573,678.34	664,926.09	616,991.35	572,635.74
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN NUMERAL 1.5 DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	112,381.87	31,750.56	30,578.93	29,980.96	29,376.59
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA DEL 16%	63,317.11	91,788.53	106,388.17	98,718.62	91,621.72
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	63,317.11	91,788.53	106,388.17	98,718.62	91,621.72
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN LETRA "B" DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	40,637.89	55,695.74	5,281.39	33,694.90	32,822.35



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 212

(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	22,679.22	36,092.79	101,106.78	65,023.72	58,799.37
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2704	1.2624	1.2520	1.2479	1.2454
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	28,811.68	45,563.54	126,585.69	81,143.10	73,228.74
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	22,679.22	36,092.79	101,106.78	65,023.72	58,799.37
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,132.46	9,470.75	25,478.91	16,119.38	14,429.37

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN NUMERAL 1.3., APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,075,981.83	2,303,364.34	1,716,763.20	7,507,345.67
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN NUMERAL 1.5 DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	28,765.75	136,530.97	27,524.37	26,893.69
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA 16%	172,157.09	368,538.29	274,682.11	1,201,175.31
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	172,157.09	368,538.29	274,682.11	1,201,175.31
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN LETRA "B" DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	22,932.02	161,651.75	177,831.30	145,411.86
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	149,225.07	206,886.54	96,850.81	1,055,763.45
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2388	1.2316	1.2292	1.2217
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	184,860.02	254,801.46	119,049.02	1,289,826.21
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	149,225.07	206,886.54	96,850.81	1,055,763.45



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 213

HISTÓRICO A CARGO				
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	35,634.95	47,914.92	22,198.21	234,062.76

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN NUMERAL 1.3., APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	3,123,023.39	4,550,062.69	8,428,950.66	31,529,455.24
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 0% SEGÚN NUMERAL 1.5 DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	127,308.67	25,612.00	24,960.85	631,665.21
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA 16%	499,683.74	728,010.03	1,348,632.11	5,044,712.83
(MAS) IMPUESTO CORRESPONDIENTE TASA 0%	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	499,683.74	728,010.03	1,348,632.11	5,044,712.83
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN LETRA "B" DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	302,350.80	284,264.89	395,324.00	1,657,898.89
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	8,122.00	8,122.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) SALDO A CARGO O A FAVOR.	197,332.94	443,745.14	945,186.11	-----
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2115	1.1978	1.1935	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	239,068.86	531,517.93	1,128,079.62	4,102,535.87
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	197,332.94	443,745.14	945,186.11	3,378,691.94
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	41,735.92	87,772.79	182,893.51	723,843.93

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	3,378,691.94	723,843.93	4,102,535.87

GRAN RESUMEN

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO
------------------	-----------------	---------------	----------



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 214

			ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,440,949.73	961,415.82	6,402,365.55
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	3,378,691.94	723,843.93	4,102,535.87
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	7,210.63	7,210.63
TOTAL	8,819,641.67	1,692,470.38	10,512,112.05

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo III de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2025

PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2022 a Mayo 2025
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.0120
DEL MES DE:	Mayo 2025
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2025
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	118.9810
DEL MES DE:	Febrero 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2022
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1767

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2022 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2021.

CONCEPTO	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Enero 2021 a Febrero 2022	Febrero 2021 a Febrero 2022	Marzo 2021 a Febrero 2022	Abril 2021 a Febrero 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	118.9810	118.9810	118.9810	118.9810



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 215

DEL MES DE :	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	110.2100	110.9070	111.8240	112.1900
DEL MES DE:	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2021	10 de Marzo de 2021	09 de Abril de 2021	10 de Mayo de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0795	1.0727	1.0640	1.0605

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Mayo 2021 a Febrero 2022	Junio 2021 a Febrero 2022	Julio 2021 a Febrero 2022	Agosto 2021 a Febrero 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	118.9810	118.9810	118.9810	118.9810
DEL MES DE :	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	112.4190	113.0180	113.6820	113.8990
DEL MES DE:	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2021	09 de Julio de 2021	10 de Agosto de 2021	10 de Septiembre de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0583	1.0527	1.0466	1.0446

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Septiembre 2021 a Febrero 2022	Octubre 2021 a Febrero 2022	Noviembre 2021 a Febrero 2022	Diciembre 2021 a Febrero 2022
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	118.9810	118.9810	118.9810	118.9810
DEL MES DE :	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022	10 de Marzo de 2022
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	114.6010	115.5610	116.8840	117.3080



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 216

DEL MES DE:	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Octubre de 2021	10 de Noviembre de 2021	10 de Diciembre de 2021	10 de Enero de 2022
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0382	1.0295	1.0179	1.0142

C.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2025

CONCEPTO	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Enero 2021 a Mayo 2025	Febrero 2021 a Mayo 2025	Marzo 2021 a Mayo 2025	Abril 2021 a Mayo 2025
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.0120	140.0120	140.0120	140.0120
DEL MES DE :	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	110.2100	110.9070	111.8240	112.1900
DEL MES DE:	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2021	10 de Marzo de 2021	09 de Abril de 2021	10 de Mayo de 2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2704	1.2624	1.2520	1.2479

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Mayo 2021 a Mayo 2025	Junio 2021 a Mayo 2025	Julio 2021 a Mayo 2025	Agosto 2021 a Mayo 2025
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.0120	140.0120	140.0120	140.0120
DEL MES DE :	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	112.4190	113.0180	113.6820	113.8990
DEL MES DE:	Mayo 2021	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2021	09 de Julio de 2021	10 de Agosto de 2021	10 de Septiembre de

.....217



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 217

				2021
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2454	1.2388	1.2316	1.2292

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
PERIODO DE ACTUALIZACION	Septiembre 2021 a Mayo 2025	Octubre 2021 a Mayo 2025	Noviembre 2021 a Mayo 2025	Diciembre 2021 a Mayo 2025
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	140.0120	140.0120	140.0120	140.0120
DEL MES DE :	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025	Mayo 2025
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025	10 de Junio de 2025
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	114.6010	115.5610	116.8840	117.3080
DEL MES DE:	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	08 de Octubre de 2021	10 de Noviembre de 2021	10 de Diciembre de 2021	10 de Enero de 2022
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2217	1.2115	1.1978	1.1935

V.- RECARGOS

En virtud de que el contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, misma que se indica en el capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 primer párrafo y 21, primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, mismos que habrán de calcularse aplicando al monto del as contribuciones omitidas actualizadas, la tasa global acumulada que resulte de sumar las aplicables para cada uno de los meses o fracciones de ellos transcurridos desde la fecha de la causación de dichas contribuciones hasta la fecha de la liquidación del presente crédito fiscal.

Los recargos generados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, primer párrafo, fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, la tasa de recargos publicada por el Congreso de la unión es del 0.98 y la misma debe incrementársele el 50% en términos de los dispuesto por el artículo 21 primer párrafo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, de dicha operación se obtiene el porcentaje de 1.47%.

Para mayor abundamiento, la operación aritmética para obtener el porcentaje de la tasa de recargos, es el siguiente:

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación= 0.98 Divida entre 2 y



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 218

Resultado= 0.49

Resultado de la Tasa de Recargos para cobro

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión =0.98, Incremento del 50% (0.49) (suma)=0.49 y Resultado=1.47

Se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2021 hasta el mes de Junio de 2025 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2021, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de .98 por ciento, establecida en el De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2020 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2021, generando un incremento equivalente al .49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de febrero de 2021 a diciembre de 2021 es de 16.17 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

MES	TASA
Febrero	1.47
Marzo	1.47
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2021	16.17

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 219

recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2022, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de .98 por ciento, establecida en el De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 12 de Noviembre de 2021 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, generando un incremento equivalente al .49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2022 a diciembre de 2022 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

MES	TASA
enero	1.47
febrero	1.47
marzo	1.47
abril	1.47
mayo	1.47
junio	1.47
julio	1.47
agosto	1.47
septiembre	1.47
octubre	1.47
noviembre	1.47
diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2022	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2023, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de .98 por ciento, establecida en el De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 14 de Noviembre de 2022 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2023, generando un incremento equivalente al .49 por ciento, mismo que adicionado a la



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 220

citada tasa de recargos mensual de 0.98 ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

MES	TASA
enero	1.47
febrero	1.47
marzo	1.47
abril	1.47
mayo	1.47
junio	1.47
julio	1.47
agosto	1.47
septiembre	1.47
octubre	1.47
noviembre	1.47
diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2023	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2024, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de .98 por ciento, establecida en el De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2023 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2024, generando un incremento equivalente al .49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2024 a diciembre de 2024 es de 17.64 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

MES	TASA
enero	1.47
febrero	1.47
marzo	1.47
abril	1.47
mayo	1.47



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 221

junio	1.47
julio	1.47
agosto	1.47
septiembre	1.47
octubre	1.47
noviembre	1.47
diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2024	17.64

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50 por ciento a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

En este sentido la tasa mensual de recargos por mora aplicable en cada uno de los meses del ejercicio fiscal de 2025, es de 1.47 por ciento, misma que se indica en la regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 la cual es el resultado de incrementar en un 50 por ciento la tasa de recargos mensual de .98 por ciento, establecida en el De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 19 de Diciembre de 2024 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2025, generando un incremento equivalente al .49 por ciento, mismo que adicionado a la citada tasa de recargos mensual de 0.98 ciento, da como resultado la tasa mensual de recargos por mora de 1.47 por ciento.

Así la tasa acumulada de recargos por mora correspondiente a los meses de enero de 2025 a junio de 2025 es de 8.82 por ciento, la cual resulta de la sumatoria de la tasa mensual de recargos por mora del 1.47 por ciento, por cada uno de los meses del periodo por el que se calculan los recargos.

MES	TASA
enero	1.47
febrero	1.47
marzo	1.47
abril	1.47
mayo	1.47
junio	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a junio 2025	8.82

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE	AÑO	IMPUESTO	% RECARGOS	RECARGOS
-----------	------------	-----	----------	------------	----------



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 222

	CAUSACION	CAUSACION	OMITIDO ACTUALIZADO		
Enero-Diciembre 2021	Abril a Diciembre	2022	6,402,365.55	13.23	847,032.96
Enero-Diciembre 2021	Enero a Diciembre	2023	6,402,365.55	17.64	1,129,377.28
Enero-Diciembre 2021	Enero a Diciembre	2024	6,402,365.55	17.64	1,129,377.28
Enero-Diciembre 2021	Enero a Junio	2025	6,402,365.55	8.82	564,688.64
TOTAL					3,670,476.16

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2021	1,984.06	16.17	320.82
Enero	Enero a Marzo	2022	1,984.06	4.41	87.50
Febrero	Marzo a Diciembre	2021	1,975.90	14.70	290.46
Febrero	Enero a Marzo	2022	1,975.90	4.41	87.14
Marzo	Abril a Diciembre	2021	1,901.74	13.23	251.60
Marzo	Enero a Marzo	2022	1,901.74	4.41	83.87
Abril	Mayo a Diciembre	2021	2,213.42	11.76	260.30
Abril	Enero a Marzo	2022	2,213.42	4.41	97.61
Mayo	Junio a Diciembre	2021	1,860.72	10.29	191.47
Mayo	Enero a Marzo	2022	1,860.72	4.41	82.06
Junio	Julio a Diciembre	2021	22,618.76	8.82	1,994.97
Junio	Enero a Marzo	2022	22,618.76	4.41	997.49
Julio	Agosto a Diciembre	2021	26,700.16	7.35	1,962.46
Julio	Enero a Marzo	2022	26,700.16	4.41	1,177.48
Agosto	Septiembre a Diciembre	2021	27,746.02	5.88	1,631.47
Agosto	Enero a Marzo	2022	27,746.02	4.41	1,223.60
Septiembre	Octubre a Diciembre	2021	34,059.42	4.41	1,502.02
Septiembre	Enero a Marzo	2022	34,059.42	4.41	1,502.02
Octubre	Noviembre a Diciembre	2021	28,264.34	2.94	830.97
Octubre	Enero a Marzo	2022	28,264.34	4.41	1,246.46
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2021	37,276.63	1.47	547.97
Noviembre	Enero a Marzo	2022	37,276.63	4.41	1,643.90
Diciembre	Enero a Marzo	2022	25,927.16	4.41	1,143.39
TOTAL					19,157.03



Administración General de Fiscalización

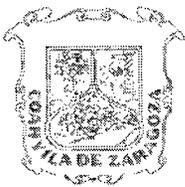
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 223

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2021	28,811.68	16.17	4,658.85
Enero	Enero a Diciembre	2022	28,811.68	17.64	5,082.38
Enero	Enero a Diciembre	2023	28,811.68	17.64	5,082.38
Enero	Enero a Diciembre	2024	28,811.68	17.64	5,082.38
Enero	Enero a Junio	2025	28,811.68	8.82	2,541.19
Febrero	Marzo a Diciembre	2021	45,563.54	14.70	6,697.84
Febrero	Enero a Diciembre	2022	45,563.54	17.64	8,037.41
Febrero	Enero a Diciembre	2023	45,563.54	17.64	8,037.41
Febrero	Enero a Diciembre	2024	45,563.54	17.64	8,037.41
Febrero	Enero a Junio	2025	45,563.54	8.82	4,018.70
Marzo	Abril a Diciembre	2021	126,585.69	13.23	16,747.29
Marzo	Enero a Diciembre	2022	126,585.69	17.64	22,329.72
Marzo	Enero a Diciembre	2023	126,585.69	17.64	22,329.72
Marzo	Enero a Diciembre	2024	126,585.69	17.64	22,329.72
Marzo	Enero a Junio	2025	126,585.69	8.82	11,164.86
Abril	Mayo a Diciembre	2021	81,143.10	11.76	9,542.43
Abril	Enero a Diciembre	2022	81,143.10	17.64	14,313.64
Abril	Enero a Diciembre	2023	81,143.10	17.64	14,313.64
Abril	Enero a Diciembre	2024	81,143.10	17.64	14,313.64
Abril	Enero a Junio	2025	81,143.10	8.82	7,156.82
Mayo	Junio a Diciembre	2021	73,228.74	10.29	7,535.24
Mayo	Enero a Diciembre	2022	73,228.74	17.64	12,917.55
Mayo	Enero a Diciembre	2023	73,228.74	17.64	12,917.55
Mayo	Enero a Diciembre	2024	73,228.74	17.64	12,917.55
Mayo	Enero a Junio	2025	73,228.74	8.82	6,458.77
Junio	Julio a Diciembre	2021	184,860.02	8.82	16,304.65
Junio	Enero a Diciembre	2022	184,860.02	17.64	32,609.31
Junio	Enero a Diciembre	2023	184,860.02	17.64	32,609.31
Junio	Enero a Diciembre	2024	184,860.02	17.64	32,609.31
Junio	Enero a Junio	2025	184,860.02	8.82	16,304.65
Julio	Agosto a Diciembre	2021	254,801.46	7.35	18,727.91
Julio	Enero a Diciembre	2022	254,801.46	17.64	44,946.98
Julio	Enero a Diciembre	2023	254,801.46	17.64	44,946.98



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 224

Julio	Enero a Diciembre	2024	254,801.46	17.64	44,946.98
Julio	Enero a Junio	2025	254,801.46	8.82	22,473.49
Agosto	Septiembre a Diciembre	2021	119,049.02	5.88	7,000.08
Agosto	Enero a Diciembre	2022	119,049.02	17.64	21,000.25
Agosto	Enero a Diciembre	2023	119,049.02	17.64	21,000.25
Agosto	Enero a Diciembre	2024	119,049.02	17.64	21,000.25
Agosto	Enero a Junio	2025	119,049.02	8.82	10,500.12
Septiembre	Octubre a Diciembre	2021	1,289,826.21	4.41	56,881.34
Septiembre	Enero a Diciembre	2022	1,289,826.21	17.64	227,525.34
Septiembre	Enero a Diciembre	2023	1,289,826.21	17.64	227,525.34
Septiembre	Enero a Diciembre	2024	1,289,826.21	17.64	227,525.34
Septiembre	Enero a Junio	2025	1,289,826.21	8.82	113,762.67
Octubre	Noviembre a Diciembre	2021	239,068.86	2.94	7,028.62
Octubre	Enero a Diciembre	2022	239,068.86	17.64	42,171.75
Octubre	Enero a Diciembre	2023	239,068.86	17.64	42,171.75
Octubre	Enero a Diciembre	2024	239,068.86	17.64	42,171.75
Octubre	Enero a Junio	2025	239,068.86	8.82	21,085.87
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2021	531,517.93	1.47	7,813.31
Noviembre	Enero a Diciembre	2022	531,517.93	17.64	93,759.76
Noviembre	Enero a Diciembre	2023	531,517.93	17.64	93,759.76
Noviembre	Enero a Diciembre	2024	531,517.93	17.64	93,759.76
Noviembre	Enero a Junio	2025	531,517.93	8.82	46,879.88
Diciembre	Enero a Diciembre	2022	1,128,079.62	17.64	198,993.24
Diciembre	Enero a Diciembre	2023	1,128,079.62	17.64	198,993.24
Diciembre	Enero a Diciembre	2024	1,128,079.62	17.64	198,993.24
Diciembre	Enero a Junio	2025	1,128,079.62	8.82	99,496.62
TOTAL					2,691,843.19

RESUMEN DE LOS RECARGOS

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,670,476.16
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	19,157.03
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,691,843.19
TOTAL	6,381,476.38

VI.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$5,440,949.73 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$3,378,691.94 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 225

Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,440,949.73	2,992,522.35
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de enero 2021	22,679.22	12,473.57
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de febrero 2021	36,092.79	19,851.03
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de marzo 2021	101,106.78	55,608.73
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de abril 2021	65,023.72	35,763.05
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de mayo 2021	58,799.37	32,339.65
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de junio 2021	149,225.07	82,073.79
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de julio 2021	206,886.54	113,787.60
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de agosto 2021	96,850.81	53,267.95
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de septiembre 2021	1,055,763.45	580,669.90
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de octubre 2021	197,332.94	108,533.12
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de noviembre 2021	443,745.14	244,059.83
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de diciembre 2021	945,186.11	519,852.36
TOTAL	8,819,641.67	4,850,802.92

2.- MULTAS DE FONDO POR ACREDITAMIENTO INDEBIDO DE SALDOS A FAVOR DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V. se acredito indebidamente saldos a favor del impuesto al valor agregado en cantidad de \$929,896.00 (novecientos nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el sexto con relación al primer párrafo Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente y en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ACREDITAMIENTO INDEBIDO DE SALDOS A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS PERIODOS FISCALES COMPRENDIDOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2021, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 Y DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 226

CONFORMIDAD CON EL SEXTO PÁRRAFO CON RELACIÓN AL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 76 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

CONCEPTO	ACREDITAMIENTO INDEBIDO	SANCION DEL 55% DEL BENEFICIO INDEBIDO, CONTENIDO EN SEXTO PÁRRAFO CON RELACION AL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Acreditamiento indebido del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo en el mes de marzo 2021	16,349.00	8,991.95
Acreditamiento indebido del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo en el mes de septiembre 2021	494,070.00	271,738.50
Acreditamiento indebido del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo en el mes de octubre 2021	60,467.00	33,256.85
Acreditamiento indebido del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo en el mes de noviembre 2021	359,010.00	197,455.50
TOTAL	929,896.00	511,442.80

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., infringió el artículo 14 primer párrafo fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1° de enero de 2004, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%, dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado.



**ESTADO DE
COAHUILA**



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 227

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo artículo 82 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

Actualización vigente a partir de enero de 2006
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 228

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 229

dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

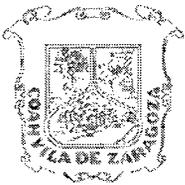
Actualización vigente a partir de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 230

Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Actualización vigente a partir de enero de 2015
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 15,430.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 231

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$15,426.76 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$17,370.00



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 232

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$17,372.63 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 233

\$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Actualización vigente a partir de enero de 2021
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$19,350.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$17,370.00 (diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 234

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$17,370.00 (diecisiete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$19,353.65 (diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1º de enero de 2021.

Actualización vigente a partir de enero de 2023

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$22,400.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, párrafos del primero al quinto y último de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, y sus Anexos 1,5,8,15,19,26 y 27 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022, fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Este por ciento es el resultado de dividir 120:159 puntos del INPC del mes de marzo de 2022, publicado en el DOF el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del INPC del mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 235

efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2022, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$22,395.69 (veintidós mil trescientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1º de enero de 2023.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

3.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presentó declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifico el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82, fracción II, inciso e) del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, publicado el 5 de enero de 2004 en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación", vigente a partir del 1º de enero de 2004, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez exceda del 10%,



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 236

dicha actualización se llevará a cabo a partir de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el período comprendido desde el mes en el que estas se utilizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

A continuación, se señalarán las fechas en las cuales el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación ha sido actualizado al presentarse el supuesto antes referido:

Actualización vigente a partir de enero de 2006
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, asciende a la cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con la publicación en la QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 5, 7, 9, 15 y 19, publicada 21 de noviembre de 2003.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005 y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Como



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 237

resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$2,634.82 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Actualización vigente a partir de enero de 2009
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10., fracción I, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y en la Regla I.2.1.7., fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre de 2009, en el mismo ordenamiento oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 238

Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Actualización vigente a partir de enero de 2012
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,360.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, con relación a la Regla 2.1.12., fracción II, de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2015.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 239

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.797 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2011, entre 91.606269782709 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2011, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.606269782709 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,363.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 240

Actualización vigente a partir de enero de 2015
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$3,780.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción V, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2014, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$3,777.98 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 241

fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, es aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Actualización vigente a partir de enero de 2018
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,260.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción VIII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Ahora bien, de conformidad con el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2018 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el mes de agosto de 2017 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo **17-A**, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 127.513 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017, entre 115.493 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo **17-A**, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, el periodo que se tomó en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2014 al mes de diciembre de 2017. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2017, que fue de 130.044 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, que fue de 115.493 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1259.



**ESTADO DE
COAHUILA**



**ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL**

Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 242

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$3,780.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1259, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,255.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.); misma que de conformidad con lo señalado en el artículo **17-A**, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017 aplicable a partir del 1° de enero de 2018.

Actualización vigente a partir de enero de 2021
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$4,750.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.13., fracción XII, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2021 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2017 y hasta el mes de agosto de 2020 fue de 10.41%, excediendo del 10% citado en el artículo 17 A, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 107.867 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2020, entre 97.695173988822 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17 A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de diciembre de 2020. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente

.....243



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 243

del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, que fue de 97.695173988822 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1142.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2017, a que se refiere el párrafo anterior, está expresado conforme a la nueva base de la segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018, fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,260.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1142, da como resultado una multa mínima actualizada de \$4,746.49 (cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 , Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2021, aplicable a partir del 1º de enero de 2021.

Actualización vigente a partir de enero de 2023
PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$5,500.00

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción II, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12., fracción XIV, párrafos del primero al quinto y último, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 A , sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2023 se dan a conocer las cantidades actualizadas en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 244

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2022, fue de 10.38%, excediendo del 10% mencionado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Este por ciento es el resultado de dividir 120.159 puntos del INPC del mes de marzo de 2022, publicado en el DOF el 8 de abril de 2022, entre 108.856 puntos del INPC del mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que se consideró para la actualización es el comprendido del mes de noviembre de 2020 al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtuvo dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al último mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que se tomó en consideración el INPC del mes de noviembre de 2022, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2022, que fue de 125.997 puntos y el citado índice correspondiente al mes de noviembre de 2020, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2020, que fue de 108.856 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado es de 1.1574.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$4,750.00 (cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), multiplicada por el factor obtenido de 1.1574, da como resultado una multa mínima actualizada de \$5,497.65 (CINCO mil CUTROCIENTOS NOVENA Y SIETE pesos 65/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A, antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, Rubro A, fracción I, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, aplicable a partir del 1º de enero de 2023.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que el Contribuyente Revisado COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 245

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA DE FONDO POR ACREDITAMIENTO INDEBIDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,992,522.35	0.00	268,800.00	2,992,522.35
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de enero de 2021	12,473.57		5,500.00	12,473.57
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de febrero de 2021	19,851.03	0.00	5,500.00	19,851.03
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de marzo de 2021	55,608.73	8,991.95	5,500.00	55,608.73
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de abril de 2021	35,763.05	0.00	5,500.00	35,763.05
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de mayo de 2021	32,339.65	0.00	5,500.00	32,339.65
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de junio de 2021	82,073.79	0.00	5,500.00	82,073.79
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de julio de 2021	113,787.60	0.00	5,500.00	113,787.60
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de agosto de 2021	53,267.95	0.00	5,500.00	53,267.95
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de septiembre de 2021	580,669.90	271,738.50	5,500.00	580,669.90
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de octubre de 2021	108,533.12	33,256.85	5,500.00	108,533.12
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de noviembre de 2021	244,059.83	197,455.50	5,500.00	244,059.83
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo del mes de diciembre de 2021	519,852.36	0.00	5,500.00	519,852.36
	4,850,802.92	511,442.80	334,800.00	4,850,802.92

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 246

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación 2021	2,992,522.35
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación 2021	1,858,280.57
	4,850,802.92

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2025.

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,440,949.73	961,415.82	3,670,476.16	2,992,522.35	13,065,364.06
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	7,210.63	19,157.03	0.00	26,367.66
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	3,378,691.94	723,843.93	2,691,843.19	1,858,280.57	8,652,659.63
TOTAL:	8,819,641.67	1,692,470.38	6,381,476.38	4,850,802.92	21,744,391.35

SON: (VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.).

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2025; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A párrafo primero y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán ser enteradas en la institución de crédito autorizada de su preferencia, previa presentación de este oficio en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A párrafo primero del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del citado y artículo 73 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 247

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2021, hasta el mes de Junio de 2025.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$4,850,802.92, calculada sobre \$8,819,641.67, monto de las contribuciones históricas omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

REPARTO DE UTILIDADES

Como consecuencia de la revisión efectuada al impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 123, apartado A, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Ley Federal del Trabajo; 9, segundo párrafo, fracción I, penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio de que se trata, la renta gravable base del reparto de utilidades queda como sigue: "

Ingresos acumulables declarados	\$ 34,227,807.00
(-)menos:	
Cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de la LISR.	\$ 0.00
(+) más:	
Ingresos omitidos	\$1,100,570.76
(=) igual	
Ingresos para renta gravable	\$35,328,377.76
Deducciones autorizadas registradas	\$34,615,314.71
(-)menos:	
Deducciones rechazadas	\$17,438,446.05
(=) igual	
Deducciones para renta gravable	\$17,176,868.66
Ingresos para renta gravable	\$35,328,377.76
(-) menos	
Deducciones para renta gravable	\$17,176,868.66
(=) igual	



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 248

Renta gravable determinada	\$18,151,509.10
(X) por	
(%) Por ciento aplicable	10%
(=) igual	
Reparto de utilidades determinado	\$1,815,150.91
(-) menos	
Reparto de utilidades manifestado	\$1,501.00
(=) igual	
Reparto de utilidades por pagar	\$1,813,649.91

CONSIDERANDO

En virtud de la renta gravable determinada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal del Trabajo, procede aplicar la Resolución del Consejo de Representantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 122, segundo párrafo, 523, fracción II y 526 de la ley laboral invocada; 21 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y NOVENA, párrafo sexto, fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, así como en la modificación al citado convenio publicado en dicho órgano de difusión oficial, el día 27 de abril de 2020.

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina como renta gravable base del reparto de utilidades a los trabajadores del contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, el importe de \$ 18,151,509.10 (Dieciocho millones ciento cincuenta mil quinientos nueve pesos 10/100 m.n.)

SEGUNDO.- De conformidad con dispuesto en el resolutivo primero de la Resolución del Consejo de Representantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, se aplica el 10% a la renta gravable y se determina como reparto de utilidades por el ejercicio fiscal de del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, el importe de \$ 1,815,150.91 (un millón ochocientos quince mil ciento cincuenta pesos 91/100 m.n.) , en sustitución del manifestado de \$ 1,501.00 (mil quinientos un peso 00/100 m.n.), por lo que la contribuyente COMERCIO INTERNACIONAL ALCE, S.A. DE C.V., deberá acreditar ante la Secretaría del Trabajo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, Centro de Gobierno, Saltillo, Coahuila, C.P. 25294, el pago del reparto manifestado en



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 249

el ejercicio citado y efectuar a sus trabajadores el reparto adicional de utilidades en cantidad de \$ 1,813,649.91 (un millón ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 91/100 m.n.).

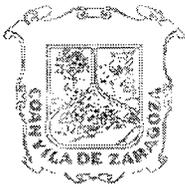
Plazos para interponer Medio de Defensa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquier de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación, que deberá presentarse mediante escrito libre ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna de conformidad con el último párrafo de la regla 1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa ésta Entidad Federativa de Coahuila de Zaragoza en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.
- c) Dentro de los treinta días hábiles siguiente a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, que deberá presentarse mediante escrito libre ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna de conformidad con el último párrafo de la regla 2.15.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 250

- d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia de juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Aunado a lo anterior, para el efecto de suspender el pago del reparto adicional de utilidades, se deberá garantizar el interés de los trabajadores dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel en que haya presentado alguno de los medios de defensa citados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo y 985 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

MEDIOS DE IMPUGNACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse ante la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente de conformidad con la Regla 2.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa de Esta Entidad Federativa de Coahuila de Zaragoza en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.



Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 251

c) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla 1.6, último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional; en el entendido de que la citada modalidad de juicio podrá ser promovido a partir del día hábil siguiente a aquél en que inicien sus funciones las Salas Regionales Especializadas en materia de resolución exclusiva de fondo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero del 2017.

PARTES RELACIONADAS

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción XII, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Por otra parte se le informa que la emisión de la presente resolución no impide a las autoridades fiscales competentes ejercer sus facultades de comprobación, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas respecto al rubro o concepto específico materia de la presente revisión, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley



**ESTADO DE
COAHUILA**



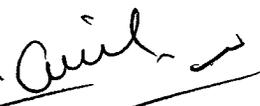
Administración General de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALS-024/2025
Exp.: GAD0501002/24
RFC: CIA0504113G8

HOJA No. 252

Federal de los Derechos del Contribuyente y 53-C del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO


~~C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO~~

c.c.p. – Expediente
JLLZ'miec